

*Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)*

SMALL BUSINESS ACT
(Ley de la Pequeña Empresa)

PRIMER INFORME DE APLICACIÓN EN ESPAÑA
(2009-2011)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL
DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)

Informe elaborado por la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa. Este informe recoge las actuaciones desarrolladas a nivel de la Administración General del Estado durante el período 2009-2011 por los diferentes departamentos ministeriales con competencias en asuntos que afectan a las pequeñas y medianas empresas y ha sido presentado, para su consideración, en el Consejo de Ministros de 17 de junio de 2011.

© Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa
www.ipyme.org
Edición: julio de 2011

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>



**MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO**
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO NORMATIVO,
INFORMES Y PUBLICACIONES
CENTRO DE PUBLICACIONES

Panamá, 1. 28071 Madrid
Tels.: 91.349 51 29 / 91.349 49 68
91.349 76 05 / 91.349 40 00
Fax : 91.349 44 85
www.mityc.es

NIPO: 701-11-040-0
ECPMITYC: 1.ª Ed./0711
EUAEVF: 0,00 €



ÍNDICE

LA SMALL BUSINESS ACT PARA EUROPA (SBA). PRIMER INFORME DE APLICACIÓN EN ESPAÑA (2009-2011)

Resumen Ejecutivo.....	5
Introducción.....	26
Antecedentes de la Small Business Act.....	27
Adopción de la Small Business Act.....	28
Contenido	28
Gobernanza	29
Revisión y nueva gobernanza.....	30
Aplicación en España	31

MEDIDAS APLICADAS EN ESPAÑA EN CADA UNO DE LOS PRINCIPIOS DE LA SBA (2009-2011) Y PRÓXIMAS ACTUACIONES

Primer principio

Promoción del espíritu empresarial	33
--	----

Segundo principio

Promover las segundas oportunidades para los empresarios honestos que hayan hecho frente a una quiebra.....	65
---	----

Tercer principio

Elaborar las normas teniendo en cuenta las especiales dificultades que afrontan las PYME: “Pensar primero a pequeña escala”	72
---	----



Cuarto principio

Hacer que las Administraciones públicas sean sensibles a las necesidades de las PYME 84

Quinto principio

Facilitar la participación de las PYME en la contratación pública..... 100

Sexto principio

Facilitar el acceso a la financiación de las PYME y desarrollar un marco jurídico legal y empresarial que favorezca la puntualidad en los pagos 114

Séptimo principio

Ayudar a las PYME a obtener un mayor beneficio de las oportunidades que ofrece el mercado único 133

Octavo principio

Promover la mejora de las cualificaciones en las PYME y todas las formas de innovación..... 143

Noveno principio

Capacitar a las PYME para transformar los retos medioambientales en oportunidades 169

Décimo principio

Estimular y apoyar a las PYME para que se beneficien del crecimiento de los mercados 174

Anexos

Anexo I: Ministerios participantes..... 184

Anexo II: Iniciativas legislativas adoptadas en el periodo..... 187



RESUMEN EJECUTIVO

Los 23 millones de PYME que existen en la Unión Europea representan el 99,8% de las empresas que operan en su territorio y aportan las dos terceras partes del empleo y el 58 % del VAB. No cabe duda, por tanto, del papel estelar que juegan en su desarrollo y crecimiento económico y de ahí que ya desde la adopción de la “*Carta Europea de la Pequeña y Mediana Empresa*” en el Consejo Europeo de Santa María de Feira del año 2000, se haya venido enfatizando la importancia de desarrollar un marco político específico para dichas empresas.

Desde finales de 2008, ese marco político se encuentra definido en la denominada “*Small Business Act para Europa*” (SBA), o “*Ley de la Pequeña Empresa*”, una iniciativa no vinculante jurídicamente que engloba los principios estratégicos y las líneas políticas de actuación necesarias para potenciar la creación, el desarrollo y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, tanto en la Unión Europea como en los Estados miembros.

Tras más de dos años de andadura en un entorno económico ciertamente difícil, la *Small Business Act* se encuentra en estos momentos en un proceso de revisión que permita darle a esas políticas un nuevo impulso que acelere la recuperación y el crecimiento económico en el marco de la Estrategia Europa 2020. Estas cuestiones se refieren fundamentalmente al acceso de las PYME a la financiación, a la eliminación de cargas administrativas que dificultan su actividad, así como a todo lo que tiene que ver con facilitar su acceso a la internacionalización, la innovación, la contratación pública, las TIC, etc.

Para proporcionar ese nuevo impulso a la política europea de la PYME, en esta nueva etapa la Comisión requiere una mayor implicación y coordinación en la aplicación de la SBA por parte de los Estados miembros. Para ello, entre otras medidas, se plantea la creación de un grupo consultivo integrado por



representantes de las PYME de los gobiernos (Mr/Ms SME¹) y de las organizaciones empresariales, así como la celebración de una Asamblea anual de PYME relacionada con la Conferencia anual sobre buenas prácticas de la SBA.

Aplicación de la *Small Business Act* en España

Por lo que respecta a España, donde las PYME representan el 99,9% de las empresas y su contribución al empleo (78%) y al VAB (68%) se sitúa diez puntos por encima de la media de la Unión Europea, la aplicación de los principios y medidas estratégicas de la *Small Business Act* cobra un especial significado.

Se trata de principios y medidas que, al igual que ocurre en el resto de Europa, tienen un evidente carácter transversal que afecta tanto al ámbito fiscal, como al regulatorio, al financiero, a las políticas educativas, o a las de contratación pública entre otras, y que por tanto implican a un gran número de departamentos ministeriales (anexo 1).

Ese carácter horizontal dispersa la información y dificulta la obtención de una imagen nítida del efecto de todo el conjunto de medidas adoptadas para favorecer la creación, el desarrollo y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, como también dificulta la visión de esa imagen el hecho de que las competencias directas de fomento de las pequeñas y medianas empresas en nuestro país corresponda a las comunidades autónomas.

¹ Estos representantes, además de intensificar los esfuerzos para la implementación de la SBA en sus respectivos países, deben facilitar a la Comisión Europea la recopilación de la información relativa a los resultados de dicha implementación. Esta información será incluida en los informes anuales de competitividad de la Comisión Europea. En el caso de España, esta representación recae en la Dirección General de Política de la PYME.



Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)

En este contexto se presenta este “*Primer informe de aplicación de la SBA en España*” que, como primer paso, recoge las actuaciones desarrolladas a nivel de la Administración General del Estado durante el período 2009-2011 por los diferentes departamentos ministeriales con competencias en asuntos que afectan a las pequeñas y medianas empresas. Un primer paso que permita completar posteriormente esa visión de conjunto incorporando los niveles regional y local en el marco de la Conferencia sectorial de la PYME y del Observatorio de la PYME.

Por todo lo anterior,

El informe se presenta con un triple objetivo:

- Atender nuestros compromisos de información con la Comisión Europea.
- Realizar un balance y una puesta en valor de las actuaciones y medidas desarrolladas a nivel nacional en nuestro país en favor de las PYME desde la adopción de la SBA en diciembre de 2008.
- Establecer una base de referencia para la revisión y la mejora continua de la aplicación de la “Ley de la Pequeña Empresa” (SBA) en España.

Así, el informe, que recopila la información sobre las actuaciones desarrolladas en esta materia por 12 departamentos ministeriales, se estructura (a modo de capítulos) en los diez principios o directrices que integran el documento “*Small Business Act para Europa*” adoptado por todos los Estados miembros en el Consejo Europeo de marzo de 2009, y de su análisis se pueden extraer las siguientes conclusiones:



1. Conclusiones relativas a la promoción del espíritu empresarial y a la creación de empresas (capítulos 1º, 3º y 4º)

En el primer principio (o capítulo) se muestran una veintena de programas e iniciativas con carácter presupuestario desarrolladas por ocho departamentos ministeriales en este ámbito, algunos de los cuales incluyen entre su planificación anual de actuaciones planes específicos de apoyo al emprendimiento como es el caso del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El Plan de actuación de Apoyo al Emprendimiento del MITYC para el presente ejercicio 2011² contempla un paquete de iniciativas con un presupuesto de 84 millones de euros que movilizarán más de 300 millones de euros.

Por lo que se refiere al ámbito educativo, el informe destaca que desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Educación en España en 2006, se ha ido introduciendo progresivamente la iniciativa emprendedora en los currículos educativos y se han ido aprobando de forma sucesiva diversos Reales Decretos que establecen el desarrollo del espíritu emprendedor en las enseñanzas mínimas de las diferentes etapas educativas (educación primaria y secundaria, bachillerato y formación profesional). En consecuencia,

² Presentado en el Consejo de Ministros del pasado 14 de enero.



Todos los ciclos formativos de grado medio o superior de nueva creación (o que hayan sido objeto de alguna modificación), en un número que se estima en 140 aproximadamente, han visto introducido en sus currícula un módulo profesional de “Empresa” o “Iniciativa Emprendedora”.

Del mismo modo, el documento señala que la iniciativa emprendedora se ha ido introduciendo paulatinamente en las enseñanzas universitarias desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

Continuando con el primer capítulo del informe, y por lo que se refiere al tipo de actuaciones que recoge, cabe señalar que se incluyen tanto programas y líneas de financiación de carácter general dirigidas a toda clase de emprendedores, como iniciativas dirigidas a colectivos o sectores específicos como pueden ser el de los jóvenes, las mujeres, los autónomos, los sectores medioambientales, o los de industrias culturales entre otros.

Además, prácticamente el 50% de estas iniciativas han sido puestas en marcha entre 2010 y 2011, lo que demuestra la importancia dada a este ámbito a pesar del presente contexto de consolidación fiscal.

Entre 2009 y 2011, se han empleado más de 550 millones de euros en una veintena de iniciativas, programas y líneas de financiación desarrolladas por ocho departamentos ministeriales para la promoción del espíritu empresarial y la creación de empresas.



En cuanto a las infraestructuras de apoyo a la creación de empresas, es en el capítulo (principio) 4º donde se mencionan (siguiendo la estructura del documento europeo de la *Small Business Act*), las **más de 600 oficinas de tramitación de la red PAIT y las 37 oficinas de la red VUE repartidas en 15 comunidades autónomas** que existen en España para asesorar y facilitar la constitución de empresas.

Por lo que respecta al ámbito normativo, en el mismo capítulo también se destaca que:

Las medidas adoptadas en el Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, han hecho posible que la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital social inferior a 30.000 euros (el 98% de las empresas que se constituyen en España) pueda por fin realizarse (utilizando medios telemáticos) en menos de 5 días y con un coste de 250 euros. Tiempos y costes que se reducen a un solo día y a 100 euros para capitales inferiores a los 3.100 euros.

Antes de finalizar con las conclusiones en materia de iniciativa emprendedora, cabe volver a señalar que, como ya se ha indicado en la introducción, las iniciativas contempladas en el informe a nivel de la Administración General del Estado se complementan con las llevadas a cabo en los ámbitos autonómico y local por las comunidades autónomas y entidades locales.

En este sentido, en el primer capítulo (principio) del documento se hace referencia al **estudio sobre “Servicios de apoyo a la persona**



emprendedora”³ elaborado por el Observatorio de la PYME en mayo de 2010, donde se identifica la existencia de más de 2.800 plataformas de apoyo al emprendimiento en todo el territorio nacional⁴.

Y ya para concluir este primer bloque de conclusiones cabe indicar, a modo de reflexión general que, tras dos años de retrocesos, en 2010 se registró por primera vez un crecimiento acumulado en la creación de sociedades mercantiles del 2,2% con respecto a 2009. Un crecimiento que se mantiene en los tres primeros meses de 2011 (7,3% frente al mismo período 2010), por lo que confiamos en que las medidas y las “próximas actuaciones” recogidas en este informe sigan contribuyendo a acelerar esa tendencia.

Entre la previsión de “próximas actuaciones” incluidas en el informe se encuentra la **puesta en marcha del portal “todoemprende” en el segundo semestre de 2011** que mostrará todos los programas y líneas de financiación y de apoyo a la iniciativa emprendedora desarrolladas por la Administración General del Estado contenidas en el mismo.

2. Conclusiones relativas a las medidas adoptadas para minimizar la pérdida de capacidad emprendedora derivada de las quiebras de empresas

Los esfuerzos por promover la iniciativa emprendedora y la creación de empresas no serían completos ni resultarían plenamente eficaces si a la vez no se trabajara para evitar la destrucción de las empresas creadas y para dotar de segundas oportunidades a los empresarios honestos que hayan tenido que hacer frente a una quiebra.

³ <http://www.ipyme.org/Publicaciones/EstudioServiciosApoyoEmprendedores.pdf>

⁴ 42 nacionales, 30 autonómicas y 2.502 regionales y locales



Siguiendo la estructura del documento europeo de la *Small Business Act*, estos aspectos se abordan de forma monográfica en el capítulo (principio) 2º del informe. Así, a través del proyecto de Ley concursal aprobado en el Consejo de Ministros del pasado 18 de marzo y de tres Reales Decretos-Ley, en dicho capítulo se muestran las medidas con las que se pretende, por un lado, apoyar la viabilidad de las empresas en situación de insolvencia no definitiva, y por otro, de las que, una vez producida de forma irremediable la quiebra, además de agilizar y abaratar el procedimiento del concurso, tienden a mejorar la distinción entre el empresario honesto y el fraudulento para reducir el estigma de la quiebra.

Como en el caso de la creación de empresas, cabe también concluir con respecto al número de concursos registrados en España que, tras dos años de continua escalada, en 2010 se registró por primera vez una disminución acumulada de los mismos del 7,2% con respecto a 2009. Lamentablemente esa tendencia no se está manteniendo en los primeros meses de este año, por lo que confiamos en que las medidas y las “próximas actuaciones” recogidas en este informe contribuyan cuanto antes recuperarla.

3. Conclusiones relativas a la simplificación administrativa y al impacto de las iniciativas legislativas en las PYME (capítulos 3º, 4º y 5º)

Habida cuenta del mayor coste proporcional que, en comparación con las grandes empresas, supone para las PYME cumplir con las exigencias normativas y hacer frente a los trámites administrativos que estas conllevan, la evaluación previa del impacto de las nuevas normas sobre ellas cobra una vital importancia.

En este sentido, en España se aplica desde 2009, con carácter general, la **Memoria de Análisis de Impacto Normativo** regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, que sin ser exactamente el Test PYME tal como lo



concibe la Comisión Europea, tiene como objetivo impulsar la calidad de los análisis previos de las iniciativas normativas como parte fundamental en la estrategia de mejora regulatoria.

Como prueba de la **necesidad de destacar el “enfoque PYME” en las memorias de análisis de impacto normativo previo**, en el informe se recogen **14 Leyes, 4 Proyectos de Ley, 6 Reales Decreto-Ley, y 5 Reales Decretos** (ver anexo 2) con incidencia en la actividad desarrollada por las pequeñas y medianas empresas, de los que el 75% han sido adoptados en el período considerado 2009-2011.

En relación a dicha normativa merece una mención especial la adopción de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en la que se enmarcan una buena parte de las medidas recogidas en los capítulos 3º y 4º del informe.

Se trata de medidas como **la Plataforma de Intermediación de Datos, SVD⁵, la ventanilla única virtual portal www.eugo.es**, o como las 261 medidas incluidas en los cinco paquetes aprobados hasta el momento dentro del **“Plan de Acción para la reducción de las cargas administrativas y la Mejora de la Regulación”** desde su adopción en 2008.

⁵ Consistente en un servicio de verificación y consulta de datos para no volver a solicitar aquellos documentos que ya ha aportado a la administración, independientemente de que ésta sea de ámbito nacional, autonómica o local. A través de este servicio se pueden consultar en tiempo real los datos del interesado que haya iniciado un trámite administrativo y que sean necesarios para resolverlo.



El conjunto de medidas aprobadas en el marco del “Plan de Acción para la reducción de las cargas administrativas y la Mejora de la Regulación” adoptado en 2008 ha supuesto una reducción de costes valorada en más de 3.000 millones de euros en ahorros de tiempo y gastos de constitución y funcionamiento para las empresas.

Así, a día de hoy se puede acceder a través de Internet al 97% de los trámites de la Administración General del Estado (100% si hablamos de la Agencia Tributaria o de la Seguridad Social), un esfuerzo que ha sido reconocido fuera de nuestras fronteras.

Según el último informe ‘eGov Read’ness’ de Naciones Unidas, España ocupó el pasado año en el noveno puesto a nivel mundial y quinto a nivel europeo en materia de Administración Electrónica, avanzando once posiciones en este ranking durante el año 2009.

Entre las medidas adoptadas para la reducción de cargas administrativas a las PYME el informe también recoge la medida adoptada en el Real Decreto-Ley 13/2010, dirigida a hacer voluntaria la pertenencia a las cámaras de comercio, industria y navegación, lo que vendrá a aliviar de cargas económicas a las empresas. En particular, desaparece el Recurso Cameral Permanente, una exacción de carácter parafiscal que venía suponiendo aportaciones obligadas de las empresas en torno a 250 millones de euros anuales (sobre datos de 2008), de los que se estima que cerca de 90 millones de euros recaían sobre pequeñas y medianas empresas y profesionales autónomos.



Por su parte, por lo que se refiere a disponibilidad electrónica de contratación pública⁶, a la que se dedica expresamente el principio (o capítulo) quinto del informe, **España se sitúa en el 5º puesto de la UE (con un 78%) por delante de países como Alemania, Francia, o el Reino Unido.**

En dicho capítulo se señala cómo la puesta en marcha de la **plataforma de contratación o el registro de licitadores** han mejorado el acceso de las PYME a estas licitaciones. También se desglosa el conjunto de medidas contenidas tanto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, como en otras tres leyes que favorecen la participación de las PYME en las licitaciones públicas.

“Entre las próximas actuaciones” previstas en materia de contratación pública destaca la publicación de un Código de conducta del Ministerio de Defensa para los contratistas y subcontratistas de armamento y material de defensa entre cuyos objetivos se encuentra el de apoyar y fomentar la participación de las PYME en dichos contratos.

Se trata de un Código de suscripción voluntaria con el que, entre otros objetivos, se pretende repartir el riesgo y el beneficio a lo largo de la cadena de suministro, así como maximizar las oportunidades de negocio.

Y para completar el panorama de las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la reducción de cargas administrativas para las PYME el capítulo 4º del informe dedica un epígrafe específico (4.5) a la **transposición de la Directiva de Servicios.**

⁶ Regulada por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público adoptada también con anterioridad al período (2009-2011) considerado.



Una transposición que, a nivel de la Administración General del Estado, se ha realizado a través de cuatro leyes⁷: una horizontal y tres de enfoque sectorial, que conjuntamente modifican 50 leyes estatales, y que ha generado la eliminación de alrededor de 116 autorizaciones a nivel estatal y del orden de 633 a nivel autonómico, así como la eliminación de 594 requisitos.

Por otra parte, a las citadas reformas, es necesario añadir los avances recientes producidos con ocasión de la aprobación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, que reduce significativamente los trabajos profesionales que deben someterse al mismo. Como resultado de la aprobación de la citada norma, se estima que las empresas de los sectores afectados se beneficiarán anualmente de una reducción de costes directos y cargas administrativas de alrededor de 815 millones de euros.

En definitiva, las reformas llevadas a cabo para transponer la Directiva de Servicios no sólo suponen una sustancial reducción de barreras al acceso y ejercicio de actividades económicas de servicios, sino que también conllevan un importante ahorro en cargas administrativas. En concreto,

Se estima que las reformas llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación de la Directiva de Servicios han dado lugar a una supresión de cargas administrativas para las empresas valorada en al menos 1.700 millones de euros anuales, lo que supone el 0,16% del PIB.

⁷ Ley 17/2009 de 23 de noviembre (BOE 24-11-2009) sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Paraguas).

Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE 23-12-2009) de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley Paraguas (Ley Ómnibus).

Ley 1/2010, de modificación de la ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.

Ley 6/2010, de 24 de marzo, modificación del texto refundido de la ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, aprobado por el RD legislativo 1/2008, de 11 de enero.



Para seguir avanzando en este frente, la Ley (paraguas) 17/2009 crea el Comité para la Mejora de la Regulación de las Actividades de Servicios, con la finalidad de facilitar la cooperación entre los tres niveles de la administración para llevar a cabo el seguimiento y la coordinación en relación con la transposición de la Directiva de Servicios.

El papel de este Comité para la Mejora de la Regulación de las Actividades de Servicios se ha visto reforzado en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que establece que, entre otras funciones, el Comité debe contribuir a que las Administraciones públicas cooperen en el análisis económico de la regulación y eviten la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas al funcionamiento de los mercados.

4. Conclusiones relativas a la mejora del acceso a la financiación de las PYME (principio o capítulo 6º)

El principio (capítulo) 6º del informe recoge todo el conjunto de medidas que desde la aprobación del Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, se han ido poniendo en marcha para mejorar el acceso a la financiación de autónomos y PYME, tanto a través del ICO como de otros instrumentos, como el programa de Fondos de Titulización para PYME (FTPYME), o el reafianzamiento estatal proporcionado a los avales concedidos por las Sociedades de Garantía Recíproca y por CERSA.



Las medias financieras adoptadas entre 2009 y 2011, para paliar el efecto de la restricción crediticia de los mercados financieros sobre las PYME, han proporcionado más de 80.000 millones de euros, de los que el 88% se han canalizado a través del ICO.

Mención aparte reciben en el epígrafe 6.2.1 y 6.3.4 las medidas de apoyo financiero y fiscal de carácter más específico dirigidas a potenciar el crecimiento de aquellas empresas que están llamadas a convertirse en el motor indiscutible de la recuperación económica, es decir, las pequeñas y medianas empresas que innovan, que diversifican, y que internacionalizan sus productos.

Así, entre las primeras, el fondo FESpyme gestionado por la sociedad AXIS, dependiente del ICO, cuenta desde julio de 2010 con 422 millones de euros para apoyar a las empresas en sus planes de expansión.

De igual modo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio pondrá próximamente en marcha un programa que, además de proporcionar financiación bonificada a las “Líneas de Crecimiento Empresarial” de ENISA⁸, ofrecerá (a través de la EOI) asistencia y formación individualizada a las pequeñas y medianas empresas que afrontan procesos de expansión. El montante total de préstamos participativos de las “Líneas de Crecimiento Empresarial” de ENISA entre 2010 y 2011 es de 80 millones de euros.

⁸ ENISA es una sociedad pública adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) a través de la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME).



En 2010 se han puesto en marcha iniciativas de apoyo específico al crecimiento empresarial de las PYME innovadoras que afrontan fases de expansión a través del ICO (Fondo Fespyme) y de ENISA (Líneas de Crecimiento Empresarial⁹) por un importe superior a los 500 millones de euros.

En el Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, también se han introducido incentivos fiscales¹⁰ al crecimiento de las empresas de reducida dimensión.

Por lo que se refiere a las medidas fiscales adoptadas entre 2009 y 2011, el capítulo (principio) 6º del informe recoge un amplio conjunto adoptado a través de una Ley y tres Reales Decretos Ley.

Las medidas fiscales adoptadas entre 2009 y 2011 para paliar el efecto de la restricción crediticia de los mercados financieros sobre las PYME han supuesto 9.000 millones de euros.

Para terminar de subrayar las conclusiones más destacadas de este capítulo, señalar que en su apartado cuarto (6.4) se dedica a la **Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales**. En dicho epígrafe se recogen tres tipos de medidas:

⁹ Línea PYME, Línea EBT para empresas de base tecnológica, Línea MAB para sufragar los gastos de salida al Mercado Alternativo Bursátil, Línea de fusiones y adquisiciones para pequeñas y medianas empresas.

¹⁰ Se permite que las entidades de reducida dimensión puedan seguir disfrutando de los beneficios del régimen especial del que disponen durante los tres ejercicios inmediatos siguientes a aquél en que se supere el umbral de diez millones de euros (fijado también por esta norma).



- Las adoptadas por el Gobierno con anterioridad a la aprobación de la Ley para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Las adoptadas por distintos órganos y unidades¹¹ de la Administración General del Estado en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley.
- Otras medidas de carácter legislativo con incidencia en la mejora de la lucha contra la morosidad como es el caso de la reforma introducida en el proceso monitorio por el proyecto de **Ley de Medidas de Agilización Procesal** (por la que se suprime el límite máximo actual de 250.000 euros), o las mejoras operadas mediante el **Proyecto de Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles**.

5. Conclusiones relativas a la mejora del acceso de las PYME al mercado único europeo (capítulo 7º)

El 7º capítulo (principio) aborda medidas relacionadas con la identificación y solución de los problemas a los que se enfrentan las empresas españolas en el mercado único europeo a través de la red SOLVIT o de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior (SECEX), así como de las que tienden a reducir los costes de acceso a la normalización y a fomentar su uso por parte de las PYME.

El capítulo 7º también aborda los programas desarrollados por la Oficina Española de Patentes y Marcas para estimular la protección de la propiedad industrial de la tecnología para mejorar la competitividad de las empresas, especialmente las PYME, así como las desarrolladas por el Ministerio de Cultura en relación a la protección de la propiedad intelectual.

¹¹ El Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas (ICAC), la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), y el Observatorio de la PYME del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.



6. Conclusiones relativas a la mejora de la competitividad, del fomento de la innovación, y de la capacitación profesional del personal de las PYME, (capítulo 8º)

En el octavo principio o capítulo, se muestran una veintena de programas e iniciativas con carácter presupuestario desarrolladas por cuatro departamentos ministeriales en este ámbito.

Estas actuaciones incluyen tanto programas y líneas de financiación de carácter general, dirigidas a toda clase de PYME, como iniciativas dirigidas a las PYME de sectores o características tan específicas como puede ser los de las TIC, las industrias culturales, las zonas objeto de incentivos regionales, o los sectores estratégicos industriales entre otros. Así,

Entre 2009 y 2011 se han empleado cerca de 4.000 millones de euros para fomentar la innovación y mejorar la capacitación y la competitividad de las PYME a través de una veintena de iniciativas, programas y líneas de financiación desarrolladas por cuatro departamentos ministeriales.

Además de las actuaciones desarrolladas por el CDTI, mención especial merece el tratamiento de las PYME situadas en zonas objeto de incentivos regionales:

A través del programa de “Reindustrialización” del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, han recibido más de 943 millones de euros entre 2009 y 2011 para mejorar su competitividad.



De igual modo, resultan destacable las distintas líneas y subprogramas del programa AVANZA de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, que suponen el 35% del total de los recursos destinados a las PYME en el período considerado. Así,

Los recursos destinados a las PYME a través del programa AVANZA han superado los 1.400 millones de euros. De esta cantidad, más de 958 millones de euros corresponden a la línea de financiación ICO-AVANZA.

Por lo que se refiere a las iniciativas destinadas a favorecer la capacitación y la formación de las PYME cabe también destacar el Subprograma INNCORPORA del MICINN, en línea con la política de innovación prevista en el Acuerdo Social y Económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones.

Desde su puesta en marcha el pasado año, el Subprograma INNCORPORA ha proporcionado más de 620 millones de euros a las PYME para incentivar la contratación de personal para participar en proyectos concretos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad técnica previos.

Por último, indicar que en el capítulo 8º también se recogen los programas e iniciativas dirigidas a fomentar la aplicación de políticas de igualdad y la responsabilidad social empresarial entre las pequeñas y medianas empresas al ser formas de innovación que permiten mejorar tanto las condiciones de vida del personal que trabaja en las PYME como su rentabilidad.



7. Conclusiones relativas a las medidas que facilitan que las PYME transformen los retos medioambientales en oportunidades (capítulo 9º)

En el capítulo 9º se muestran las actuaciones desarrolladas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, para mejorar la eficiencia energética de las empresas y para fomentar la creación y consolidación de empresas o nuevas líneas de negocio en actividades vinculadas al medio ambiente y a la energía.

También se señala la nueva línea de ayudas denominada “Avanza TIC Verdes” incluida en 2011 dentro del Plan AVANZA del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (capítulo 8º) con una dotación presupuestaria de 270 millones de euros.

8. Conclusiones sobre el apoyo a la internacionalización de las PYME

El informe recoge las actividades del ICEX, recientemente transformado en entidad pública empresarial para convertirlo en un organismo más ágil y flexible en su apoyo a la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas.

Del mismo modo, se recoge el nuevo programa de apoyo a la internacionalización de PYME (INNTERNACIONALIZA) lanzado por el CDTI en 2011, para financiar planes integrales de internacionalización de pequeñas y medianas empresas.

Entre los instrumentos específicos de apoyo a la financiación de la internacionalización de las PYME se incluyen el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), la Línea FAD-PYME, así como las actuaciones de CESCE, COFIDES y las líneas del Instituto de Crédito Oficial,



instrumentos todos que han contribuido a incrementar el número de empresas exportadoras en los últimos años:

El número de empresas exportadoras no ha dejado de crecer en España en los tres últimos años: a finales del año pasado había 109.600, cerca de 12.000 más que las que existían a finales de 2007.

9. Conclusiones generales

En definitiva, del análisis de las medidas que incluimos en el informe se desprende que el apoyo prestado a pequeñas y medianas empresas por la Administración General del Estado guarda relación directa con el peso y la importancia que tienen éstas en el desarrollo económico de nuestro país.

Actualmente en España se desarrollan un gran conjunto de iniciativas legislativas, así como de actuaciones y programas dirigidos a potenciar el emprendimiento y a eliminar las barreras que obstaculizan la creación y el desarrollo de las PYME.

Se dispone de una oferta amplia de servicios y programas de apoyo a la innovación, a la internacionalización y a la mejora de la capacitación de estas empresas, actuaciones que se acompañan de un importante esfuerzo presupuestario y que muestran el compromiso público con las empresas más pequeñas y con la renovación de nuestro modelo productivo.

Existen potentes iniciativas de información, asesoramiento y tutela para la creación de empresas, se ha incrementado sustancialmente el apoyo financiero y fiscal a las PYME. Se facilitan los procesos de transmisión empresarial, su



*Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)*

acceso a las nuevas tecnologías, y se potencia el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.

Es evidente que queda mucho por hacer, que son casi 3,2 millones las empresas que se engloban bajo la definición de PYME, con características y necesidades a su vez muy distintas en función del tamaño, del sector, o de la localización geográfica, así que confiamos en que este primer ejercicio de recopilación y reflexión sea una buena base de partida para seguir avanzando en la búsqueda de soluciones eficaces, eficientes y adaptadas a la diversidad de nuestro tejido empresarial que, como resulta por todos sobradamente conocido, es un tejido predominantemente PYME.



LA SMALL BUSINESS ACT PARA EUROPA. PRIMER INFORME DE APLICACIÓN EN ESPAÑA (2009-2011)

Introducción

La “Small Business Act para Europa” (SBA), adoptada en diciembre de 2008, constituye el principal referente de las políticas de apoyo a las PYME en la Unión Europea (UE). Tras dos años de andadura en un entorno económico y financiero ciertamente difícil, la SBA se encuentra en estos momentos en un proceso de revisión que permita darle a esas políticas un nuevo impulso que acelere la recuperación y el crecimiento económico europeo.

Partiendo de los avances conseguidos desde su aprobación, en esta nueva etapa se pretende profundizar en las cuestiones de mayor relevancia para que las PYME puedan actuar como el verdadero motor de crecimiento económico en el marco de la Estrategia Europa 2020. Estas cuestiones se refieren fundamentalmente al acceso a la financiación, a la eliminación de cargas administrativas, así como a todo lo que tiene que ver con facilitar su “acceso a los mercados” (internacionalización, innovación, contratación pública, TIC, etc.).

Para proporcionar ese nuevo impulso a la política europea de la PYME, la Comisión también solicita a partir de ahora una mayor implicación y coordinación en la aplicación de la SBA por parte de los Estados miembros. Para ello, entre otras medidas plantea la creación de un grupo consultivo compuesto por representantes de las PYME de los gobiernos y de las organizaciones empresariales, así como la celebración de una Asamblea anual de PYME relacionada con la Conferencia anual sobre buenas prácticas de la SBA.

Por lo que se refiere a la misión de los representantes gubernamentales de la PYME, además de intensificar los esfuerzos para que se creen planes nacionales de aplicación de la SBA, ésta consistirá en facilitar a la Comisión la recopilación de la información relativa a las acciones desarrolladas en sus respectivos países.



Esta información será incluida en los informes anuales de competitividad de la Comisión Europea.

En este contexto, se presenta este primer informe de aplicación de la SBA que recoge las numerosas actuaciones desarrolladas en los diferentes departamentos ministeriales con repercusión directa o indirecta en el apoyo a las PYME durante el período 2009-2011. El informe se presenta con un triple objetivo:

- Atender nuestros compromisos de información con la Comisión Europea.
- Realizar un balance y una puesta en valor de las actuaciones y medidas desarrolladas a nivel nacional en nuestro país a favor de las PYME desde la adopción de la SBA en diciembre de 2008.
- Establecer una base de referencia para la revisión y la mejora continua de la aplicación de la SBA en España.

Antecedentes de la Small Business Act

Los 23 millones de PYME que existen en la Unión Europea representan el 99,8% de las empresas que operan en su territorio y aportan las dos terceras partes del empleo y el 58 % del VAB. No cabe duda, por tanto, del papel estelar que juegan en su desarrollo y crecimiento económico y de ahí que se venga enfatizando desde hace mucho tiempo en la importancia de desarrollar un marco político específico para dichas empresas.

A partir de los logros obtenidos con la aplicación de la Carta Europea de la Pequeña Empresa, también conocida como “Carta de Feira” (adoptada en el Consejo de Santa María de Feira-Portugal-en el año 2000), se pretendió dar un nuevo impulso a la política europea de apoyo a la PYME mediante la creación de un marco político que integrara los instrumentos estratégicos existentes en materia de política de empresa.



La idea de la SBA, por su parte, comenzó a presentarse en distintos foros en otoño de 2007. En febrero de 2008, la Comisión Europea organizó un acto informativo para dar a conocer el proyecto a los representantes de las Administraciones públicas, organizaciones empresariales y otros agentes interesados, y durante los meses de febrero y marzo de 2008 se llevó a cabo una consulta pública.

Adopción de la Small Business Act

- La Comisión Europea aprobó la Small Business Act (SBA) el 25 de junio de 2008.
- El Consejo de Competitividad adoptó un documento de conclusiones en su sesión de 1 de diciembre de 2008, acompañado de un Plan de Acción para la aplicación de la Small Business Act (SBA).
- El Comité Económico y Social aprobó un dictamen sobre la Small Business Act (SBA) el 14 de enero de 2009.
- El Parlamento Europeo aprobó su Resolución sobre la Small Business Act (SBA) el 9 de marzo de 2009.
- El Comité de las Regiones aprobó un dictamen sobre la Small Business Act (SBA) el 12 de febrero de 2009.
- El Consejo Europeo de 19 y 20 de marzo de 2009 dio su pleno apoyo a la Small Business Act (SBA) y al Plan de Acción.

Contenido

La Small Business Act (SBA) es un instrumento de naturaleza política, no jurídica, que propone un marco integral de actuación para la UE y los Estados miembros en todas las políticas que afectan la actividad de las PYME a través de diez principios que guían la concepción y aplicación de dichas políticas a nivel europeo y nacional.



Estos principios afectan al ámbito fiscal, al regulatorio, al financiero, a las políticas de formación profesional, al de las políticas educativas, o a las de contratación pública entre otros, y se establecen junto con una serie de medidas para aplicarlos.

En concreto, estos principios se articulan entorno a los siguientes temas:

- La promoción del espíritu empresarial.
- El desarrollo de segundas oportunidades para los empresarios honestos que hayan hecho frente a una quiebra.
- Elaborar las normas teniendo en cuenta las especiales dificultades que afrontan las PYME: “Pensar primero a pequeña escala”.
- Hacer que las Administraciones públicas sean sensibles a las necesidades de las PYME.
- Facilitar la participación de las PYME en la contratación pública.
- Facilitar el acceso a la financiación de las PYME y desarrollar un marco jurídico legal y empresarial que favorezca la puntualidad en los pagos.
- Ayudar a las PYME a obtener un mayor beneficio de las oportunidades que ofrece el mercado único.
- Promover la mejora de las cualificaciones en las PYME y todas las formas de innovación.
- Capacitar a las PYME para transformar los retos medioambientales en oportunidades.
- Estimular y apoyar a las PYME para que se beneficien del crecimiento de los mercados.

Gobernanza

Desde su adopción, la Comisión ha venido evaluando la aplicación de la SBA en su Informe anual sobre la Estrategia de Lisboa con el fin de que el Consejo Europeo pudiera constatar los avances en el ámbito de la política de la PYME.



En la actualidad la SBA está ligada a la Estrategia Europa 2020 cuya directriz número 6: “Mejorar el entorno para las empresas y los consumidores y modernizar la base industrial”, indica que el apoyo a las PYME debe de hacerse de acuerdo con la SBA y con el principio “Think small first”.

Por lo que se refiere a los intercambios de buenas prácticas, se han mantenido los ejercicios anuales que se habían venido desarrollando en el marco de las Conferencias anuales de la Carta de Feira, y que a partir de 2010 han pasado a denominarse Conferencias anuales de intercambio de buenas prácticas de la Small Business Act.

Revisión y nueva gobernanza

El 23 de febrero de 2011 la Comisión Europea ha presentado la Comunicación titulada «Revisión de la “*Small Business Act*” para Europa» (COM(2011)0078) con el propósito de contribuir a alcanzar los objetivos que establece la nueva agenda de reformas de la UE, la “Estrategia Europa 2020”.

El documento recoge los avances logrados en su aplicación desde 2008 y subraya que los Estados miembros deben continuar sus esfuerzos para apoyar la iniciativa empresarial en la difícil coyuntura económica actual, trabajando de forma prioritaria en cinco campos: la mejora del acceso a la financiación, la mejora de la legislación, el aprovechamiento del mercado único y el apoyo a las pequeñas empresas para afrontar los retos de la globalización y el cambio climático.

El texto de la Comisión sobre la SBA revisada se ha presentado a los ministros en el Consejo de Competitividad de 30 de mayo de 2011, asumiendo los Estados miembros su contenido y el compromiso de su cumplimiento.



Por lo que se refiere a la gobernanza, en esta nueva etapa la Comisión requiere una mayor implicación y coordinación en la aplicación de la SBA por parte de los Estados miembros. Para ello, entre otras medidas, se plantea la creación de un grupo consultivo integrado por representantes de las PYME de los gobiernos (Mr/Ms SME¹²) y de las organizaciones empresariales, así como la celebración de una Asamblea anual de PYME relacionada con la mencionada Conferencia anual sobre buenas prácticas de la SBA.

Aplicación en España

España, como el resto de los Estados miembros de la Unión Europea, ha suscrito los principios de la SBA, que afectan a una gran parte de los Departamentos ministeriales y a las administraciones regionales y locales.

Además del compromiso político propiamente dicho, desde el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC), como Departamento responsable de las políticas de pequeña y mediana empresa, se ha hecho un considerable esfuerzo de difusión de la SBA entre todas las partes con responsabilidades potenciales en su ejecución, utilizando para ello los foros de los que se dispone, en particular la Conferencia sectorial de PYME, la Mesa de directores generales de las comunidades autónomas y el Observatorio de la PYME. Con ello se ha dado a conocer en todos los Departamentos ministeriales, a las comunidades autónomas y entidades locales y a las principales organizaciones empresariales y sindicales.

Asimismo se ha difundido a través de Internet y se han llevado a cabo acciones específicas institucionales en diversos foros para dar a conocer este instrumento e impulsar su cumplimiento por todas las partes concernidas.

El Plan de acción que adoptó el Consejo en diciembre de 2008 para acelerar la aplicación de la SBA en las áreas consideradas prioritarias, se ha venido

¹² En el caso de España, esta representación recae sobre la Dirección General de Política de la PYME.



Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)

aplicando con éxito en España, que ha adoptado medidas relevantes en los tres ámbitos de actuación.

A continuación se recogen las diferentes actuaciones llevadas a cabo en España a nivel de la Administración General del Estado para la aplicación de los principios que guían la SBA. El documento, que recopila la información sobre las actuaciones desarrolladas en esta materia por 12 departamentos ministeriales, se estructura (a modo de capítulos) en los diez principios o directrices que integran el documento *“Small Business Act para Europa”* adoptado por todos los Estados miembros en el Consejo Europeo de marzo de 2009.

Estas actuaciones son dinámicas, por lo que confiamos en que la presentación de este primer informe sirva de punto de partida y de referencia en el continuo proceso de revisión y mejora sobre la aplicación de la SBA en España.



Primer principio de la SBA

Promoción del espíritu empresarial

1.1. Actuaciones para estimular la iniciativa empresarial entre la juventud

1.2. Iniciativas de apoyo a la financiación del emprendimiento

1.3. Actuaciones de prestación de servicios de asesoramiento

1.1. Actuaciones para estimular la iniciativa empresarial entre la juventud

1.1.1. Iniciativa emprendedora en el ámbito educativo

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), siguiendo las directrices marcadas por la Unión Europea y la UNESCO establece, entre otros, el objetivo de abrir los sistemas de educación y formación al mundo exterior, lo que exige reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación, experimentación, innovación y con la sociedad en general, **desarrollar el espíritu emprendedor**, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, define, en su artículo 2, los fines hacia cuya consecución debe orientarse el sistema educativo español, entre los cuales destaca el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y **el espíritu emprendedor**. Así mismo el desarrollo o afianzamiento del espíritu emprendedor es señalado en la ley



orgánica como uno de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, del Bachillerato y de la Formación Profesional.

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Educación en España en 2006, progresivamente, se va introduciendo la iniciativa emprendedora en los currícula educativos. Se han ido aprobando de forma sucesiva diversos Reales Decretos a través de los cuales se ha ido estableciendo, de un modo u otro, en las enseñanzas mínimas de las diferentes etapas educativas (educación primaria y secundaria, bachillerato y formación profesional), el desarrollo del espíritu emprendedor.

En consecuencia, todos los ciclos formativos de grado medio o superior de nueva creación o que han sido objeto de alguna modificación o lo serán en breve, en un número que se estima en 140 aproximadamente, han visto introducido en sus currícula un módulo profesional de “Empresa” o “Iniciativa Emprendedora”.

Asimismo existen en España numerosas iniciativas públicas y privadas de tipo curricular y extra-curricular, algunas de las cuales han sido buenas prácticas reconocidas por la Comisión Europea y en el ámbito ibero-americano.

Otras actuaciones en el ámbito educativo

- El Ministerio de Educación ha colaborado con la Fundación Junior Achievement en la misión de despertar entre el alumnado de bachillerato valores emprendedores como el tesón, el esfuerzo continuado y el trabajo en equipo.
- En el año 2009 se suscribió un convenio de colaboración para el desarrollo de un Plan de Educación Financiera entre el Ministerio de Educación, el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Es una iniciativa en línea con los planes desarrollados en Europa, de acuerdo con los



principios y recomendaciones de la OCDE y la Comisión Europea para el fomento de la educación financiera. Ambos organismos han subrayado la importancia de la educación financiera en todas las etapas de la vida, y en especial en la infancia y la juventud, a quienes enseña el valor del ahorro y la planificación y les prepara para vivir el día de mañana como personas adultas independientes y responsables.

- Este proyecto, promovido por el Banco de España y la CNMV, tiene como objetivo que los estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) reciban formación financiera en su horario escolar. El alumnado dispondrá de conocimientos relacionados con cuestiones como una hipoteca, los tipos de interés o las cuentas corrientes, y recursos para afrontar mejor todo tipo de situaciones económicas.
- Como consecuencia de dicho convenio, se ha lanzado el 16 de febrero de 2011, en colaboración con las comunidades autónomas adheridas, el portal educativo Gepeese.es [🔗](http://gepeese.es), alojado en la web www.finanzasparatodos.es [🔗](http://www.finanzasparatodos.es), dirigido al alumnado de secundaria y al profesorado que participa en el proyecto piloto que este año lleva por primera vez la Educación Financiera a las aulas de 3º de la ESO de 32 institutos españoles (2.600 estudiantes). Tras la evaluación de sus resultados, el objetivo es que el curso próximo se extienda a más centros y aulas con el objetivo de implantar estos contenidos en 3º y 4º de la ESO.

Este convenio no ha supuesto inversión económica por parte del Ministerio de Educación, aunque sí de recursos humanos. Actualmente el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación (IFIIE) prepara un informe para evaluar el impacto del proyecto y valorar la incorporación de la educación financiera al currículo conjuntamente con la educación emprendedora, bien en el marco de las competencias básicas arriba



mencionadas, o bien incorporada a una nueva asignatura optativa ofertada en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

- El Ministerio de Educación suscribió en 2010 un Convenio de colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio e Industria (CSC) para el Apoyo al Desarrollo del Espíritu Emprendedor en la Escuela. El coste del convenio está valorado en 160.000 euros, de los que 50.000 euros serán aportados por el Ministerio. El CSC editará un dossier multimedia de materiales didácticos para fomentar actividades relacionadas con el fomento del espíritu emprendedor en el aula en Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional (FP). Estos materiales servirán de apoyo pedagógico para realizar dinámicas de aula en las que se fomenten actitudes relacionadas con el espíritu emprendedor.

En el marco del convenio se llevarán a cabo al menos 70 sesiones de información y sensibilización empresarial entre los alumnos de FP y ESO. Está previsto, así mismo, un encuentro con el mismo objetivo.

1.1.2 Iniciativa emprendedora en el ámbito educativo universitario

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de forma paulatina se ha ido introduciendo la iniciativa emprendedora en las enseñanzas universitarias, que exigen la previa verificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Desde la Secretaría General de Universidades, a través de su Dirección General de Atención, Participación y Empleabilidad de Estudiantes Universitarios, se trabaja en la línea de impulsar medidas de mejora de la transición al mercado laboral de estudiantes y titulados universitarios y de optimizar las acciones de transferencia del conocimiento e innovación, por lo que se están desarrollando



una serie de actuaciones enfocadas a impulsar el espíritu emprendedor del alumnado universitario como acciones complementarias a su proceso de formación reglada. Se pueden destacar las siguientes actuaciones:

- La firma de un convenio de colaboración con todas las universidades públicas, año 2009, con el objetivo de impulsar e implementar los sistemas tutoriales en los estudios de grado, centradas en la orientación del alumnado en relación, entre otros aspectos, a su inserción laboral al finalizar sus estudios.
- La firma de un convenio de colaboración con todas las universidades públicas, año 2010, para que se realice desde cada universidad una convocatoria en concurrencia competitiva entre los estudiantes de la misma que siguen estudios de primer o segundo ciclo, o grado, para la selección de los mejores proyectos de espíritu emprendedor, mediante la concesión de un premio a los estudiantes que se destinará al asesoramiento y estudio de viabilidad del proyecto galardonado.

A partir de estos proyectos empresariales premiados, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, previo convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, dará asesoramiento al alumnado universitario que habiendo sido premiados por su universidad deseen crear su propia empresa. Para ello pondrá a su disposición el Centro de Asesoramiento a Emprendedores de la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) y la red de Puntos de Asesoramiento y Tramitación (PAIT) para la tramitación electrónica del proceso de constitución de sus empresas.

- La convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos y acciones orientadas a la mejora de la atención integral y empleabilidad de los estudiantes universitarios, desde las mismas universidades, con el objetivo, entre otros, de seleccionar aquellos programas que mejor fomenten el emprendimiento universitario, el diseño de itinerarios formativos y acciones



de orientación que favorezcan la empleabilidad del alumnado universitario en el ámbito de los estudios inicialmente elegidos o en el de finalización de su educación superior, fomento y promoción de prácticas externas y el impulso de acciones que faciliten la inserción laboral.

- La convocatoria para la subvención de acciones con cargo al programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza en el año 2010, evaluando mediante un diagnóstico y con propuestas de mejora en determinados aspectos del sistema español de enseñanza superior, como por ejemplo el grado de emprendimiento e inserción profesional del alumnado universitario.

Próximas actuaciones

- Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el alumnado universitario y supervisada por las universidades cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.

De acuerdo con lo anterior, desde el Ministerio de Educación se está elaborando una nueva regulación, que se publicará, vía Real Decreto, más acorde con lo establecido en el Estatuto del Estudiante Universitario y que desarrolle algunos de los aspectos previstos en el mismo, tales como, objetivos de las prácticas, destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa.

- Desde la Secretaría General de Universidades se está elaborando un Plan de Empleabilidad para el alumnado universitario que junto a los trabajos de la Comisión de Empleo, con representantes de la Conferencia General de Política Universitaria, del Consejo de Universidades y del Consejo del



Estudiante Universitario del Estado, elaborarán programas de actuación para el fomento e impulso del espíritu empresarial y al que irán asociadas partidas presupuestarias específicas a determinar.

Presupuesto (2009-2011)¹³: 5,7 millones de euros

- Por otra parte, la Secretaría de Estado de Igualdad y el Instituto de la Mujer, van a poner en marcha a lo largo del año 2011 un programa experimental en colaboración con la Universidad de Santiago de Compostela, destinado a favorecer que las mujeres universitarias participen más intensamente en la creación de empresas innovadoras, y se aproveche de esta forma, todo el conocimiento innovador generado en las universidades.

El objetivo del programa es promover el emprendimiento de las mujeres jóvenes, dado que a pesar de que el número de mujeres supera al de hombres en el ámbito universitario, el emprendimiento en este ámbito sigue manteniendo un perfil masculino.

Presupuesto 2011: 40.000 euros

1.1.3. Formación profesional para el empleo

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, regula el subsistema de formación profesional para el empleo. La Resolución de 3 de marzo de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, incluye a las PYME entre los colectivos prioritarios para el año 2011 en las acciones de formación de la demanda.

¹³ Incluye también los presupuestos de los epígrafes "próximas actuaciones."



a) Portal TodoFP

El Portal TodoFP es una plataforma inaugurada en 2010 y es una magnífica herramienta para despertar en la juventud el deseo de ser protagonistas de su propio futuro y dar rienda suelta a sus iniciativas. Desde ella tiene a su alcance toda la información y enlaces para autoevaluar sus capacidades y para elegir la formación que necesitan, realizar prácticas o proyectos de movilidad, competiciones, etc.

El coste invertido en la Plataforma a día de hoy es de 1.835.043,56 euros, si bien es difícil estimar el impacto financiero que pudiera derivarse en relación con la creación de empresas.

b) Convocatoria de proyectos de innovación

La Convocatoria de proyectos de innovación que recientemente ha publicado la Dirección General de Formación Profesional, va dirigida a desarrollar proyectos de innovación en el ámbito de la Formación Profesional del sistema educativo, a facilitar la innovación en el sector profesional a través de la movilidad del alumnado y del profesorado de Formación Profesional de diferentes comunidades autónomas y a promover la calidad y excelencia en la Formación Profesional.

Entre otras líneas temáticas, está previsto fomentar las experiencias en centros que imparten formación profesional del sistema educativo para la creación de empresas, o que estimulen los valores emprendedores en las personas, aportando el marco, las normas, el soporte y el acompañamiento necesarios.

Aunque está prevista una inversión de 33.865.000 euros en esta convocatoria, no es posible conocer de antemano cuál puede ser el coste de las ayudas



directamente relacionadas con el fomento del espíritu emprendedor, por lo que se estima como cantidad orientativa un 10% de la misma.

Presupuesto 2011: 3,4 millones de euros

1.1.4 Programa de Fomento de empleo autónomo, cooperativas y sociedades laborales

El Ministerio de Trabajo e Inmigración tiene un Programa de Fomento de empleo autónomo, cooperativas y sociedades laborales, gestionado por el Servicio Público de Empleo, en colaboración con las comunidades autónomas.

El Programa, que consta de cuatro líneas de subvención destinadas a la ayuda al primer establecimiento, apoyo a la inversión financiera, asistencia técnica y formación, trata de apoyar las iniciativas empresariales de emprendimiento mediante el trabajo autónomo y la constitución de cooperativas y sociedades laborales. Comprende actividades de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de las cooperativas y sociedades laborales y actuaciones que impulsan la capacidad de generación de empleo en estas empresas.

En materia de PYME, cabe resaltar la importancia que tiene para el emprendimiento el reconocimiento de derechos y mejora de la protección social que ofrece el Estatuto del trabajo autónomo y la prestación por cese de la actividad, implicando que el emprendedor no sienta que además de arriesgar sus recursos económicos tenga una situación de desprotección social comparada con el asalariado.



Capitalización de prestaciones por desempleo

La capitalización de prestaciones por desempleo ofrece la posibilidad de que las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo de nivel contributivo que pretendan incorporarse de forma estable como socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, constituir las, o que quieran desarrollar una nueva actividad como trabajadores autónomos puedan recibir en un único pago hasta el 80% del importe de la prestación.

Fomento del empleo autónomo juvenil y de mujeres

El fomento del empleo autónomo de jóvenes hasta 30 años y mujeres hasta 35 años de edad se realiza mediante la reducción de las cuotas a la Seguridad Social en un 30%, y durante los 30 primeros meses del inicio de la actividad.

Presupuesto 2009-2011: 301,5 millones de euros

1.1.5 Campañas de promoción de la iniciativa emprendedora: “Emprendemos Juntos”

“Emprendemos Juntos” es una iniciativa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que impulsa, en colaboración con entidades autonómicas y locales, la celebración del “Día del Emprendedor” en sus respectivos ámbitos territoriales con el objetivo de fomentar la cultura emprendedora y poner de manifiesto la importante contribución del empresariado al desarrollo económico y social de nuestro país.

Esta iniciativa fue seleccionada por la Comisión Europea como ejemplo de buena práctica y se presentó en la Conferencia de la Carta Europea de la Pequeña Empresa celebrada en Berlín en junio de 2007.



El “Día del Emprendedor” es un encuentro de alcance territorial para las personas emprendedoras y empresarios en el que se organizan actividades de formación, asesoramiento, entretenimiento y cooperación y encuentro empresarial. Sirve, también, como plataforma para compartir experiencias empresariales de éxito y de fracaso. Este programa se inició en 2006 y en 2010 celebró su quinta edición. El MITYC, aporta hasta un 40% de los gastos de organización con un máximo de 100.000 euros; financia la imagen y el lema de la campaña y mantiene la web.

Este programa forma parte del Plan de actuación de Apoyo al Emprendimiento del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el año 2011 presentado en el Consejo de Ministros del pasado 14 de enero.

Próximas actuaciones

A partir de 2011, “Emprendemos Juntos” se gestiona como un programa de subvenciones del MITYC que se publica con dos líneas distintas:

- Una primera línea mediante la que se sigue apoyando la celebración de jornadas y foros de encuentro para el reconocimiento del valor y de la función empresarial, y
- Otra segunda y nueva línea de promoción de acciones estratégicas de carácter innovador desarrolladas por instituciones públicas a favor del emprendimiento.

Presupuesto 2009-2011: 4,8 millones de euros



1.1.6 Fomento de la creación y consolidación de empresas o nuevas líneas de negocio en actividades vinculadas al medio ambiente

La Fundación Biodiversidad, adscrita al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, ha lanzado el Proyecto Red Empreverde para fomentar la creación y consolidación de empresas o nuevas líneas de negocio en actividades vinculadas al medio ambiente. El proyecto abarca distintas actuaciones como son:

- Red de emprendedores verdes destinada a canalizar los servicios del proyecto dirigidos a las personas emprendedoras y a fomentar el intercambio de conocimiento y experiencias.
- Red de inversores/financiadores para facilitar el contacto con personas emprendedoras.
- Premios Red empreverde dirigidos a emprendedores consolidados y nuevas ideas de negocio.

Presupuesto 2009-2011: 270.000 euros

1.2 Iniciativas de apoyo a la financiación del emprendimiento

1.2.1 Financiación a proyectos promovidos por jóvenes emprendedores

La Dirección General de Política de la PYME del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio lanzó en 2010 una línea de financiación específica para estimular la creación de empresas promovidas por jóvenes emprendedores.

La línea, implementada a través de la Empresa Nacional de Innovación, S.A (ENISA), facilita el acceso a una financiación preferente sin necesidad de avales y financia la adquisición de activos fijos o del activo circulante necesario para el



desarrollo de la actividad de la empresa. El importe máximo de los préstamos es de 50.000 euros.

Desde su puesta en marcha (en abril de 2010) hasta el 31 de febrero de 2011 se habían financiado con cargo a esta línea un total de 302 proyectos empresariales por un montante total cercano a los 12 millones de euros.

Esta línea de financiación forma parte del Plan de actuación de Apoyo al Emprendimiento del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el año 2011 presentado en el Consejo de Ministros del pasado 14 de enero.

Presupuesto 2010-2011: 32 millones de euros

1.2.2 Programa de microcréditos para mujeres emprendedoras y empresarias

La Secretaria de Estado de Igualdad (SEI) gestiona el “Programa de microcréditos para mujeres emprendedoras y empresarias”, creado en el año 2000. Su objetivo es facilitar a las mujeres el acceso a la financiación para la puesta en marcha y consolidación de un proyecto empresarial, en condiciones más ventajosas a las que ofrece el mercado financiero.

Por el lado del asesoramiento y el tutelaje en la definición y seguimiento de los proyectos empresariales de las emprendedoras que solicitan acogerse al programa, señalar que este se ofrece de forma individualizada a través de un convenio firmado por la SEI con las siguientes organizaciones de mujeres: OMEGA, FEMENP, UATAE, Banco Mundial de la Mujer, Federación de Mujeres Progresistas, Fundación Mujeres, FIDEM y ESFERA. La dotación presupuestaria destinada para este programa es de 1,66 millones de euros.



Por el lado de la financiación de dichos proyectos, el programa se ha ido canalizando a través de convenios de colaboración con entidades financieras. En el año 2010, se suscribieron convenios con ENISA (sociedad pública adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Dirección General de Política de la PYME) y con Microbank (la Caixa).

a) Por lo que se refiere al convenio con ENISA, indicar que ha puesto a disposición del programa en 2010 (a partir del mes de mayo) y 2011 sendas líneas de financiación de un millón de euros en microcréditos de hasta 25.000 euros. En 2010 se concedieron 65 préstamos por un importe total de 998.789 euros. La disposición efectuada sobre la línea 2011 a 31 de mayo es de 584.450 euros en 43 préstamos.

Esta línea de financiación forma parte del Plan de actuación de Apoyo al Emprendimiento del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el año 2011, presentado en el Consejo de Ministros del pasado 14 de enero.

b) Por su parte, Microbank ha financiado desde 2010 en el marco de este programa 70 operaciones por importe de alrededor de 1,2 millones de euros, a través de la modalidad de microcréditos de hasta 25.000 euros, sin necesidad de avales personales de las beneficiarias.

Presupuesto 2009-2011¹⁴: 3,66 millones de euros

1.2.3 Medidas para favorecer la actividad de los Business Angels

La Dirección General de Política de la PYME puso en marcha, en 2010, un programa de apoyo a las Redes de Business Angels, con la finalidad de favorecer

¹⁴ No incluye el presupuesto de Microbank.



el desarrollo de las actividades de intermediación entre inversores privados y emprendedores realizadas por éstas.

Tras la resolución de la primera convocatoria del programa, efectuada en abril del pasado año, se pudo constatar que las 30 Redes que resultaron subvencionadas habían facilitado, en 2009, el cierre de 172 operaciones de inversión con emprendedores y PYME por un importe de 19,15 millones de euros.

Los gastos en que dichas Redes tenían previsto incurrir en el desarrollo de sus actividades, durante 2010, ascendieron a 2,5 millones de euros, de los cuales, algo más del 20% fueron cubiertos por las subvenciones del programa.

Este programa forma parte del Plan de actuación de Apoyo al Emprendimiento del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el año 2011, presentado en el Consejo de Ministros de 14 de enero.

Presupuesto 2010-2011: 1,5 millones de euros

1.2.4 Programa de Aavales para Emprendedores MITYC

La Dirección General de Política de la PYME ha puesto en marcha en 2011 este nuevo programa a través de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA) con el objetivo de impulsar la creación de pequeñas empresas.

Para su puesta en marcha en 2011, se han destinado 15 millones de euros para la creación de un fondo de provisiones técnicas específico en CERSA, que permita atender las obligaciones que se generen como consecuencia del riesgo asumido en las operaciones efectuadas en el marco del programa.



Este fondo de provisiones técnicas posibilitará que las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) otorguen en 2011, hasta 200 millones de euros en avales (que tienen un límite máximo de 60.000 euros) para nuevos proyectos empresariales.

Este programa forma parte del Plan de actuación de Apoyo al Emprendimiento del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el año 2011, presentado en el Consejo de Ministros del pasado 14 de enero.

Presupuestos 2011: 15 millones de euros
Impacto económico 2011: 200 millones de euros

1.2.5 Línea de financiación ICO-Emprendedores

Entre 2009 y 2010, se han proporcionado 200 millones de euros para potenciar la puesta en marcha de nuevas empresas o nuevas actividades profesionales.

A partir de 2011 los proyectos que se financiaban con cargo a esta línea pueden hacerlo tanto mediante el resto de líneas de mediación, como mediante la nueva línea ICO-SGR que financia operaciones avaladas al 100% por las Sociedades de Garantía Recíproca. El reafianzamiento de estas operaciones (canalizado a través de CERSA) es asumido en un 50% por el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Impacto económico (2009-2010): 200 millones de euros

1.2.6 Apoyo a la financiación de las Industrias Culturales y Creativas (ICC)

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Políticas e Industrias Culturales, inició en 2009 el Plan de Fomento de las Industrias Culturales y Creativas con el objetivo de incrementar la competitividad de las industrias culturales y creativas (ICC) españolas mejorando, en particular, el acceso a la



financiación y a los mercados internacionales. El plan incluye las siguientes líneas de apoyo a la financiación para PYME:

- Línea de financiación ICO-Industrias Culturales para la consolidación, internacionalización y formación de las ICC en los siguientes ámbitos: cine, artes audiovisuales, edición de libros, artes escénicas, pintura, escultura, fotografía, música, arquitectura, diseño, moda, nuevos géneros creativos multimedia, e industrias de contenidos digitales de ocio y audiovisual. El presupuesto puesto a disposición de la línea en el periodo 2009-2011 ha sido de 44 millones de euros.
- Ayuda a través de Audiovisual Aval, SGR para sufragar parte del coste de los avales necesarios para la obtención de préstamos para nuevos proyectos o actividades culturales de las ICC. En el ejercicio 2009, 72 empresas se beneficiaron de esta línea de actuación. En 2010 fueron 59 las beneficiarias. La dotación puesta a disposición por Audiovisual Aval en el periodo 2009-2011 ha sido de 2.890.000 euros.
- Línea ICO Producción Cinematográfica 2011. Financiación orientada a empresas privadas de producción cinematográfica, de cualquier lugar de España, inscritas en la Sección Primera del Registro de Empresas del ICAA con datos actualizados. Se financian los proyectos de producción cinematográfica de largometrajes para los que no se hubiera concedido una ayuda sobre proyecto del ICAA. La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito. El importe de la operación puede ascender hasta un máximo de 1,2 millones de euros.

Presupuesto 2010-2011: 46,89 millones de euros



1.2.7 Ayudas NEOTEC para la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) concede ayudas, a tipo de interés cero, de hasta el 70% del presupuesto, con un límite de 1.000.000 de euros a empresas de base tecnológica con menos de seis años de vida. La amortización de la ayuda se realiza en un período de quince años con cuotas sujetas al *cash flow* generado por la empresa.

Los beneficiarios de las ayudas NEOTEC han de ser empresas capaces de desarrollar o modificar sustancialmente tecnología propia y basar su modelo de negocio en la explotación de los resultados de sus investigaciones. NEOTEC es un programa orientado a empresas independientes y de pequeño tamaño, en el que los promotores de las compañías deben ser persona física¹⁵, generalmente procedentes del ámbito de la investigación.

Compromisos adquiridos (2009-2010):	57,24 millones de euros
Compromisos estimados en 2011:	28 millones de euros

1.3 Actuaciones de prestación de servicios de asesoramiento

1.3.1 Plan de Continuidad Empresarial

La Dirección General de Política de la PYME puso en marcha en 2010 un Plan que facilita la transmisión de pequeñas empresas en peligro de desaparecer por motivos distintos de los económicos, el denominado “Plan de Continuidad Empresarial”.

Esta iniciativa, que se desarrolla en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, ofrece asesoramiento a los potenciales vendedores desde

¹⁵ La línea de financiación EBT para empresas de base tecnológica de ENISA se dirige, sin embargo, a empresas con personalidad jurídica.



el inicio del proceso de valoración de la empresa hasta la consolidación de su transmisión.

El Plan, que dispone de un portal o plataforma electrónica que permite el encuentro entre potenciales vendedores y compradores, cuenta también con una línea de financiación de 20 millones de euros implementada a través de ENISA para apoyar a los emprendedores que adquieran las empresas que se transfieran en este marco.

Desde su puesta en marcha en mayo de 2010, se ha atendido a 96 vendedores y a 468 compradores. Se han cerrado 10 compraventas (encontrándose otras 22 en proyecto), y se han anunciado en la web 222 empresas.

En 2011 se ha procedido a la ampliación de la Red de personal experto que prestan apoyo en los procesos de transmisión pasando de 11 a 25 Cámaras de Comercio.

Esta iniciativa forma parte del Plan de actuación de Apoyo al Emprendimiento del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el año 2011, presentado en el Consejo de Ministros del pasado 14 de enero.

Presupuesto 2010-2011: 3,5 millones de euros

1.3.2. Programa de fomento de la cooperación entre los Centros que prestan apoyo a los emprendedores

La Dirección General de Política de la PYME puso en marcha en 2010 el Programa de Promoción de Centros de Apoyo a Emprendedores (CEAE) mediante la Orden ITC/560/2010, de 3 de marzo.



El programa fomenta la cooperación entre centros que ya prestan servicios de apoyo a las personas emprendedoras (como ayuntamientos, cámaras de comercio, CEEI, asociaciones profesionales, etc.) con el objetivo de que complementen, racionalicen y mejoren la oferta final de esos servicios.

En la primera convocatoria del programa, efectuada en abril del pasado año, se financiaron un total de 30 proyectos en los que participan 112 organismos públicos y privados sin ánimo de lucro. Entre éstos, cabe destacar la participación de entidades locales de promoción (20%), organizaciones empresariales (19%), cámaras de comercio (17%) y CEEI (13%).

Este programa forma parte del Plan de actuación de Apoyo al Emprendimiento del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el año 2011, presentado en el Consejo de Ministros del pasado 14 de enero.

Presupuesto 2010-2011: 3,8 millones de euros

1.3.3. Programa PAEM (Información y Asesoramiento para Emprendedoras y Empresarias)

La Secretaria de Estado de Igualdad desarrolla el Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM), creado en 2001, a través de un convenio de colaboración con el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y de las diferentes cámaras participantes, que cuenta con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (FSE). Su principal objetivo es promover la actividad empresarial de las mujeres.

Dentro del programa se ofrece, por un lado, un asesoramiento presencial tanto para mujeres que ya tienen sus empresas formadas y en funcionamiento como para mujeres que tienen intención de formar su empresa, prestado por las cámaras de comercio incluidas en el programa (en la actualidad son 53), y por



otro lado, un servicio gratuito de asesoramiento de similares características al presencial desde el portal www.e-empresarias.net.

En el periodo 2009-2011 (a fecha 31 de marzo) el resultado del programa es tal que se han atendido a 24.783 usuarias presenciales y las empresas creadas han sido 4.746. Asimismo, la asesoría on-line, ha atendido en el período 2009-2011 (a fecha 31 de marzo) 11.983 usuarias activas y 32.373 consultas.

El programa se encuentra financiado, además de por la Secretaría de Estado de Igualdad (560.000 euros), por el Fondo Social Europeo con una aportación total en 2010-2011 de 2 millones de euros, y por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio con una aportación en 2010-2011 de 608.560 euros, lo que representa una dotación total en el periodo de todos los participantes de 4,2 millones de euros.

Presupuesto 2010-2011: 560.000 euros

1.3.4. Plataforma on-line de tutorización y formación para jóvenes emprendedores

El Instituto de la Juventud (INJUVE) firmó en 2010 un convenio de colaboración con la Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios (CEAJE) para poner en marcha una plataforma on-line de formación y tutorización para fomentar el autoempleo entre la juventud. La plataforma se denomina AJEIMPULSA y está en funcionamiento desde febrero de 2011. Cuenta con los contenidos y servicios siguientes:

- Evaluación de la idea empresarial y de las competencias emprendedoras
- “Crea tu plan de empresa”
- Formación para emprendedores: habilidades directivas y habilidades de gestión



- Financiación del proyecto: acceso a la financiación de ENISA, en virtud del convenio suscrito por CEAJE con dicha entidad
- Banco de recursos: documentación relacionada con la gestión empresarial, tramitación para la puesta en marcha, formas jurídicas, etc.

Presupuesto 2009-2011: 150.000 euros

1.3.5. Servicios de asesoramiento en el ámbito de las industrias culturales y creativas

El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Políticas e Industrias Culturales, firmó en 2010 un convenio con la Fundación INCYDE del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, para el desarrollo de programas de formación para personas emprendedoras del ámbito cultural. En el año 2011, la colaboración con la Fundación INCYDE se incrementó a través de una subvención nominativa. Esta iniciativa proporciona formación en gestión empresarial incluyendo los planes de negocio, planes de marketing y acceso a la financiación.

A su vez, y a través de un convenio de colaboración entre las mismas partes, se añade una línea de asesoramiento presencial para la consolidación de las empresas creadas en los programas de formación para industrias culturales y creativas durante el año 2011.

181 emprendedores de PYME culturales y creativas se beneficiaron de estos programas de formación en el año 2010. En 2011 está prevista la participación de 375 personas en esta iniciativa.

Presupuesto 2010-2011: 500.000 euros



1.3.6. Trabajos desarrollados por el Observatorio de la PYME en materia de emprendimiento

Dentro de la programación anual de trabajos del Observatorio de la PYME, en 2010 se constituyó un grupo específico de “Emprendimiento” que desarrolló un ejercicio de identificación de los servicios de apoyo al emprendimiento disponibles en todo el territorio del Estado.

Este trabajo se plasmó finalmente en un estudio titulado “*Servicios de apoyo a la persona emprendedora*”¹⁶ que realiza una clasificación, tanto de los perfiles emprendedores, como de la tipología de los organismos de soporte que existen para ellos. Tras analizar la estructura del sector; los agentes y el papel que desempeñan; sus interacciones; sus fuentes de ventajas competitivas y su capacidad de generar valor para el cliente, se identificaron un total de 2.866 plataformas de apoyo: 42 nacionales, 30 autonómicas, y 2.502 regionales y locales.

1.3.7. Programas territoriales para formación y fomento de la iniciativa emprendedora de mujeres en situación social desfavorecida

La Secretaría de Estado de Igualdad, durante 2010, ha firmado un total de 12 convenios de colaboración con Administraciones públicas destinados a incrementar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, favoreciendo el emprendimiento femenino y la inserción socio-laboral de las mujeres, especialmente las pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión social (mujeres con mayores dificultades de acceso al empleo bien por tratarse de sectores masculinizados, víctimas de violencia de género, mujeres mayores, inmigrantes, con discapacidad, etc.).

¹⁶ <http://www.ipyme.org/Publicaciones/EstudioServiciosApoyoEmprendedores.pdf>



*Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)*

Convenios Territoriales	2009	2010	2011	Total
Ayuntamiento de León	200.000	75.000	75.000	350.000
Gobierno de Aragón-Teruel	200.000	130.000	130.000	460.000
Junta de Extremadura	500.000	130.000	130.000	760.000
Ayuntamiento de Soria	120.000	70.000	70.000	260.000
Ayuntamiento Jaén. Plan Jaén XXI	400.000	75.000	75.000	550.000
Ayuntamiento de Linares. Plan Jaén XXI	100.000	70.000	70.000	240.000
Ayto. Alcalá la Real. Plan Jaén XXI	100.000	40.000	40.000	180.000
Canarias	0	400.000	400.000	800.000
Balears	0	200.000	200.000	400.000
Ayuntamiento de Cádiz	60.000	60.000	60.000	180.000
Mancomunidad Sierra de Cádiz	0	50.000	50.000	100.000
Total período 2009-2011				4.280.000

Asimismo, para el período 2009-2011 se suscribió convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Igualdad y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para llevar a cabo el proyecto de creación de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias. El importe de la aportación de la Secretaría de Estado de Igualdad en el período es de 1.500.000 euros.

Presupuesto 2009-2011: 5,78 millones de euros



Próximas actuaciones

a) Promoción del emprendimiento y empoderamiento económico femenino

Para 2011 está prevista la suscripción de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Igualdad, el Instituto de la Mujer y la Escuela de Organización Industrial (EOI), para la realización de un programa de formación dirigido al fomento del empresariado femenino, a emprendedoras con un proyecto empresarial y a empresarias con necesidades formativas específicas en determinados sectores, con el fin de alcanzar un mayor crecimiento y consolidación de sus negocios.

Asimismo, este convenio amparará acciones de sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas a través de REDEPYME o de otras redes, acciones de formación para el personal de la EOI, así como otras actuaciones en materia de igualdad.

La aportación económica proviene del Fondo Social Europeo con 518.400 euros, el Instituto de la Mujer con 10.000 euros y la Secretaría de Estado de Igualdad con 59.600 euros.

Presupuesto 2011: 69.600 euros

b) Observatorio del Emprendimiento Femenino

A través de un convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Igualdad y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE), está prevista la creación del Observatorio del



Emprendimiento Femenino. El presupuesto previsto en 2011 es de 32.000 euros, de los cuales 16.000 euros los aportará la Secretaría de Estado de Igualdad.

Presupuesto 2011: 16.000 euros

c) Tramitación de un nuevo Real Decreto por el que se regula el funcionamiento del Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa

Los Reales Decretos 1873/1997, de 12 de diciembre, 2659/1998, de 14 de diciembre, 1204/2002, de 20 de noviembre, y 943/2005, de 29 de julio, definieron el Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa como un foro de intercomunicación permanente destinado a realizar un adecuado seguimiento de la evolución de este colectivo empresarial en España.

Integrado en la actualidad en el marco que establece el Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa constituye el foro de encuentro por excelencia entre Administraciones públicas y organizaciones empresariales y sindicales para el seguimiento, análisis y propuesta de soluciones que mejoren la realidad de las pequeñas y medianas empresas en España.

En ese sentido, la adopción de la “*Small Business Act*” (SBA) como marco de referencia de las políticas de pequeña y mediana empresa en el ámbito de la Unión Europea, incorporaba en el año 2008 una nueva perspectiva en el enfoque de dicho seguimiento. Una perspectiva que, al igual que la propia “*Small Business Act*”, resulta necesario revisar en la actualidad después de las muchas acciones llevadas a cabo por los Estados miembros de la UE desde entonces para aligerar las cargas administrativas, facilitar el acceso a financiación de las PYME, apoyar



su entrada a nuevos mercados o, entre otras, propiciar la puntualidad en los pagos en las operaciones comerciales.

En la actualidad se encuentra en fase de tramitación un nuevo Real Decreto que sustituya al Real Decreto 943/2005, de 29 de julio, por el que se regula el Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa que incorporará, entre otras funciones, el seguimiento expreso de la aplicación de la Small Business Act en España.

d) Aprobación del Estatuto de la Joven Empresa Innovadora

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, promueve el espíritu emprendedor apoyando en particular la creación y desarrollo de jóvenes empresas que lleven a cabo actividades de carácter innovador. Con tal fin prevé la creación y aprobación en el plazo de un año, del denominado “Estatuto de la Joven Empresa Innovadora”, inspirado en experiencias europeas de éxito, como aspecto clave para el apoyo de sociedades de reciente creación que dedican una parte significativa de su facturación a actividades de I+D+i.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Ciencia e Innovación otorgará la condición de joven empresa innovadora a aquella empresa que tenga una antigüedad inferior a 6 años y cumpla los siguientes requisitos:

- Que haya realizado unos gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica que representen al menos el 15% de los gastos totales de la empresa durante los dos ejercicios anteriores, o en el ejercicio anterior cuando se trate de empresas de menos de dos años.



Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)

- Que el Ministerio de Ciencia e Innovación haya constatado, mediante una evaluación de expertos, en particular sobre la base de un plan de negocios, que la empresa desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos tecnológicamente novedosos o sustancialmente mejorados con respecto al estado tecnológico actual del sector correspondiente, y que comporten riesgos tecnológicos o industriales.



Ficha resumen Primer principio

Objetivo	Promoción del espíritu empresarial
Líneas de actuación	<ol style="list-style-type: none">1. Estimular la iniciativa empresarial entre la juventud.2. Apoyo a la financiación.3. Prestación de servicios de asesoramiento.
Ministerios participantes	<ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.2. Ministerio de Economía y Hacienda.3. Ministerio de Ciencia e Innovación.4. Ministerio de Trabajo e Inmigración.5. Ministerio de Educación.6. Ministerio de Cultura.7. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.8. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
	Estimular la iniciativa empresarial entre la juventud <ul style="list-style-type: none">- Iniciativa emprendedora en el ámbito educativo universitario.- Formación profesional para el empleo.- Programa de fomento de empleo autónomo, cooperativas y sociedades laborales.- Campañas de promoción de la iniciativa emprendedora: “Emprendemos Juntos”.



1. Medidas con impacto económico

- Fomento de la creación y consolidación de empresas o nuevas líneas de negocio en actividades vinculadas al medio ambiente.

Apoyo a la financiación

- Financiación a proyectos promovidos por jóvenes emprendedores.
- Programa de microcréditos para mujeres emprendedoras y empresarias.
- Medidas para favorecer la actividad de los *Business Angels*.
- Programa de Avaes para Emprendedores MITYC.
- Línea de financiación ICO-Emprendedores.
- Apoyo a la financiación de las Industrias Culturales y Creativas (ICC).
- Ayudas NEOTEC para la creación y consolidación de nuevas empresas de base tecnológica.

Prestación de servicios de asesoramiento

- Plan de Continuidad Empresarial.
- Programa de fomento de la cooperación entre los centros que prestan apoyo a los emprendedores
- Programa PAEM (Información y Asesoramiento para Emprendedoras y Empresarias).
- Plataforma on-line de tutorización y formación para jóvenes emprendedores.
- Servicios de asesoramiento en el ámbito de las industrias culturales y creativas.



	<ul style="list-style-type: none">- Programas territoriales para formación y fomento de la iniciativa emprendedora de mujeres en situación social desfavorecida.
Total Recursos económicos empleados¹⁷ (2009-2011)	542,2 millones de euros
2. Medidas sin impacto presupuestario	<ul style="list-style-type: none">- Iniciativa emprendedora en el ámbito educativo.
3. Medidas legislativas	<ul style="list-style-type: none">- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
Otros principios (capítulos) relacionados	<ul style="list-style-type: none">- Reducción de los plazos de constitución de empresas (capítulo 4)- Ventanillas únicas para la creación de empresas (capítulo 4)- Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (capítulo 4)- Aplicación de la Directiva de Servicios (capítulo 4)- Incentivos fiscales (6.3)

¹⁷ Recursos empleados por la Administración General del Estado exclusivamente



Próximas actuaciones

- Elaboración Real Decreto de desarrollo del Estatuto del Estudiante Universitario.
- Plan de Empleabilidad para los estudiantes universitarios.
- Promoción del emprendimiento y empoderamiento económico femenino.
- Observatorio del Emprendimiento Femenino.
- Tramitación de un nuevo Real Decreto por el que se regula el funcionamiento del Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa.



Segundo principio de la SBA

Promover las segundas oportunidades para los empresarios honestos que hayan hecho frente a una quiebra.

2.1. Apoyo a la viabilidad de las empresas en situación de insolvencia no definitiva.

2.2. Avances en materia de segunda oportunidad

En este capítulo se recogen las medidas que tienden a minimizar la pérdida de capacidad emprendedora derivada de las quiebras de empresas. Se trata de medidas que pretenden, por un lado, apoyar la viabilidad de las empresas en situación de insolvencia no definitiva, y por otro, de medidas que, una vez producida de forma irremediable la quiebra, además de agilizar y abaratar el procedimiento del concurso, tienden a mejorar la distinción entre el empresario honesto y el fraudulento para reducir el estigma de la quiebra.

2.1. Apoyo a la viabilidad de las empresas en situación de insolvencia no definitiva

El Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica, abordó una reforma de urgencia y limitada de la Ley Concursal para estimular las operaciones de refinanciación a favor de empresas en dificultades, incentivar la suscripción de convenios anticipados que eviten la liquidación de la empresa en concurso y, además de agilizar el procedimiento de concurso y la reducción de sus costes, mejorar la situación de los trabajadores de empresas concursadas.



Estas reformas se complementaron con las del Real Decreto Ley 5/2010, de 31 de marzo, que estableció una limitación de los derechos arancelarios de los procuradores en caso de concurso y el Real Decreto Ley 6/2010, que modificó los criterios de acceso a la contratación pública y a las subvenciones de los concursados que tengan un convenio aprobado.

No obstante lo anterior, ante la complejidad de un tema que exigía una reforma integral, el Ministerio de Justicia constituyó en 2010 una sección especial de la Comisión General de Codificación para la reforma en su integridad de la Ley Concursal de 2003. Al amparo de las directrices adoptadas por esta Comisión, se ha elaborado un proyecto de Ley concursal, aprobado en el Consejo de Ministros el 18 de marzo de 2011, cuyas líneas fundamentales son las siguientes:

- Se perfecciona la reforma llevada a cabo por el Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, en materia de refinanciación y potenciación de los acuerdos de prevención de la insolvencia. La Ley establece alternativas al concurso o institutos concursales, tales como la ampliación del plazo para negociar acuerdos de refinanciación o para presentar propuestas anticipadas de convenio. Durante un periodo de tres meses se protege al deudor impidiendo que se inste la declaración de concurso, a fin de que se puedan negociar estos acuerdos que permitan la continuidad de la actividad empresarial.
- Se favorece la continuidad de las empresas a través del engarce del proceso concursal y las posibilidades que ofrece la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Su finalidad es permitir que la sociedad en concurso salga de esta situación realizando una fusión, una escisión o una cesión global de activo y pasivo en la que, incluso, podrían ser los trabajadores los que dieran continuidad a esa actividad empresarial. En tales casos, se facilita la salida del concurso que se tramitaría por el nuevo procedimiento abreviado.



- Se vuelven a reducir los costes, fundamentalmente en la comunicación de crédito a los acreedores. Se impulsa un verdadero proceso abreviado que favorece la anticipación de la liquidación y además, se incentiva la solución rápida y barata del concurso de manera que, si el deudor alcanza con sus acreedores un convenio anticipado, no será necesaria la fase de calificación. El abaratamiento se produce no sólo en costes económicos sino de tiempo.

2.1.1. Otras medidas para apoyar la viabilidad de las empresas en situación de insolvencia no definitiva

El artículo 4 “*Continuidad de los contratos públicos en determinadas situaciones empresariales*”¹⁸ del Real Decreto Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para la recuperación económica y el empleo modifica determinados preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, reduciendo el impacto que las situaciones concursales tienen en los procedimientos de contratación pública (prohibiciones de contratar, incautación de garantías y facilidades para la cesión de los contratos). Esta flexibilización de la legislación puede tener un impacto más beneficioso en las PYME que en otras empresas de mayor dimensión.

¹⁸ Artículo 4. Continuidad de los contratos públicos en determinadas situaciones concursales.

Uno. Se modifica el apartado b) del artículo 49.1, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que queda redactado en los siguientes términos:

«b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.»

Dos. Se modifica el artículo 208.5, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que queda redactado en los siguientes términos:

«5. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso del contratista cuando el concurso hubiera sido calificado como culpable.»

Tres. Se modifica el apartado b) del artículo 209.2, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que queda redactado en los siguientes términos:

«b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.»



2.2. Avances en materia de Segunda Oportunidad

Para evitar el estigma del concurso, el proyecto de Ley concursal aprobado en el Consejo de Ministros el 18 de marzo de 2011, establece que la conclusión de un convenio anticipado aprobado por el juez que establezca para los acreedores una quita inferior a un tercio del importe de sus créditos o una espera inferior a tres años, posibilita la no calificación del concurso. Sólo, en caso de incumplimiento del convenio, se calificaría el concurso y se abriría la sección sexta calificándose, entonces, el concurso de culpable.

2.2.1 En el caso de persona jurídica

La “descarga” o quita de las deudas se puede alcanzar, en el caso de la persona jurídica, en el proceso concursal a través de dos vías:

- a) Llegando a un convenio en el que se apruebe una quita (de hasta un 50% en la ordinaria).
- b) O, de forma indirecta, derivada de la extinción de la persona jurídica deudora como consecuencia de la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y servicios.

2.2.2. En el caso de persona física

En el caso de la persona natural, sin embargo, no se contempla la exoneración de deudas no satisfechas como consecuencia de la conclusión del concurso. El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrían iniciar ejecuciones singulares. Para evitar esto, una de las opciones a seguir consiste en facilitar la constitución de empresas con personalidad jurídica tales como la Sociedad Limitada Nueva Empresa o la Sociedad de Responsabilidad Limitada.



En todo caso, en los dos últimos años se han ido adoptando una serie de medidas tendentes a minimizar el impacto social de ese tipo de regulación, en especial lo relacionado con la ejecución hipotecaria. En este sentido, podemos señalar:

- La aprobación de una moratoria temporal y parcial en el pago de los préstamos hipotecarios sobre sus viviendas para los desempleados y autónomos con reducción significativa de ingresos (RD 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda).
- La ampliación de la inembargabilidad de los bienes en materia de sueldos y pensiones, para acomodarla a la realidad salarial y laboral (modificación del art. 607 Ley Enjuiciamiento Civil por Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo).
- La modificación de la ley para que las tasaciones de las fincas hipotecadas se acompasaran con su valor real (Ley 41/2007, de modificación la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario).
- La ampliación de los supuestos para facilitar la rehabilitación del préstamo en la ejecución (Ley 41/2007, de modificación de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario), incluso, el abaratamiento de los costes procesales de tal rehabilitación.

Próximas actuaciones

El Ministerio de Justicia continúa trabajando sobre las directrices establecidas por la Comisión de Codificación, sobre todo, en materia de sobreendeudamiento y segunda oportunidad.



Ficha resumen Segundo principio

Objetivo	Promoción de las segundas oportunidades para los empresarios honestos que hayan hecho frente a una quiebra.
Líneas de actuación	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyo a la viabilidad de las empresas en situación de insolvencia no definitiva.2. Avances en materia de segunda oportunidad.
Ministerios participantes	<ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Justicia.
1. Medidas legislativas	<ul style="list-style-type: none">- Ley 41/2007, de modificación de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.- Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda.- Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica.- Real Decreto Ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal.



*Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)*

	<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para la recuperación económica y el empleo.- Ley Enjuiciamiento Civil por Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.- Proyecto de Ley Concursal.
Otros principios (capítulos) relacionados	<ul style="list-style-type: none">- Promoción del espíritu empresarial (capítulo 1).
Próximas actuaciones	<ul style="list-style-type: none">- Aprobación por las Cortes de la Ley Concursal.



Tercer principio de la SBA

Elaborar las normas teniendo en cuenta las especiales dificultades que afrontan las PYME: “Pensar primero a pequeña escala”.

- 3.1. Adoptar objetivos ambiciosos comparables al compromiso de reducir en un 30% la carga administrativa en el horizonte de 2012 y aplicarlos.**
- 3.2. Test PYME (“SME Test”)**
- 3.3. Principio “Only once”**

3.1 Adoptar objetivos ambiciosos comparables al compromiso de reducir en un 30% la carga administrativa en el horizonte de 2012 y aplicarlos

El Gobierno de España determinó mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de mayo de 2007, el impulso del Programa de Mejora de la Reglamentación y Reducción de Cargas Administrativas, comprometiéndose a elaborar un Plan de Acción, y el Presidente del Gobierno, en su discurso de investidura, se comprometió a reducir las cargas administrativas para las empresas en un 30% para el año 2012, compromiso que es en cinco puntos superior al adoptado para el mismo año en la Unión Europea.

3.1.1 Aprobación de 247 medidas por acuerdos de Consejo de Ministros que afectan a las empresas

El Desarrollo del Plan de Acción para la Reducción de Cargas Administrativas y la Mejora de la Regulación se aprobó por el Consejo de Ministros de 20 de junio de



2008, y entre esa fecha y diciembre de 2010, se aprobaron 4 paquetes de reducción de cargas administrativas que afectan a las empresas con un total de 247 medidas.

Inicialmente, el 27 junio de 2008, se aprobó un primer paquete de 11 medidas de reducción de cargas para las PYME, y el 14 de agosto de 2008, se aprobaron otras 70 medidas también referidas a la actividad empresarial.

Tras estos dos acuerdos, en el Consejo de Ministros de 17 de abril de 2009, se acordó aprobar 78 nuevas medidas que afectan a la actividad, tanto de las PYME como de la ciudadanía.

El 23 de diciembre de 2010, se aprobó un Cuarto Acuerdo de Consejo de Ministros que recoge 88 medidas derivadas del estudio de las seis áreas prioritarias dirigidas a la dinamización de la economía: Derecho de Sociedades, Legislación Fiscal, Estadísticas, Contratación Pública, Medio Ambiente y Entorno Laboral, así como de las conclusiones de los trabajos realizados al amparo de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones empresariales CEOE-CEPYME.

La aplicación de estas iniciativas supone una reducción de costes valorada en 4.320.639.569 euros, de los cuales 1.289.699.484 euros repercuten directamente en la ciudadanía, en particular en ahorros de tiempo, 2.560.114.778 euros en las empresas, y 470.825.307 euros que benefician tanto a empresas como a la ciudadanía.

3.1.2 Medidas introducidas en el Real Decreto-Ley 13/2010

Por su parte, el Real Decreto-ley 13/2010 también incorpora importantes novedades que contribuyen a la simplificación documental y a la reducción de



cargas administrativas y que, por tanto, benefician muy especialmente a las PYME. En particular, mediante el citado Real Decreto-ley:

- Se eliminan obligaciones de publicidad en la vida societaria. En concreto, se elimina la necesidad de publicar los acuerdos societarios en periódicos.
- Se reducen las cargas económicas sobre las empresas al hacer voluntaria la pertenencia a las cámaras de comercio, industria y navegación.

En este sentido, el Real Decreto-ley ha supuesto la modificación del modelo de pertenencia a las cámaras que pasa a basarse en la voluntariedad. En particular, desaparece el Recurso Cameral Permanente (RCP), una exacción de carácter parafiscal que venía suponiendo aportaciones obligadas de las empresas en torno a 250 millones de euros anuales (sobre datos de 2008), de los que se estima que cerca de 90 millones de euros recaían sobre pequeñas y medianas empresas y profesionales autónomos. Dicho RCP ha sido sustituido por una nueva cuota cameral, de pago voluntario, sólo para aquellas empresas que voluntariamente decidan pertenecer a las cámaras.

3.1.3 Puesta en marcha de 20 servicios electrónicos de interés general

Uno de los mecanismos de reducción de cargas administrativa que más importancia alcanza desde la aprobación de la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, es la incorporación de las nuevas tecnologías en las relaciones entre los interesados y la Administración pública.

Es indudable que los nuevos servicios electrónicos suponen un ahorro tanto en tiempo como en dinero y permiten a las empresas dedicar los recursos liberados a actividades productivas, mejorando así la productividad y la competitividad de la economía nacional.



Como ejemplo del esfuerzo realizado por la Administración General del Estado, destacan 20 servicios electrónicos, considerados como buenas prácticas en lo que a reducción de cargas administrativas se refiere. Por cifras, para las empresas suponen un ahorro anual estimado en 421.513.500 euros.

3.1.4 Convenios de colaboración con las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias

La colaboración con las comunidades autónomas (CC AA) y entidades locales, administraciones públicas responsables de gran parte de la normativa de la que derivan cargas administrativas, es un elemento esencial para alcanzar el objetivo de 2012.

Por ello, a lo largo del segundo semestre de 2009, las CC AA y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) acordaron con el Ministerio de la Presidencia un marco común de trabajo que permite abordar proyectos conjuntos con una misma metodología para coordinar los tres niveles de la Administración pública en la mejora del acceso y calidad de los servicios, así como de la percepción ciudadana.

Para consolidar este marco de trabajo, el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública ha firmado convenios de colaboración con varias CC AA y con la FEMP.

- Con las CC AA se establecen compromisos de intercambio de información y de cooperación en proyectos comunes y, sobre todo, de contribuir al cumplimiento del objetivo común de reducción de cargas fijado por el Gobierno de España.



- Con la FEMP, se están concretando herramientas de difusión y formación con el objetivo de implicar también al nivel municipal en la dinamización del tejido productivo mediante este tipo de actuaciones.

3.1.5 Convenios de colaboración con organizaciones empresariales y Consejo Superior de Cámaras de Comercio

El Ministerio de Política Territorial y Administración Pública ha potenciado la participación activa del tejido empresarial en la política de reducción de cargas administrativas a través de la suscripción de dos convenios, uno con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y otro con CEOE-CEPYME, que, desde su firma inicial en 2008, se renuevan anualmente.

Como consecuencia de la firma de los convenios, se han consolidado redes sectoriales y territoriales de empresarios interesados en aportar propuestas para la reducción de las cargas administrativas; se han identificado, desde la perspectiva de la empresa, los trámites que tienen que asumir para su creación y funcionamiento y que tienen más incidencia en la productividad y, finalmente, se han recogido y analizado sus propuestas para la reducción de los costes de funcionamiento administrativo.

Por otra parte, los citados convenios incluyen la difusión de las medidas dirigidas a las PYME, que el Gobierno ha adoptado en los últimos acuerdos del Consejo de Ministros, con objeto de que sean ampliamente conocidas.

3.2 Test PYME (“SME Test”)

El estudio del impacto de una norma sobre las PYME es especialmente importante en un país como España por dos motivos: primero, porque las PYME constituyen la mayor parte del tejido empresarial español; y segundo, porque se caracterizan por la elevada incidencia que para ellas tienen los costes fijos, en los



que repercuten de manera especial los costes derivados del cumplimiento de las obligaciones establecidas normativamente.

A la hora de evaluar el impacto de nuevas normas, en España se aplica con carácter general la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, que sin ser exactamente el Test PYME tal como lo concibe la Comisión Europea para realizar sus evaluaciones de impacto (*Impact Assessments*), se inserta en el contexto de las iniciativas para la reducción de las cargas administrativas y está regulada por el Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, que tiene como objetivo impulsar la calidad de los análisis previos de las iniciativas normativas, como parte fundamental en la estrategia de mejora regulatoria

Este análisis de impacto, de aplicación obligatoria sólo a la normativa que emane de la Administración General del Estado, debe recoger las repercusiones económicas de una determinada propuesta sobre aspectos tales como el empleo, los consumidores, los precios de productos y servicios, la productividad de empresas y trabajadores, la innovación, la competencia y las pequeñas y medianas empresas.

El Real Decreto se completa con una Guía Metodológica que orienta a los centros proponentes sobre la realización de estos análisis y su plasmación en la correspondiente Memoria.

Algunos ejemplos de tratamiento diferenciado a las PYME en la normativa vigente reciente

- El Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral, desarrolla un sistema específico destinado a las PYME.



- El Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, establece una reducción del 100% de las cuotas empresariales para PYME en nuevos contratos a tiempo parcial con jóvenes menores de 30 años o parados de larga duración.
- Real Decreto Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas, establece medidas de regularización del empleo sumergido que afecta en mayor medida a las empresas de menor tamaño.
- Por su parte, tanto la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo, como Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social aluden a la necesidad de reconocer y dar visibilidad a la actividad económica y empresarial desarrollada por ambos colectivos en la tramitación de leyes de carácter general.

Próximas actuaciones

Por su alcance horizontal, es preciso señalar que la **Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible**, establece que el marco normativo deberá ser “estable, transparente y lo más simplificado posible, fácilmente accesible”, concluyendo que “sin más cargas administrativas para los ciudadanos y empresas que las estrictamente necesarias para la satisfacción del interés general” y que los instrumentos de análisis previo de iniciativas normativas deben garantizar que se tengan en cuenta los efectos de todo tipo que éstas produzcan, con el objetivo de no generar a los ciudadanos y empresas costes innecesarios o desproporcionados en relación al objetivo de interés general que se pretenda alcanzar.



3.3. Principio “Only once”

Este principio tiene como objetivo evitar demandar a los ciudadanos y empresas en repetidas ocasiones los documentos que ya obran en poder de las Administraciones públicas.

En España está contemplado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y para facilitar su cumplimiento la Administración General del Estado ha puesto en marcha la **Plataforma de Intermediación de Datos, SVD**, consistente en un servicio de verificación y consulta de datos para no volver a solicitar aquellos documentos que ya ha aportado a la Administración pública, independientemente de que ésta sea de ámbito nacional, autonómico o local. A través de este servicio se pueden consultar en tiempo real los datos del interesado que haya iniciado un trámite administrativo y que sean necesarios para resolverlo.

Actualmente, entre otros, se intermedian los certificados relativos a los datos de identidad (DNI); datos de residencia (volante de empadronamiento); situación de prestaciones de desempleo percibidas; consulta de datos catastrales; certificación de titularidad (título de enseñanza universitaria y no universitaria); certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias; certificado de la Seguridad Social (alta en la Seguridad Social y corriente de pago, vida laboral); y en el ámbito de la justicia certificados de nacimientos, defunciones y últimas voluntades.

Los certificados intermediados más importantes son el DNI (13,6 millones de documentos en 2010) y el volante de empadronamiento (2,5 millones de documentos en 2010).

Por otra parte, en línea con el objetivo de simplificar y reducir al máximo posible la documentación solicitada a empresas y ciudadanos, en el ámbito de la Administración General del Estado se ha procedido a identificar los



procedimientos en los que se les exigen documentos o datos que obran en poder de la misma o de otras Administraciones públicas, con el fin de identificar aquéllos que se encuentran disponibles en la citada plataforma y que a través de la misma, pudiesen ser intermediados entre las propias Administraciones públicas sin necesidad de solicitarlos a empresas y ciudadanos, evitando el ahorro de costes y tiempo que necesariamente supone su obtención.

Próximas actuaciones

La Administración General del Estado tiene previsto aprobar, a lo largo del año 2011, nuevos paquetes de medidas de reducción de cargas, dirigidos a las empresas que se nutrirán de las propuestas de las organizaciones empresariales en el marco de los convenios suscritos, y de las aportaciones que en materia de reducción de cargas administrativas realicen los diferentes departamentos ministeriales.

Por otra parte, dada la repercusión que las cargas administrativas recogidas en las normas tienen sobre las PYME, la formación de los empleados públicos en materia de mejora de la regulación se concibe como fundamental. En consecuencia, a lo largo del año 2011, el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública llevará a cabo un importante plan de formación para sensibilizar a su personal sobre las virtudes de la reducción de cargas administrativas dirigidas a las empresas y de forma especial a la PYME. La materia objeto de formación se centrará en la divulgación del programa de reducción de cargas administrativas tanto a nivel nacional como europeo; en las pautas para la medición de cargas dentro del marco de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, divulgando la medición ex ante de las normas; en la identificación y medición de cargas ex post, y en la herramienta informática de medición de cargas administrativas (APLICA) basada en el Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas y de su Reducción.



Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)

Por último, el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública mantendrá una estrecha colaboración con la administración autonómica y local orientada a impulsar acciones que permitan reducir cargas administrativas dirigidas a las PYME en cada ámbito territorial.



Ficha resumen tercer principio

Objetivo	Elaborar las normas teniendo en cuenta las especiales dificultades que afrontan las PYME: “Pensar primero a pequeña escala”.
Líneas de actuación	<ol style="list-style-type: none">1. Adoptar objetivos ambiciosos comparables al compromiso de reducir en un 30% la carga administrativa en el horizonte de 2012 y aplicarlos.2. Test PYME (“SME Test”).3. Principio “Only once”.
Ministerios participantes	<ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.2. Ministerio de Economía y Hacienda.
1. Medidas con impacto económico	<p>Adoptar objetivos ambiciosos comparables al compromiso de reducir en un 30% la carga administrativa en el horizonte de 2012 y aplicarlos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Aprobación de 247 medidas por Acuerdos del Consejo de Ministros.- Puesta en marcha de 20 servicios electrónicos de interés general.- Reducción de cargas derivadas de la transposición de la Directiva de Servicios.- Convenios de colaboración con las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias.



	<ul style="list-style-type: none">- Convenios de colaboración con organizaciones empresariales y Consejo Superior de Cámaras de Comercio. <p>Test PYME (“SME Test”)</p> <ul style="list-style-type: none">- Evaluación del impacto en las PYME de las nuevas normas mediante la Memoria de Análisis de Impacto Normativo. <p>Principio “Only once”</p> <ul style="list-style-type: none">- Plataforma de Intermediación de Datos, SVD.
<p>2. Medidas legislativas</p>	<ul style="list-style-type: none">- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.- Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que transpone la Directiva de Servicios.- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.- Real Decreto-Ley 13/2010.- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
<p>Otros principios (capítulos) relacionados</p>	<ul style="list-style-type: none">- Promoción del espíritu empresarial (capítulo 1º)



Cuarto principio de la SBA

Hacer que las Administraciones públicas sean sensibles a las necesidades de las PYME.

- 4.1. Reducción de los plazos de constitución de empresas**
- 4.2. Ventanillas únicas para la creación de empresas**
- 4.3. Actuaciones de asesoramiento on-line vinculado a las ventanillas únicas empresariales**
- 4.4. Facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos**
- 4.5. Asegurar la aplicación de la Directiva de Servicios**

4.1 Reducción de los plazos de constitución de empresas

Una de las últimas medidas de agilización de la creación de empresas aprobada por el Gobierno español ha sido la reducción de tiempos en la constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) en el Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo:

- a) Regula con carácter general el procedimiento telemático de constitución de la SRL.
- b) Distingue tres supuestos:
 - Cuando el capital social de la SRL no sea superior a 3.100 euros y se utilicen estatutos tipo. Los socios de la sociedad han de ser persona física.



- Entre 3.100 y 30.000 euros será aplicable el procedimiento telemático general establecido en este artículo. Los socios de la sociedad han de ser persona física.
 - Cuando sea superior a 30.000 euros no son de aplicación los tiempos de los casos anteriores.
- c) Procedimiento telemático de constitución para las SRL con capital social entre 3.000 y 30.000 euros (sin estatutos tipo):
- Un día hábil (respectivamente) para la reserva de la denominación social y el otorgamiento de la escritura.
 - La calificación e inscripción en el registro mercantil se deberá hacer en un plazo máximo de 3 días hábiles.
 - La suma de aranceles notariales y registrales será de 250 euros (150 euros notario y 100 euros registro).
 - Exención en el pago de tasas de la publicación de la inscripción de la sociedad en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).
- d) Procedimiento para SRL con capital no superior a 3.100 euros y estatutos sociales tipo¹⁹:
- El notario otorgará escritura el mismo día en que reciba la certificación de la denominación social.
 - El registrador mercantil procederá a la calificación e inscripción en un máximo de 7 horas hábiles.
 - La suma de aranceles notariales y registrales será de 100 euros (60 euros notario y 40 euros registro).
 - Exención en el pago de tasas de la publicación de la inscripción de la sociedad en el BORME.

¹⁹ Regulados en la Orden JUS/3185/2010, de 9 de diciembre, por la que se aprueban los Estatutos-tipo de las sociedades de responsabilidad limitada.



Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)

- e) Capital superior a 30.000 euros, otras sociedades mercantiles y determinadas configuraciones de los órganos de gobierno de la sociedad²⁰:
- No se fijan tiempos para notarios y registradores, siendo de aplicación los tiempos establecidos en la normativa actual (15 días para la inscripción de la escritura en el registro mercantil).
 - El procedimiento telemático no es obligatorio por petición expresa de los interesados.

Se establece la exención en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en la constitución de sociedades.

La siguiente tabla resume lo indicado anteriormente:

TRÁMITE	SÓLO PERSONA FÍSICA		CS >30.000€
	CS(1) ≤ 3.100€ + Estatutos tipo	3.000€ < CS ≤30.000€	
Denominación social	1 día	1 día hábil	Se aplicarán los tiempos y costes establecidos hasta ahora
Otorgamiento escritura		1 día hábil	
Calificación e inscripción RMP (2)	7 horas hábiles	3 días hábiles	
Coste aranceles (3)	100€ (60€ Notario + 40€ Registrador)	250€ (150€ Notario + 100€ Registrador)	
ITP/AJD (4)	Exentas		

1.- CS: Capital social

2.- RMP: Registro Mercantil Provincial

3.- Coste de los aranceles de notarios y registradores

4.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en su modalidad de Operaciones Societarias.

²⁰ La constitución de las sociedades mercantiles de capital que no sean de responsabilidad limitada o que, siéndolo, tuvieren entre sus socios personas jurídicas o el capital social fuere superior a 30.000 euros o cuyo órgano de administración delimitado en los estatutos sociales no se estructure como un administrador único, varios administradores solidarios, cualquiera que sea su número, o dos administradores mancomunados.



Próximas actuaciones

Por último, señalar que la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su disposición final 26ª, establece que, en el plazo de 12 meses, se elaborará un estudio sobre medidas de simplificación y agilización de creación de empresas, incluyendo recomendaciones para avanzar en la simplificación y plena implantación de trámites telemáticos para la constitución de sociedades, y su extensión a otros tipos de creación de empresas.

4.2 Ventanillas únicas para la creación de empresas

En España existen dos tipos de redes de puntos de tramitación y ventanillas únicas para la creación de empresas:

- a) La Red PAIT de Puntos de Tramitación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Los PAIT son oficinas dependientes de entidades públicas y privadas comprometidas con la actividad emprendedora que firman un convenio de colaboración con el MITYC.

En el marco de estos convenios, además de los servicios de información necesarios para la constitución de sus empresas se ofrece a los emprendedores la posibilidad de realizar telemáticamente los trámites de constitución de sus empresas con el consiguiente ahorro de desplazamientos y tiempo. Actualmente la red de PAIT cuenta con más de 600 oficinas repartidas en 15 comunidades autónomas.

- b) Los Centros de Ventanilla Única Empresarial (red VUE), iniciativa coordinada por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública. Son centros presenciales, ubicados normalmente en las cámaras de comercio, y en los que se prestan servicios de información y orientación al emprendedor sobre los requisitos y la tramitación administrativa necesaria para la creación de empresas.



Actualmente existen 37 oficinas de la red VUE con colaboración de 15 comunidades autónomas y 42 entidades locales. A través de la red VUE se han creado más de 80.000 nuevas empresas desde 1999 y se ha atendido a cerca de 150.000 emprendedores.

En línea con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la red VUE hace uso intensivo de los medios electrónicos al tiempo que racionaliza los esfuerzos en que incurren las Administraciones públicas en términos de recursos humanos, con el fin de conseguir un modelo sostenible y gobernable. Ejemplo de ello son los cambios operados en la tramitación telemática respecto al empresario individual, a través del Documento Único Electrónico, iniciativa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, puesto en marcha en julio de 2010. En 2010 más del 54% de la tramitación de empresas individuales a través de este documento se realizó en la red VUE.

4.3. Actuaciones de asesoramiento online vinculado a las ventanillas únicas empresariales

El Programa piloto de Asesoramiento Online vinculado a las Ventanillas Únicas Empresariales (red VUE), puesto en marcha en octubre de 2010, en colaboración con las cámaras de comercio, la Administración General de Estado y el apoyo del Fondo Social Europeo, pretende universalizar la labor de asesoramiento para la creación de empresas y apoyo a emprendedores que ya presta esta red.

Según los datos del Consejo Superior de Cámaras, en los dos primeros meses de funcionamiento se han atendido unas 2.400 consultas y se han registrado más de 800 usuarios. Se está valorando su continuidad, desarrollo e integración en el ámbito de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios.



4.4 Facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos

En el año 2007 se pone en marcha la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la cual reconoce a los ciudadanos su derecho a relacionarse electrónicamente con las Administraciones públicas, así como la obligación de éstas de garantizar ese derecho.

Como consecuencia del desarrollo de esta Ley, se han promulgado los Reales Decretos 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1671/2009, cada ministerio ha creado su sede electrónica en la que los ciudadanos tienen disponible toda aquella información y servicios on-line que se ponen a su disposición de forma actualizada.

También se ha puesto en marcha el directorio de sedes electrónicas de la Administración General del Estado (https://sede.060.gob.es/directorio_sedes.html), así como el Registro Electrónico Común (Orden PRE/3523/2009, de 29 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico Común), que posibilita la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración General del Estado y a sus organismos públicos.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por su parte, ha venido desarrollando en los últimos años una serie de aplicaciones asociadas al cumplimiento de la Ley 11/2007, incluidas en la **Plataforma Avanza Local Soluciones (PALS)**.



La **PALS** (www.planavanza.es/avanzalocal), alberga un conjunto de herramientas informáticas construidas en código de fuentes abiertas de gran funcionalidad, que son gratuitas, y que facilitan la gestión interna de las entidades y la prestación de servicios públicos telemáticos a los ciudadanos y empresas de su territorio.

Todas las aplicaciones de la PALS fomentan la utilización de estándares, facilitan la interoperabilidad con otras herramientas de gestión y promueven la reutilización de recursos públicos. Asimismo, permiten una dinamización del mundo empresarial local en el sector de las nuevas tecnologías, innovador, con proyección de futuro y de elevada productividad:

- **SIGEM** realiza la gestión del procedimiento administrativo de un expediente. Permite que el ciudadano o empresa, pueda solicitar telemáticamente desde su domicilio una subvención, una ayuda, una licencia, o realizar un pago; conocer el estado de su petición, información sobre la falta de algún documento e indicaciones de cómo anexarlo, para recibir, finalmente, una notificación del resultado de sus gestiones.
- **Avanza LOCALWEB** es la plataforma desarrollada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la generación y gestión de portales municipales.
- La aplicación **LOCALGIS** es un sistema de Información Territorial, diseñado especialmente para el entorno de la Administración Pública y dirigido a las entidades locales. Permite la gestión territorial georreferenciada dentro del ámbito municipal: planificación urbanística, Catastro, Padrón, actividades contaminantes, patrimonio, infraestructuras, licencias de obra, guía urbana, etc. Proporciona información muy valiosa tanto para ciudadanos como para empresas, pudiendo éstas últimas analizar focos de interés industrial para así fomentar y desarrollar economías de escala.



- **e-fácil**, es una aplicación novedosa, liberada recientemente, que permite a las entidades locales la recepción, tramitación, contabilización y pago de las facturas electrónicas en formato facturae.

Finalmente, en relación al acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, cabría mencionar que se ha presentado en la Comisión Permanente del Consejo Superior de Administración Electrónica un posible Plan de Acción como estrategia para favorecer el despliegue de servicios electrónicos, reducir el uso de papel en la Administración General del Estado y contribuir a la reducción de cargas administrativas, en el marco de la citada Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4.5 Asegurar la aplicación de la Directiva de Servicios

La transposición normativa de la Directiva de Servicios en el nivel de la Administración General del Estado se ha realizado a través de cuatro leyes: una horizontal y tres de enfoque sectorial, que conjuntamente modifican 50 leyes estatales.

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre (BOE 24-11-2009), sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Paraguas).
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE 23-12-2009), de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley Paraguas (Ley Omnibus).
- Ley 1/2010, de modificación de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.
- Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

La transposición se completa con la adaptación de 118 Reales Decretos y 21 órdenes ministeriales a nivel estatal. Las comunidades autónomas, por su parte, han modificado o están a punto de aprobar modificaciones en 206 leyes



autonómicas, 555 decretos, 193 órdenes y 6 resoluciones. En cuanto al estado de estas modificaciones, ya está en vigor la totalidad de la adaptación a nivel estatal y el 90% de la adaptación de la legislación autonómica. Estas reformas han generado la eliminación de alrededor de 116 autorizaciones a nivel estatal y del orden de 633 a nivel autonómico, y la eliminación de 594 requisitos, lo que supone una reducción significativa de barreras.

A las citadas reformas, es necesario añadir los avances recientes producidos con ocasión de la aprobación del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, que establece los trabajos profesionales que deben someterse a visado colegial obligatorio, en aplicación de los criterios de necesidad, por afectar directamente a la integridad física y seguridad de las personas, y proporcionalidad, por resultar el visado el medio de control más proporcionado. Como resultado de la aprobación de la citada norma, se estima que los profesionales en los sectores afectados se beneficiarán anualmente de una reducción de costes directos y cargas administrativas de alrededor de 815 millones de euros.

En definitiva, las reformas llevadas a cabo para transponer la Directiva de Servicios no sólo suponen una **sustancial reducción de barreras al acceso y ejercicio de actividades económicas de servicios**, sino que también conllevan un **importante ahorro en cargas administrativas**.

En concreto, se ha estimado que el conjunto de reformas llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación de la Directiva de Servicios ha dado lugar a una supresión de cargas administrativas de al menos 1.700 millones de euros anuales, lo que supone el 0,16% del PIB. Este impacto debe sumarse a las estimaciones de aumento del PIB del 1,21% y un incremento del empleo del 0,24% respecto al año base en un horizonte a largo plazo, que sólo tienen en cuenta el efecto inducido por la eliminación de barreras al comercio intracomunitario.



4.5.1 Ventanilla única virtual para las actividades de servicios

Con la transposición de la Directiva de Servicios se ha puesto en marcha la ventanilla única virtual portal WWW.EUGO.ES para proporcionar a los consumidores y prestadores de servicios toda la información sobre procedimientos y trámites para acceder o ejercer una actividad de servicios en España. La ventanilla única permite iniciar estos trámites por vía telemática y, en concreto, la constitución de sociedades limitadas y del empresario individual se complementan a través de la misma enlazando con el sistema de tramitación telemática del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La ventanilla informa sobre los trámites necesarios para ejercer 254 actividades de servicios en sus diferentes formas jurídicas y de prestación de servicios con o sin establecimiento. Incorpora la información actualizada de más de 500 trámites genéricos que se corresponden con 3.900 distribuidos en los tres niveles administrativos (Administración General del Estado, comunidades autónomas, entidades locales y colegios profesionales). Para asistir al prestador y al destinatario de los servicios, la ventanilla única virtual proporciona guías de asistencia.

Además de los requisitos de acceso y ejercicio, la ventanilla única virtual recoge los trámites y pasos a seguir para modificar la situación empresarial (baja, cambio de forma jurídica, etc.).

El sistema de ayuda a la tramitación de la ventanilla única virtual proporciona al prestador de servicios, o a un gestor que actúe en su nombre, un área privada para llevar el control de la ejecución de los trámites.

Cabe señalar que la ventanilla única virtual proporciona toda su información en inglés y en portugués, además de en castellano y en las lenguas cooficiales, lo que la hace mucho más atractiva para los prestadores extranjeros que deseen iniciar sus actividades en España



La ventanilla única virtual pertenece a la EUGO *network* constituida por los *Points of Single Contact* (PSCs) de los Estados miembros de la UE y los países de la EEA EFTA.

Para mantener actualizada toda la información, proveniente de diferentes autoridades competentes, se ha creado un **Modelo de gestión de la ventanilla** que ha sido informado en junio de 2010 por la Comisión Nacional de Administración Local y que debe ser acordado por Conferencia Sectorial de Administración Pública (disposición transitoria sexta de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio).

Próximas actuaciones

El Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2011-2015 y la Agenda Digital proponen la construcción de una “segunda generación” para los PSCs de los Estados miembros con el objetivo de convertirlos en la referencia *eGovernment* en cada país.

Para cumplir en parte con estos objetivos, se ampliará la información a 240 actividades más e incorporará asesoramiento interactivo al prestador de servicios.

Para todas estas acciones se seguirá contando con la participación de las autoridades competentes y estrechamente con la Dirección General de Política de la PYME y las redes de oficinas presenciales.



4.5.2 Comité para la Mejora de la Regulación de las Actividades de Servicios

La Ley 17/2009 (Ley Paraguas) crea el Comité para la Mejora de La Regulación de las Actividades de Servicios, un órgano de cooperación multilateral con participación de la Administración General del Estado, las comunidades y ciudades autónomas, y la administración local para continuar avanzando en la mejora de la regulación económica. Su finalidad general es, por tanto, facilitar la cooperación para lograr dicha mejora, y en particular, llevar a cabo el seguimiento y la coordinación de las actuaciones de las diferentes administraciones en relación con la transposición de la Directiva de Servicios.

El Comité se constituyó en julio de 2010 y su programa de trabajo, aprobado en diciembre de 2010, establece tres líneas de acción paralelas:

- Desarrollo de criterios para aplicar los principios de buena regulación económica.
- Desarrollo y difusión de instrumentos para que las Administraciones públicas lleven a cabo el análisis de impacto económico de la regulación.
- Establecimiento y articulación de vías de comunicación con el sector privado para conocer el impacto concreto de la regulación en los agentes económicos.

Cabe también señalar que otra de las funciones del mismo está estrechamente relacionada con las labores de promoción de la competencia que realiza la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), a través de la realización de estudios e informes específicos de aquellos sectores en los que se encuentren restricciones a la competencia.

El papel de este Comité para la Mejora de la Regulación de las Actividades de Servicios se ha visto reforzado en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible que establece que, entre otras funciones, el Comité debe contribuir a



Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)

que las Administraciones públicas cooperen en el análisis económico de la regulación y eviten la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas al funcionamiento de los mercados.

También cabe advertir que toda la normativa nueva que afecte al acceso a actividades de servicios y su ejercicio debe adecuarse a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, por lo que el impacto de la transposición de la directiva de servicios no se limita a los cambios aquí señalados. Por último, también cabe señalar que, según lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se suprimirán todas las autorizaciones previas municipales para cualquier tipo de actividad que no sea peligrosa.



Ficha resumen cuarto principio

Objetivo	Hacer que las Administraciones públicas sean sensibles a las necesidades de las PYME
Líneas de actuación	<ol style="list-style-type: none">1. Reducción de los plazos de constitución de empresas.2. Ventanillas únicas para la creación de empresas.3. Actuaciones de asesoramiento online vinculado a las ventanillas únicas empresariales.4. Facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.5. Asegurar la aplicación de la Directiva de Servicios.
Ministerios participantes	<ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Economía y Hacienda.2. Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.3. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
1. Medidas con impacto económico	Ventanillas únicas para la creación de empresas - Consolidación de la red de ventanillas únicas para la creación de empresas, de la Red de puntos de Tramitación del MITYC (PAIT), y de los Centros de ventanilla única empresarial (VUE).



	<p>Actuaciones de asesoramiento online vinculado a las ventanillas únicas empresariales</p> <ul style="list-style-type: none">- Programa piloto de Asesoramiento Online para universalizar la labor de asesoramiento y apoyo a la creación de empresas y a emprendedores. <p>Facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos</p> <ul style="list-style-type: none">- Esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.- Creación de sedes electrónicas en cada ministerio.- Creación del Registro Electrónico Común. <p>Asegurar la aplicación de la Directiva de Servicios</p> <ul style="list-style-type: none">- Eliminación de 116 autorizaciones en el ámbito estatal, 633 del ámbito autonómico y 594 requisitos.- Supresión de autorizaciones previas municipales para actividades no peligrosas.
<p>2. Medidas legislativas</p>	<p>Reducción de los plazos de constitución de empresas</p> <p>Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.</p>



	<p>Ventanillas únicas para la creación de empresas</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.- Real Decreto 1671/2009, que desarrolla parcialmente la Ley 11/2007.- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley Paraguas).- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley Paraguas (Ley Ómnibus).- Ley 1/2010, de modificación de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.- Ley 6/2010, de 24 de marzo, que modifica el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental.- Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, que regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE).- Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible.
<p>Otros principios (capítulos) relacionados</p>	<ul style="list-style-type: none">- Promoción de la iniciativa emprendedora (capítulo 1º)



Quinto principio de la SBA

Facilitar la participación de las PYME en la contratación pública.

Medidas legislativas

- 5.1. Medidas contenidas en la Ley 30/2007 que favorecen a las PYME.**
- 5.2. Medidas contenidas en la Ley 34/2010²¹ que favorecen a las PYME.**
- 5.3. Medidas contenidas en la Ley la Ley 15/2010²², que favorecen a las PYME.**
- 5.4. Medidas contenidas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.**
- 5.5. Medidas contenidas en el Proyecto de Ley que adapta la Ley de Contratos del Sector Público a las singularidades propias de los ámbitos de la seguridad y la defensa.**

Otras medidas

- 5.6. Portal electrónico de contratación y base de datos de proveedores del Ministerio de Defensa.**
- 5.7. Medidas de difusión entre las PYME de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

²¹ De modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.

²² Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



Medidas legislativas

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que hace una apuesta decidida por la tramitación electrónica, avanza de forma notable en la simplificación y racionalización de la normativa anterior disminuyendo con ello los costes y cargas que recaen sobre las entidades contratantes y los contratistas particulares.

Estas mejoras, que favorecen a las empresas en general sin contemplar el “factor PYME” en particular, incluyen medidas que de una forma indirecta sí puede considerarse que favorecen a las PYME:

5.1. Medidas contenidas en la Ley 30/2007 que favorecen a las PYME

- Se eleva la cuantía de los contratos menores a 50.000 euros cuando se trate de contratos de obras y hasta 18.000 euros cuando se trate de otros contratos y éstos podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria (artº 122.3).
- De otra parte, el artº 46.2 establece que quienes concurren individual o conjuntamente con otros a la licitación de una concesión de obras públicas podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión.
- Asimismo, en el artº 48 se regula que las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente, podrán formalizar la misma en escritura pública cuando se haya efectuado la adjudicación del contrato.
- En cuanto a la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios (artº 52).



- En el tratamiento de las garantías, a pesar de que el artº 83 establece una garantía del 5% a los adjudicatarios provisionales, en su párrafo 2, señala que el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de esa obligación en determinados casos, sobre todo para la entrega de bienes consumibles (en ningún caso para obras). Además, el 84º núm. 2 dice que cuando así se prevea en los pliegos, la garantía que eventualmente deba prestarse, en contratos distintos a los de obra y concesión de obra pública podrá constituirse mediante retención en el pliego.
- Las disposiciones de la sección 2ª del capítulo VI del libro IV artºs. 210 y 211 de la ley 30 establecen una minuciosa regulación de la subcontratación (que afecta o puede afectar en gran medida a las PYME en cuanto, derechos de los subcontratistas y los deberes y responsabilidades de quienes subcontratan, dotando de un alto grado de seguridad jurídica a la relación entre ambos).
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado que aporta a los licitadores inscritos un certificado electrónico del Registro para participar en las licitaciones públicas (arts. 301 y ss).
- La Plataforma de Contratación del Estado, art. 309, (www.contrataciondelestado.es) que incluye toda la información sobre la contratación del sector público estatal.

La siguiente tabla resume las medidas anteriormente descritas:



*Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)*

MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Cuantía mínima de los contratos (artº 122.3).	<ul style="list-style-type: none">• Obras: 50.000 euros• Otros contratos: 18.000 euros
Persona jurídica (artº 46.2).	Quienes concurran individual o conjuntamente con otros a la licitación de una concesión de obras públicas, podrán hacerlo con el compromiso de constituir una sociedad que será la titular de la concesión.
Uniones de empresarios (artº 48.1).	Podrán contratar, las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.
Integración de la solvencia con medios externos (artº 52).	Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas...
Exigencia de garantía (artº 83).	El órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía...
Garantías admitidas (artº 84 .2).	La garantía podrá constituirse mediante retención en el precio.
Subcontratación (artº 211.2).	(no se reproduce por su extensión)
Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (arts. 301 y ss).	Los licitadores pueden concurrir a un concurso con la certificación del Registro obtenida por medios electrónicos.
Plataforma de Contratación del Estado (artº 309).	Incluye información sobre toda la licitación del Estado y servicios electrónicos a las empresas.



Además de ello, tanto la Ley 34/2010²³ de 5 de agosto, como la Ley 15/2010²⁴, han introducido mejoras que afectan de manera positiva a las PYME y que reproducimos a continuación, por cuanto afectan a la participación de estas en materia de Contratación Pública:

5.2. Medidas contenidas en la Ley 34/2010 que favorecen a las PYME

- Se unen en uno solo los actos de adjudicación provisional y definitiva haciendo coincidir la perfección²⁵ del contrato con la formalización²⁶ del mismo. Se acortan de esta manera los plazos de adjudicación así como las garantías para el resto de licitadores.
- Se introduce una nueva tramitación del Recurso Especial en materia de contratación el cual ha de ser resuelto por un órgano independiente del órgano de contratación. Es un tribunal administrativo independiente. El recurso es gratuito. Hay un tribunal estatal (TCRC) y pueden existir tribunales autonómicos. Esto supone, en el caso del ámbito local que un órgano ajeno, perteneciente a otra administración va a revisar la actuación municipal, agotando la vía administrativa.
- En cuanto a la garantía provisional si el órgano de contratación decide exigirla deberá justificar suficientemente las razones por las que estima procedente su exigencia para ese contrato concreto.

²³ De modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.

²⁴ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

²⁵ En la anterior normativa de contratación española el contrato administrativo se perfeccionaba mediante el acuerdo de adjudicación dictado por el órgano de contratación.

²⁶ Con carácter general, los contratos que celebren las Administraciones públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.



- Aumentan los supuestos de nulidad (no son válidos) de los contratos y se realiza un nuevo impulso a la contratación electrónica de manera que se fomenta el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos por parte de los licitadores (notificaciones por correo electrónico, publicación electrónica de la adjudicación entre otros).

5.3. Medidas contenidas en la Ley 15/2010, que favorecen a las PYME

Establece la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

5.4. Medidas contenidas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

En el artículo 37 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible en su modificación de la Ley 30/2007, se aumenta el porcentaje de subcontratación que el órgano de contratación puede imponer al contratista principal, que pasa del 30 al 50 por ciento con el objetivo de fomentar la participación de las PYME en la contratación pública.

El artículo 37.1. de la Ley 2/2011, impulsa la contratación pública de empresas innovadoras, particularmente PYME, al disponer que los entes, organismos y entidades del sector público valorarán la innovación y la incorporación de alta tecnología como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa en estos procedimientos.

Por otra parte, en el artículo 38 de la Ley se prevé la posibilidad de reservar créditos para la contratación precomercial con pequeñas y medianas empresas innovadoras.



Asimismo, la disposición final decimosexta, apartado 16 de la Ley de Economía Sostenible, es beligerante contra la inercia detectada en los órganos de contratación de seguir exigiendo la garantía provisional, lo que favorece especialmente a las PYME.

5.5. Medidas contenidas en el Proyecto de Ley que adapta la Ley de Contratos del Sector Público a las singularidades propias de los ámbitos de la seguridad y la defensa

En el Consejo de Ministros del pasado 1 de abril, se aprobó la remisión a las Cortes Generales del proyecto de Ley de adaptación de la Ley de Contratos del Sector Público a las singularidades propias de los ámbitos de la seguridad y la defensa, en cumplimiento de los criterios fijados por una Directiva comunitaria de 2009 en esta materia.

Esta Directiva comunitaria reconoce la especificidad de los asuntos relacionados con la seguridad y la defensa y, en razón de la misma, establece un marco regulatorio que tiene en cuenta dicha singularidad, al tiempo que garantiza los principios de igualdad, no discriminación, concurrencia y transparencia propios de los procesos de contratación pública.

El proyecto pretende, asimismo, **contribuir a desarrollar una base de suministradores para la defensa europea entre el universo de las pequeñas y medianas empresas**. En este sentido, el órgano de contratación puede establecer en los pliegos la exigencia de que las subcontrataciones por parte de los adjudicatarios se lleven a cabo, observando unas normas mínimas de publicidad y garantizando la mayor objetividad posible en la selección de empresas.

En definitiva, la finalidad primordial de estos requisitos es abrir este mercado de segundo nivel a todas las empresas que, no pudiendo acudir a la licitación de



forma directa por las características de su actividad o por tener un tamaño insuficiente, puedan estar interesadas o capacitadas para participar en la ejecución de los contratos.

Otras medidas

5.6. Portal electrónico de contratación y base de datos de proveedores del Ministerio de Defensa

El portal electrónico de contratación del Ministerio de el Ministerio de Defensa es complementario a la Plataforma de Contratación del Estado y permitirá:

- Dar a conocer con detalle la organización de la contratación en el Ministerio de Defensa y los planes de contratación anuales.
- Acceder a la base de datos de proveedores, en los que las empresas podrán suscribirse e informar sobre sus productos.
- Hacer propuestas y comentarios a las especificaciones y en general establecer un diálogo con la organización de compras.
- Por otro lado, la base de datos de proveedores facilitará a las empresas identificarse y registrarse ante el Ministerio de Defensa y facilitará la comunicación con los mismos, tanto para informarles de oportunidades como para realizar consultas y abrir un canal de comunicación más ágil.



Próximas actuaciones

Por otra parte, el Ministerio de Defensa va a publicar un **Código de conducta** de suscripción voluntaria para los contratistas y subcontratistas de armamento y material del Ministerio de Defensa cuyos objetivos son:

- a) Repartir el riesgo y el beneficio a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo al desarrollo de un tejido industrial equilibrado que tienda a evitar la aparición de posiciones dominantes que eviten el desarrollo de un verdadero mercado o de dependencias que supongan una debilidad de la base tecnológica e industrial española de defensa.
- b) Maximizar las oportunidades de negocio a lo largo de la cadena de suministro mediante el fomento de la transparencia y de una competencia abierta y justa, siempre y cuando esto resulte apropiado desde un punto de vista económico y/o tecnológico.
- c) Reducir las barreras de entrada y salida del sector de defensa gracias a la aplicación de los principios de publicidad, transparencia e igualdad de trato.
- d) Apoyar y fomentar el papel de las PYME en la industria de defensa, facilitando su incorporación a la cadena de suministro.
- e) Aumentar el nivel de especialización de la industria y fomentar la aparición de nichos de excelencia como consecuencia del desarrollo de un escenario con un elevado nivel de competencia.
- f) Fomentar el conocimiento mutuo entre las empresas de defensa con el fin de potenciar la aparición de sinergias y aumentar la capacidad de la base tecnológica e industrial española de defensa para desarrollar iniciativas conjuntas, dentro del mercado nacional, europeo y mundial.



Las empresas que voluntariamente lo suscriban, se comprometerán a:

- a) Publicar bajo la fórmula de “Anuncio Previo” el valor total estimado de los subcontratos que, para cada área de producto/servicio, tengan intención de celebrar en los siguientes 12 meses.
- b) Publicar la convocatoria de concurso para la adjudicación de cada subcontrato cuyo valor sea igual o superior a los 412.000 euros (IVA no incluido), según se indica en el artículo 52 de la Directiva 2009/81/EC. Así mismo, los contratistas se comprometen a no dividir un contrato en varios de menor cuantía con el fin de eludir este umbral.
- c) No aplicar a la convocatoria ninguna limitación a la concurrencia de proveedores más que aquellas que se deriven de las establecidas por el Ministerio de Defensa en virtud de la preservación de la Seguridad Nacional en las partes del contrato en las que así se especifique.
- d) Conceder un plazo razonable en función de la envergadura y complejidad del contrato, que normalmente estará comprendido entre 22 y 40 días naturales desde la publicación de la convocatoria del concurso, para que los proveedores potenciales presenten sus ofertas.
- e) La publicación de la convocatoria del concurso deberá realizarse en español. La versión en español será obligatoria, pudiendo verse complementada, a voluntad del contratista, con versiones redactadas en otras lenguas oficiales.
- f) Actuar con transparencia e igualdad, proporcionando la misma información y trato a todos los proveedores potenciales.
- g) Evaluar y adjudicar las ofertas en base a criterios claros y objetivos, que deberán ser comunicados de antemano a los proveedores potenciales junto con la publicación de la convocatoria del concurso, proporcionando a éstos un plazo razonable en función de la envergadura y complejidad del contrato. El



plazo para el análisis de las ofertas presentadas por los subcontratistas se recomienda que no sea superior a 20 días naturales.

- h) Definir los requisitos y especificaciones de forma clara e imparcial, evitando ambigüedades y haciendo referencia, siempre que sea posible, a características funcionales o parámetros medibles y/o comparables objetivamente.
- i) Comunicar a los candidatos que lo soliciten los motivos por los que no han resultado adjudicatarios con el objetivo de que las empresas sean conscientes de los aspectos donde deben mejorar. Esta comunicación debe realizarse por parte del contratista en un plazo no superior a un mes. Este proceso siempre se realizará respetando la confidencialidad comercial del resto de empresas que concurran al concurso.
- j) No aplicar a los subcontratos condiciones más exigentes que las que el Ministerio de Defensa aplica en el contrato principal en lo relativo a penalidades, garantías y condiciones de pago, avales, seguros, financiación de inversiones, etc.
- k) Trasladar los mismos términos establecidos entre el contratista principal y el Ministerio de Defensa en cuanto a los derechos de propiedad intelectual a lo largo de la cadena de suministro.
- l) Distribuir la prima de riesgo que supone el beneficio del contrato a lo largo de la cadena de suministro de forma proporcional al riesgo asumido por cada uno de los componentes de la cadena de suministro.



5.7 Medidas de difusión entre las PYME de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Para dar a conocer esta Ley, la Dirección General de Política de la PYME editó, en el año 2009, la publicación *Guía práctica de la Contratación Pública para las PYME*, que de forma sencilla y divulgativa explica al pequeño y mediano empresario, paso a paso, el procedimiento para poder participar en las licitaciones públicas.



Ficha resumen quinto principio

Objetivo	Facilitar la participación de las PYME en la contratación pública.
Líneas de actuación	<ol style="list-style-type: none">1. Medidas contenidas en la Ley 30/2007 que favorecen a las PYME.2. Medidas contenidas en la Ley 34/2010 que favorecen a las PYME.3. Medidas contenidas en la Ley la Ley 15/2010, que favorecen a las PYME.4. Medidas contenidas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.5. Medidas del Proyecto de Ley que adapta la Ley de Contratos del Sector Público a las singularidades propias de los ámbitos de la seguridad y la defensa.6. Portal electrónico de contratación y base de datos de proveedores del Ministerio de Defensa.7. Medidas de difusión entre las PYME de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico.
Ministerios participantes	<ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Economía y Hacienda.2. Ministerio de Defensa.3. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.



1. Medidas legislativas	<ul style="list-style-type: none">- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.- Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
2. Medidas no legislativas	<ul style="list-style-type: none">- <i>Guía práctica de la Contratación Pública para las PYME</i> del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Próximas actuaciones	<ul style="list-style-type: none">- Código de conducta de suscripción voluntaria para los contratistas y subcontratistas de armamento y material del Ministerio de Defensa.



Sexto principio de la SBA

Facilitar el acceso a la financiación de las PYME y desarrollar un marco jurídico legal y empresarial que favorezca la puntualidad en los pagos.

6.1. Medidas financieras para facilitar el acceso a la financiación de PYME.

6.1.1. Medidas adoptadas a través del ICO.

6.1.2. Medidas adoptadas a través del programa FTPYME.

6.1.3. Medidas adoptadas para potenciar el sistema de garantías a través de CERSA.

6.2. Medidas para potenciar el crecimiento empresarial de las PYME.

6.2.1. Fondo FESpyme, inversiones para potenciar el crecimiento.

6.3. Medidas fiscales de apoyo a las PYME.

6.3.1. Medidas introducidas en el RD Ley 2/2008, de 21 de abril.

6.3.2. Medidas introducidas en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de PGE para el año 2010.

6.3.3. Medidas introducidas en el RD Ley 6/2010, de 9 de abril.

6.3.4. Medidas introducidas en el RD Ley 13/2010, de 3 de diciembre.

6.4. Medidas de lucha contra la morosidad.

6.4.1. Medidas adoptadas con anterioridad a la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

6.4.2. Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

6.4.3. Actuaciones derivadas de los mandatos contenidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

6.4.4. Otras actuaciones de carácter legislativo con incidencia en la mejora de la lucha contra la morosidad.



6.1 Medidas financieras para facilitar el acceso a la financiación de las PYME

A finales del año 2007, pero de forma clara durante el año 2008, se produjeron una serie de acontecimientos en los mercados financieros internacionales que, como es bien sabido, condujeron a una situación de profunda restricción del crédito tanto para los consumidores como para las empresas. En esta situación, los agentes económicos más débiles, como es el caso de las pequeñas y medianas empresas, se han visto afectados de forma especial.

Para hacer frente a esta situación, además de las reformas y actuaciones desarrolladas para estabilizar el sistema financiero, se han tomado de forma constante numerosas medidas para facilitar vías de financiación alternativas a las tradicionales con las que paliar los efectos de la restricción crediticia sobre las PYME. A continuación se recogen las principales iniciativas puestas en marcha:

6.1.1 Medidas adoptadas a través del ICO

A través del Instituto de Crédito Oficial, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, se han venido articulando desde el inicio de la crisis diferentes líneas de apoyo financiero.

Así, en el ejercicio 2009 los 15.106 millones de euros concedidos en créditos a empresas, que supusieron un incremento del 57% con respecto a los 9.638 de 2008, no sólo representaron un paso cuantitativo importante en relación con los años anteriores, sino que evidenciaron un avance cualitativo significativo, tanto por la mejora de las líneas existentes, como por la puesta en marcha de otras nuevas para hacer frente al nuevo escenario económico.



En 2010, se introdujeron mejoras en las condiciones de las líneas de mediación y se homogeneizaron las características de plazos de amortización y carencia, atendiendo a las solicitudes de empresarios y entidades financieras. De esta manera se pusieron a disposición de las empresas y autónomos 23.000 millones de euros que representaron un incremento del 30% respecto al volumen formalizado en 2009. Por otra parte, en ese mismo año se pusieron en marcha las siguientes novedades:

- **ICO directo**, para ofrecer a autónomos y PYME una opción que ya tenían disponibles las medianas y grandes empresas. La Línea ICO directo está dirigida a PYME y autónomos con más de un año de antigüedad que necesiten financiación de hasta 200.000 euros para nuevas inversiones o liquidez. Desde su puesta en marcha en junio de 2010 hasta 31 de mayo de 2011 se han aprobado 10.031 operaciones del producto por un importe total de 415,76 millones de euros. El préstamo medio es de 41.500 euros o 27.000 para los autónomos y 54.000 para las PYME.
- **ICO-SGR**, (ver capítulo 1) destinado a financiar de inversiones en activos fijos y/o las necesidades de circulante. Los clientes con una antigüedad inferior a un año podrán solicitar de 1 a 600.000 euros, y los clientes con una antigüedad superior a un año podrán solicitar de 200.001 a 600.000 euros
- **El Fondo de Economía Sostenible (FES)**, dotado con 20.000 millones de euros para los ejercicios 2010-2011. El ICO aporta 10.000 millones, y el resto, las entidades financieras privadas. En el marco de este Fondo, el ICO dispone de un volumen de financiación de 8.700 millones de euros, de los que en el ejercicio 2010 se consumieron 3.778 millones de euros, quedando para el ejercicio 2011 como dotación remanente 4.921 millones de euros. Parte de la financiación se ha instrumentado a través de la línea de mediación ICO-ECONOMÍA SOSTENIBLE 2010 que, para el ejercicio 2011, se ha denominado Línea ICO-INVERSIÓN SOSTENIBLE 2011. Este volumen de financiación ha generado una inversión superior a 10.000 millones de euros



para proyectos destinados a mejorar la competitividad de las empresas (más del 90% PYME), apoyar su proceso de internacionalización, impulsar la innovación tecnológica, la sostenibilidad social y el medio ambiente.

Por lo que respecta al presente ejercicio 2011, señalar que el ICO ha continuado en la línea de introducir cambios en sus productos para simplificar las líneas y facilitar el acceso a la financiación de autónomos y PYME. Las principales líneas puestas en marcha en 2011, a través de las que se ha puesto a disposición de las empresas y autónomos 25.000 millones de euros, son las siguientes:

- La Línea ICO Inversión Sostenible: financia inversiones productivas en sectores y actividades de inversión sostenible.
- Línea ICO Internacionalización: dotada con 1.000 millones de euros, para apoyar los proyectos de inversión en el extranjero.
- Línea ICO Inversión: dotada con 8.000 millones de euros, financia los proyectos de inversión en activos fijos.
- Línea ICO Liquidez: dotada con 7.000 millones de euros, destinada a la cobertura de situaciones transitorias de restricción de crédito.
- Línea ICO Vivienda: dotada con 3.000 millones de euros, financia viviendas terminadas y destinadas a régimen de alquiler.

En 2011 se ha dado acceso a que las PYME financien directamente con el ICO aquellos proyectos de más de 10 millones de euros a través del producto Financiación Estructurada y de más de 15 millones de euros a través del producto Financiación Corporativa.

Efecto económico (2009-2011²⁷): más de 70.000 millones de euros

²⁷ Incluido 2011.



6.1.2 Medidas adoptadas a través del programa de Fondos de Titulización para PYME (FTPYME)

Desde el año 2000 en España se desarrolla un programa de Fondos de Titulización para PYME (FTPYME) que cuenta con el aval del Estado para respaldar los bonos emitidos por estos fondos con la condición de que las entidades financieras que les ceden sus activos se comprometan a reinvertir la liquidez obtenida en nuevos créditos para PYME.

Desde su constitución, este programa ha permitido la emisión de 46.951,5 millones de euros en títulos que han posibilitado la reinversión de más de 37.570 millones de euros en nuevos préstamos para PYME. El total del aval del Estado empleado en estas emisiones ha sido de 13.835,3 millones de euros.

Entre 2008 y 2010 el importe del aval comprometido por el Estado ha sido de 4.904,1 millones de euros con los que se ha respaldado la emisión de 10.486,1 millones de euros en bonos que han facilitado que más de 7.000 millones de euros hayan podido destinarse a nuevos créditos y préstamos para PYME.

Por lo que respecta a la convocatoria 2011, señalar que se han recibido solicitudes para la constitución de ocho fondos con una propuesta de emisión de bonos superior a los 6.400 millones de euros²⁸. El aval del Estado disponible para ello es de 3.000 millones de euros.

Efecto económico (2009-2011²⁹): más de 7.000 millones de euros

²⁸ Las reinversiones en nuevos créditos para PYME se efectuarán durante 2012 y 2013.

²⁹ Incluido 2011.



6.1.3 Medidas adoptadas para potenciar el sistema de garantías a través de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA)

Los sistemas de garantías posibilitan a las PYME la obtención de financiación bancaria en condiciones similares, en cuanto a plazo y tipo de interés de los préstamos avalados, a las de las grandes empresas. En España el sistema se organiza desde 1978 en torno a las Sociedades de Garantía Recíproca, las cuales fueron objeto de una profunda reforma tras la entrada en vigor de la actual Ley 1/1994 que las regula.

Por su parte, la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A., adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Dirección General de Política de la PYME, desarrolla un papel clave para dotar de liquidez, estabilidad y solvencia al conjunto del sistema español de garantías, conformado en la actualidad por 23 Sociedades de Garantía Recíproca.

CERSA mantenía a 31 de diciembre de 2010 un riesgo vivo de 2.048 millones de euros a través del “Programa de Avaless para PYME” del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La asunción de este riesgo ha posibilitado que las Sociedades de Garantía Recíproca hayan otorgado más de 7.000 millones de euros en avales a cerca de 47.000 autónomos y pequeñas y medianas empresas.

Entre 2008 y 2010 CERSA ha reafianzado operaciones por un importe cercano a los 1.400 millones de euros, que han posibilitado a las Sociedades de Garantía Recíproca la concesión de avales por valor de 3.000 millones de euros. Este reafianzamiento ha supuesto una inversión inducida de 5.800 millones de euros.

En 2011, además de mantener la dotación presupuestaria del “Programa (General) de Avaless para PYME” (20 millones de euros), se ha puesto en marcha un “Programa de Avaless para Emprendedores” dotado con 15 millones de euros (ver capítulo 1).



Efecto económico (2009-2011)³⁰: 3.200 millones de euros

6.2 Medidas para potenciar el crecimiento empresarial de las PYME

Además del incentivo fiscal señalado en el 2º epígrafe del punto (6.3.4), se han puesto en marcha dos instrumentos específicos:

6.2.1 Fondo FESpyme, inversiones para potenciar el crecimiento

El Fondo de Economía Sostenible dotó con 300 millones de euros a FOND-ICO, el fondo de capital riesgo que gestionaba AXIS (Sociedad Gestora de Entidades de Capital Riesgo SAU dependiente del ICO), que en julio de 2010 pasó a denominarse FESpyme y así, sus recursos alcanzaron los 422 millones de euros, posicionando a FESpyme como uno de los fondos de capital riesgo de referencia en el mercado español.

Su objetivo es apoyar a las empresas en sus planes de expansión, con financiación y visión a largo plazo de los negocios, desde que se encuentran en primeros estadios hasta las consolidadas de tamaño mediano, especialmente en sectores de economía sostenible.

Con carácter general, el rango de inversión de FESpyme en el segmento de empresas de primeros estadios va de 750.000 euros a 1.500.000 euros. En empresas consolidadas y en expansión, la inversión mínima es de 1.500.000 euros y la máxima podría llegar a los 15.000.000 de euros. En cualquier caso dicha financiación se dirige, con carácter general, a la adquisición de activos fijos, inversión en I+D+i y adquisición de compañías, no siendo financiables las necesidades de circulante o reestructuraciones de pasivo.

³⁰ 3.000 millones de euros del período 2009-2010 y 1.200 millones de euros estimados en 2011.



Como fondo de capital riesgo, FESpyme ofrece dos posibles fórmulas de financiación a las que las empresas españolas pueden optar, que son: de una parte, el capital riesgo propiamente dicho, entendido como la participación minoritaria y por tiempo limitado de FESpyme en el capital de las mismas; y por el otro, el préstamo participativo que, no siendo fondos propios, computa como tal en determinadas circunstancias y puede facilitar la concesión de préstamos ordinarios a la empresa en cuestión.

Desde su dotación con los recursos actuales en 2010 se han aprobado 23 operaciones por un importe total de 58,5 millones de euros.

Recursos económicos disponibles (2010-2011): 422 millones de euros

Próximas actuaciones

Programa de Crecimiento Empresarial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

La Dirección General de Política de la PYME pondrá próximamente en marcha esta iniciativa con la que, además de proporcionar financiación bonificada con cargo a las “Líneas de Crecimiento Empresarial”³¹ de ENISA³², se ofrecerá asistencia y formación individualizada a las pequeñas y medianas empresas que afrontan procesos de expansión.

La bonificación de las comisiones de apertura y de los tipos de interés (durante el primer año) de los préstamos participativos concedidos a estas empresas a través de ENISA serán aplicados directamente por la compañía, mientras que la

³¹ Línea PYME, Línea EBT para empresas de base tecnológica, Línea MAB para sufragar los gastos de salida al Mercado Alternativo Bursátil, Línea de fusiones y adquisiciones para pequeñas y medianas empresas.

³² ENISA es una sociedad pública adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) a través de la Dirección General de Política de la PYME.



formación y el asesoramiento individualizado se proporcionará a través de la Escuela de Organización Industrial. La Dirección General de Política de la PYME coordina y financia ambas actuaciones, contando para ello en 2011 con un presupuesto de 3,5 millones de euros.

El montante total de préstamos participativos a otorgar a través de las “Líneas de Crecimiento Empresarial” de ENISA entre 2010 y 2011 es de 80 millones de euros.

Recursos económicos disponibles (2010-2011): 80 millones de euros

6.3 Medidas fiscales de apoyo a las PYME

El apoyo a las PYME en el contexto de crisis económica vivida en los últimos años no sólo se ha centrado en el acceso a la financiación, sino que también se ha articulado a través de medidas fiscales dirigidas a paliar los efectos negativos de la falta de liquidez y la drástica reducción de la demanda interna.

6.3.1 Medidas fiscales de apoyo a las PYME introducidas en el Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica

Para paliar el impacto fiscal de la reforma contable derivada de la introducción de la normativa europea en las empresas se permitió posponer los efectos fiscales de los correspondientes ajustes, de manera que no tuvieran trascendencia en la determinación de los pagos fraccionados a cuenta de la liquidación correspondiente a los períodos impositivos iniciados durante el año 2008, y, al mismo tiempo, se amplió el plazo para la presentación e ingreso del pago fraccionado correspondiente al mes de abril de 2008 hasta el 5 de mayo de 2008”.



6.3.2 Medidas fiscales de apoyo a las PYME introducidas en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010

Esta Ley introdujo un tipo de gravamen reducido en el Impuesto sobre Sociedades del 20% a aplicar en los períodos impositivos iniciados dentro de los años 2009, 2010 y 2011 para las entidades, que creen o mantengan empleo, con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 5 millones de euros y una plantilla media inferior a 25 empleados.

6.3.3 Medidas fiscales de apoyo a las PYME introducidas en el Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo

- Ampliación de la libertad de amortización con mantenimiento de empleo a los años 2011 y 2012.
- Simplificación de los requisitos para recuperar el Impuesto sobre el Valor Añadido en el caso de créditos incobrables.
- Simplificación de las obligaciones de documentación en determinadas operaciones vinculadas a cumplir por las entidades de reducida dimensión.

6.3.4 Medidas fiscales de apoyo a las PYME introducidas en el Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo

- Régimen especial de las entidades de reducida dimensión: se eleva de 8 a 10 millones de euros el umbral relativo al importe neto de la cifra de negocios que posibilita acogerse al tipo impositivo reducido del 25% frente al tipo general del 30%.



- Además, **como incentivo fiscal al crecimiento empresarial** (punto 6.2), tales entidades podrán seguir disfrutando de los beneficios de este régimen especial durante los tres ejercicios inmediatos siguientes a aquél en que se supere el umbral de diez millones de euros (fijado también por esta norma).
- Se aumenta hasta 300.000 euros (desde 120.000 euros) el límite de la base imponible sobre el que las entidades de reducida dimensión pueden aplicarse el tipo reducido del 25%. Este límite se aplica también a las microempresas que, por tener una cuantía neta de cifra de negocios inferior a cinco millones de euros y una plantilla media inferior a veinticinco empleados, pueden acogerse a un tipo de gravamen del 20% (punto 6.3.2).
- Se mejora lo recogido en el Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, ampliándose en tres años la libertad de amortización en el Impuesto sobre Sociedades en elementos nuevos del activo material fijo, hasta 2015, dejándose de condicionar este incentivo fiscal al mantenimiento de empleo, y, al mismo tiempo se permite su acceso a las personas físicas, empresarios o profesionales.
- Se establece la exención de todas las operaciones societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados consistentes en la constitución de cualquier tipo de entidades, aumentos de capital de cualquier tipo de sociedades, aportaciones de los socios que no supongan aumento de capital y el traslado a España de la sede de la dirección efectiva o del domicilio social de una sociedad cuando ni una ni otro estuviesen previamente situados en un Estado miembro de la Unión Europea. Esta regulación, en aplicación de la directiva 2008/7/CE, del Consejo, de 12 de febrero, hace esta exención permanente, porque no es posible, según dicha norma europea, gravar aquellas operaciones que se hayan exonerado de este gravamen.



**Efecto económico del conjunto de las medidas fiscales
adoptadas en el período (2009-2011): 9.000 millones de euros**

6.4 Medidas de lucha contra la morosidad

6.4.1 Medidas adoptadas con anterioridad a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

Mediante el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, convalidado por Resolución de 21 de mayo de 2009, se adoptan las siguientes medidas para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos:

- a) Se autoriza a las entidades locales, con ciertos requisitos, a concertar una operación extraordinaria de endeudamiento bancario con el fin de pagar las obligaciones pendientes con empresarios y autónomos en el plazo máximo de un mes, acogiéndose a esta medida un total de 418 municipios que concertaron operaciones de deuda por un importe total de 2.322,8 millones de euros.
- b) Se faculta al ICO para la puesta en funcionamiento de una línea de avales de hasta 3.000 millones de euros, que garantizará los impagos de facturas endosadas por las empresas y autónomos referidas a obras y servicios prestados a entidades locales. De esta línea de avales, las entidades locales únicamente utilizaron 160 millones de euros.



6.4.2 Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

La Ley 15/2010, de 5 de julio, ha modificado lo establecido en la anterior Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y las modificaciones sustanciales se refieren, tanto a la actividad de contratación con el sector público, como la relativa al tráfico comercial entre empresas del sector privado.

La Ley 15/2010, se aplica a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor (7 de julio de 2010). Quedan fuera del ámbito de aplicación de la misma los pagos en los que intervengan consumidores, los intereses relacionados con legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras, así como las deudas sometidas a procedimientos concursales.

Los aspectos más relevantes de la norma que incluye tanto las disposiciones que se mantienen de la Ley 3/2004, como las modificaciones introducidas por la Ley 15/2010, son los siguientes:

- a) **Fijación de los plazos máximos de pago** en operaciones comerciales entre empresas del sector privado para todo tipo de productos, eliminando la posibilidad de pacto entre las partes:
- Productos de alimentación frescos y perecederos³³: máximo 30 días.
 - Resto de productos: máximo 60 días (a partir de 2013).
 - Respecto a los **contratos con las Administraciones públicas**, el plazo estipulado por la Ley 15/2010, para pago por parte de éstas a sus proveedores, es de 30 días (a partir de 2013).

³³ Se entiende por productos frescos o perecederos aquéllos que conservan sus cualidades aptas para consumo durante un plazo inferior a 30 días o que precisan condiciones de temperatura para comercialización y transporte.



b) **Punto de partida para el cómputo del plazo:** La fecha de entrega de la mercancía o prestación del servicio, sustituyendo lo dispuesto en la Ley 3/2004, que iniciaba el cómputo del plazo con la fecha de factura.

c) **Periodo transitorio** para aplicación de los plazos indicados:

	2010	2011	2012	2013
Empresas	85	85	75	60
Constructoras obra pública	120	120	90	60
Productos frescos perecederos	30	30	30	30
AA PP	55	50	45	30

d) El plazo de pago se refiere a **todos los días naturales del año**, serán nulos y se tendrán por no puestos los pactos que excluyan del cómputo los periodos considerados vacacionales.

6.4.3 Actuaciones derivadas de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio

a) Con el fin de cumplir la disposición adicional tercera de la Ley sobre el deber de información que tienen las sociedades mercantiles respecto al pago a sus proveedores, el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas Anuales del Ministerio de Economía y Hacienda dictó la Resolución de 29 de diciembre de 2010, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.



- b) Para dar cumplimiento a las obligaciones de información contenidas en el artículo cuarto de la Ley, la Intervención General de la Administración del Estado elabora trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado.
- c) En cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Ley, la Dirección General de Política de la PYME está modificando la normativa³⁴ que regula el funcionamiento del Observatorio de la PYME para incluir un grupo de trabajo específico que realice el seguimiento de la evolución de los plazos de pago y de la morosidad en las transacciones comerciales.

6.4.4 Otras actuaciones de carácter legislativo con incidencia en la mejora de la lucha contra la morosidad

- a) **Proyecto de Ley de Medidas de Agilización Procesal:** El Proyecto introduce reformas orientadas a la simplificación y supresión de trámites innecesarios y, también, a impedir la dilación deliberada del proceso. En el ámbito de la reclamación de deudas por impago es importante la **reforma que introduce en el proceso monitorio** (procedimiento para reclamaciones de deuda acreditadas documentalmente) por la que se suprime el límite máximo actual de 250.000 euros y se equipara al sistema monitorio europeo.
- b) **Proyecto de Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles** representa un importante impulso normativo para aliviar de carga de trabajo a juzgados y tribunales mediante la resolución de este tipo de conflictos en el ámbito extrajudicial. Con ello se da cumplimiento al desiderátum que se contenía en la Directiva europea de medidas de lucha contra la morosidad que ponía de

³⁴ Se encuentra en fase de trámite de audiencia el proyecto de Real Decreto que sustituirá al Real Decreto 943/2005, de 29 de julio, por el que se regula el Observatorio de la Pequeña y Mediana Empresa



Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)

relieve que es necesario que se promueva e incentive la adopción de procedimientos extrajudiciales de resolución de conflictos para la resolución de las controversias que surjan en las relaciones comerciales por el aplazamiento excesivo de los pagos y la morosidad.



Ficha resumen sexto principio

Objetivo	Facilitar el acceso a la financiación de las PYME y desarrollar un marco jurídico legal y empresarial que favorezca la puntualidad en los pagos.
Líneas de actuación	<ol style="list-style-type: none">1. Medidas financieras para facilitar el acceso a la financiación de las PYME.2. Medidas para potenciar el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas.3. Medidas fiscales de apoyo a las PYME.4. Medidas de lucha contra la morosidad.
Ministerios participantes	<ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Economía y Hacienda.2. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
1. Medidas con impacto económico	Medidas financieras <ul style="list-style-type: none">- Medidas adoptadas a través del ICO.- Medidas adoptadas a través del programa de Fondos de Titulización para PYME (FTPYME).- Medidas adoptadas para potenciar el sistema de garantías a través de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A.



	<p>Medidas para potenciar el crecimiento empresarial de las PYME.</p> <ul style="list-style-type: none">- Fondo FESpyme, inversiones para potenciar el crecimiento.- Programa de Crecimiento Empresarial. <p>Medidas fiscales de apoyo a las PYME</p> <ul style="list-style-type: none">- Medidas introducidas en el Real Decreto Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica.- Medidas introducidas en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.- Medidas introducidas en el Real Decreto Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.- Medidas en el Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadores para fomentar la inversión y la creación de empleo.
Efecto total recursos económicos movilizados (2009-2011)	90.000 millones de euros
2. Medidas legislativas	<p>Medidas fiscales</p> <ul style="list-style-type: none">- Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica.



- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.
- Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadores para fomentar la inversión y la creación de empleo.

Medidas de lucha contra la morosidad

- Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Medidas relacionadas

- Proyecto de Ley de Medidas de Agilización Procesal.
- Proyecto de Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.



Séptimo principio de la SBA

Ayudar a las PYME a obtener un mayor beneficio de las oportunidades que ofrece el mercado único.

- 7.1. Asegurar una correcta aplicación de la normativa relativa a la libre circulación de personas, mercancías capitales y servicios.**
- 7.2. Reducir los costes de acceso a la normalización y fomentar su uso por parte de las PYME**
- 7.3. Estimular la protección de la propiedad industrial de la tecnología para mejorar la competitividad de las empresas, especialmente las PYME.**
- 7.4. Medidas de protección de la propiedad intelectual.**

7.1 Asegurar una correcta aplicación de la normativa relativa a la libre circulación de personas, mercancías capitales y servicios

7.1.1 Reforzar el sistema SOLVIT

SOLVIT es una Red informal y gratuita creada en 2002 por la Comisión Europea en colaboración por los Estados miembros para resolver de manera amistosa y rápida los problemas que pueden surgir para los ciudadanos o las empresas cuando se aplica incorrectamente la normativa relativa a la libre circulación de personas, mercancías capitales y servicios. La Red está integrada por todos los Estados miembros de la UE, así como por Islandia, Liechtenstein y Noruega.

En cada país hay un centro SOLVIT que realiza su trabajo en dos direcciones: hacia su propia administración, cuando ésta ha sido la causante de un problema,



o canalizando las quejas recibidas por la actuaciones de las administraciones de otros estados. Los potenciales usuarios de la red son todos aquellos ciudadanos y empresas que consideren que una administración pública no aplica correctamente la normativa europea.

El Centro SOLVIT de España está alojado en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, en la Secretaría de Estado para la Unión Europea, Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y de otras Políticas Comunitarias³⁵.

En 2010 se ha llevado a cabo una labor de promoción de esta iniciativa para las cámaras de comercio. Aproximadamente el 10% de los casos gestionados están relacionados con empresas y sobre materias que se refieren fundamentalmente a doble tributación e impedimentos de acceso al mercado. No se dispone de datos desagregados que permitan conocer el número de casos gestionados que corresponde a PYME.

7.1.2 “Proyecto línea abierta para la identificación de problemas de las empresas españolas en el Mercado Único Europeo”

Desde el año 1993, la Secretaría de Estado de Comercio Exterior mantiene con la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) una línea de colaboración: “Proyecto línea abierta para la identificación de problemas de las empresas españolas en el Mercado Único Europeo”, cuyos objetivos fundamentales son los siguientes:

- Recoger información sobre los principales problemas que, pese a la realización del Mercado Único Europeo, obstaculizan la actividad de las empresas españolas.

³⁵ En virtud del Real Decreto 940/2010 de 23 de julio, esta Dirección General fue suprimida quedando sus funciones asumidas por la Dirección General de Asuntos Generales y Coordinación de Políticas del Tratado de Funcionamiento de la UE.



- Buscar la solución a estos problemas, en colaboración con las autoridades competentes de las administraciones nacionales y comunitarias.

Se han realizado 10 ediciones, cuyos informes finales constituyen una valiosa fuente de información sobre el funcionamiento práctico del Mercado interior desde la experiencia de las empresas exportadoras españolas, así como sobre la incidencia de problemas por tipología, sectores, países y regiones.

7.1.3 Transparencia para reducir obstáculos a la libre circulación de mercancías

La Secretaría de Estado de Comercio Exterior, a través de la Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica del Comercio Exterior, es también el punto de apoyo de aplicación de la Directiva 98/34/CE, que establece el procedimiento de información en materia de normas y reglamentaciones técnicas, con el objeto de garantizar la mayor transparencia posible y eliminar o reducir posibles obstáculos a la libre circulación de mercancías. Se ha establecido un canal directo de comunicación con asociaciones nacionales de fabricantes y exportadores de España, haciéndolas partícipes activas de los mecanismos de la Directiva, brindando así apoyo real a los exportadores.

7.2 Reducir los costes de acceso a la normalización y fomentar su uso por parte de las PYME

7.2.1 A través de la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)

Por su parte, entre las actividades del Organismo Nacional de Normalización Español, AENOR, destaca la puesta en marcha de herramientas informáticas que ofrecen la documentación europea e internacional en materia de normalización,



facilitando el trabajo de las PYME que no suelen disponer de servicios propios dedicados a esta labor.

Además, AENOR se encarga de la traducción al castellano de las normas europeas, lo que representa una gran ayuda para que su conocimiento y utilización llegue a las pequeñas y medianas empresas. Otra de sus tareas se centra en la difusión, mediante jornadas, cursos y otros eventos, que siempre tienen en cuenta al colectivo PYME, de los beneficios económicos y técnicos que supone la utilización de las normas. También publica manuales y otros soportes con recopilaciones de normas de interés para determinados sectores.

Como complemento a lo anterior, AENOR dispone de un servicio de información gratuito de consultas mediante atención telefónica y por correo electrónico.

7.3 Estimular la protección de la propiedad industrial de la tecnología para mejorar la competitividad de las empresas, especialmente las PYME

7.3.1 Programas de ayudas de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)

La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), en su estrategia de incrementar la utilización de la propiedad industrial por las empresas españolas y potenciar su uso como herramienta de acceso a los mercados internacionales, convoca subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior. Las ayudas que se convocan son las siguientes:

- Subvenciones a la extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad ante las oficinas nacionales de países terceros u oficinas regionales de patentes, en el marco de procedimientos de concesión de patentes o de modelos de utilidad nacionales o regionales, contemplando los trámites de



solicitud, informe de búsqueda, examen o concesión, anualidades o validación de patente europea.

- Subvenciones a las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT, subvencionándose los trámites de solicitud, búsqueda internacional o examen preliminar.

El presupuesto 2009-2010 de estas actuaciones ha sido de 6.892.000 euros, de los que 2.159.594 euros fueron obtenidos por PYME.

Presupuesto 2009-2010: 2,2 millones de euros

- Subvenciones a las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles, nueva línea desde 2010, comprendiendo los trámites de solicitud o informe de búsqueda (IET). El presupuesto 2010 es de 1.200.000 euros, de los cuales un 61% (732.000 euros) se dirigió a pequeñas y medianas empresas.

Presupuesto 2010: 732.000 euros

Asimismo, se han llevado a cabo actividades de difusión como formación, jornadas, ferias, etc. En 2009 se realizaron un total de 135 actividades, de las que 39 se dirigieron de forma específica a pequeñas y medianas empresas. En 2010 se dedicó a las PYME un 50% de estas actividades (91 actividades para PYME de un total de 183).



7.3.2 Centro Virtual de Apoyo a la PYME en materia de propiedad industrial

Esta iniciativa conjunta de la Dirección General de Política de la PYME y la Oficina Española de Patentes y Marcas, puesta en marcha en mayo de 2009, tiene como objetivo proporcionar a las PYME y a sus asociaciones información, formación y asistencia personalizada sobre la gestión de su propiedad industrial.

Además del asesoramiento personalizado ofrece una herramienta de autodiagnóstico para que la PYME conozca el grado de protección de la propiedad industrial y distintos servicios especializados para la toma de decisiones y estrategias de protección de los resultados, internacionalización de la protección, así como en materia de transferencias, licencias, explotación y comercialización.

7.4. Medidas de protección de la propiedad intelectual

Las actividades vinculadas con la propiedad intelectual, entre las que se incluyen las industrias culturales, generan un 3,7% del PIB español³⁶. Gran parte del sector está constituido por pequeñas y medianas empresas, cuya generación de valor depende, en gran parte, del grado de protección de los derechos de propiedad intelectual de las obras que generan.

Por todo ello, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Políticas e Industrias Culturales, se ha centrado en las líneas de actuación siguientes:

- Tras la aprobación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se está tramitando en la actualidad el borrador del Real Decreto que desarrolla la disposición final 43^a de dicha Ley. Se trata del borrador del Real

³⁶En 2008, según el "Anuario de Estadísticas Culturales 2010" publicado por el Ministerio de Cultura.



Decreto por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual, así como el procedimiento para el ejercicio de sus funciones. Desarrolla un procedimiento mixto administrativo y judicial ágil y rápido, con el objeto de reestablecer la legalidad en Internet en el campo de los derechos de autor y derechos conexos poniendo fin a las infracciones de propiedad intelectual mediante páginas Web.

- Se está trabajando en el lanzamiento de una campaña de sensibilización que tiene por objeto, por un lado, fomentar la oferta legal digital existente (en el libro electrónico, la música, el audiovisual, los videojuegos, etc.) y, por otro lado, concienciar a los ciudadanos acerca de la importancia de la propiedad intelectual.
- Se está avanzando en relación con la gestión de derechos de propiedad intelectual y con los mecanismos actuales para la gestión transfronteriza de estos derechos a escala europea en el marco de la Agenda Digital Europea.



Ficha resumen séptimo principio

Objetivo	Ayudar a las PYME a obtener un mayor beneficio de las oportunidades que ofrece el Mercado Único.
Líneas de actuación	<ol style="list-style-type: none">1. Asegurar una correcta aplicación de la normativa relativa a la libre circulación de personas, mercancías, capitales y servicios.2. Reducir los costes de acceso a la normalización y fomentar su uso por parte de las PYME.3. Estimular la protección de la propiedad industrial de la tecnología para mejorar la competitividad de las empresas, especialmente las PYME.4. Medidas de protección de la propiedad intelectual.
Ministerios participantes	<ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.2. Ministerio de Cultura.3. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
1. Medidas con impacto económico	<p>Estimular la protección de la propiedad industrial de la tecnología para mejorar la competitividad de las empresas, especialmente las PYME</p> <ul style="list-style-type: none">- Programas de ayuda de la Oficina Española de Patentes y Marcas.



	<p>Medidas de protección de la propiedad intelectual</p> <ul style="list-style-type: none">- Actuaciones del Ministerio de Cultura (campaña de sensibilización, gestión de derechos de propiedad intelectual).
<p>2. Medidas sin impacto presupuestario</p>	<p>Asegurar una correcta aplicación de la normativa relativa a la libre circulación de personas, mercancías, capitales y servicios</p> <ul style="list-style-type: none">- Reforzar el sistema SOLVIT.- Proyecto de línea abierta para la identificación de problemas de las empresas españolas en el Mercado Único Europeo.- Transparencia para reducir obstáculos a la libre circulación de mercancías. <p>Reducir los costes de acceso a la normalización y fomentar su uso por parte de las PYME</p> <ul style="list-style-type: none">- A través de AENOR (normalización). <p>Estimular la protección de la propiedad industrial de la tecnología para mejorar la competitividad de las empresas, especialmente las PYME</p> <ul style="list-style-type: none">- Centro virtual de apoyo a la PYME en materia de propiedad industrial.



<p>3. Medidas legislativas</p>	<p>Medidas de protección de la propiedad intelectual</p> <ul style="list-style-type: none">- Tramitación del Real Decreto que regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual.
---------------------------------------	--



Octavo principio de la SBA

Promover la mejora de las cualificaciones en las PYME y todas las formas de innovación.

- 8.1. Ayudas a la innovación para PYME.**
- 8.2. Ayudas a la competitividad de las PYME del sector TIC.**
- 8.3. Ayudas a la competitividad de las PYME de los sectores estratégicos industriales.**
- 8.4. Ayudas a la competitividad de las PYME situadas en zonas objeto de incentivos regionales.**
- 8.5. Ayudas a la competitividad de las PYME del sector comercio.**
- 8.6. Ayudas a la competitividad de la industria cultural y de contenidos.**
- 8.7. Ayudas a la capacitación y la formación.**
- 8.8. Ayudas a la participación de las PYME en agrupaciones y consorcios de carácter innovador .**
- 8.9. Ayudas a la igualdad en empresas y a la responsabilidad social empresarial.**

La Estrategia Estatal de Innovación (e2i), aprobada en Consejo de Ministros el 2 de julio de 2010 y coordinada por el Ministerio de Ciencia e Innovación, constituye el marco de actuación de la política del Gobierno en materia de innovación. Su objetivo es contribuir al cambio de modelo productivo en España a través del fomento y la creación de estructuras que faciliten el mejor aprovechamiento del conocimiento científico y del desarrollo tecnológico.



En términos cuantitativos, este objetivo se traduce en la necesidad de duplicar la economía de la innovación en España para el año 2015. Para ello, la e2i impulsa el apoyo a las empresas innovadoras, y presta especial atención a las PYME, miembros mayoritarios de nuestro tejido productivo. Las actuaciones dentro de la e2i más orientadas a PYME son las siguientes:

8.1 Ayudas a la innovación para la PYME

8.1.1 Programa Innoempresa

Desde el año 2007, la Dirección General de Política de la PYME ha venido cogestionando con las comunidades autónomas este programa de subvenciones destinado a potenciar la capacidad innovadora de las pequeñas y medianas empresas. Los proyectos que se financian en el marco del programa se encuadran en los siguientes ámbitos:

- Innovación organizativa y de gestión empresarial.
- Diagnósticos de situación y planes tecnológicos y de gestión estratégica.
- Proyectos de desarrollo tecnológico.
- Implantación y certificación tecnológica de acuerdo con normas UNE e ISO en materia de sistemas de calidad, gestión medioambiental, excelencia empresarial, etc.

Como pone de manifiesto el informe 2010 de la Comisión de Seguimiento del Plan Nacional de I+D+i, la gestión del programa y los resultados obtenidos han permitido un adecuado cumplimiento de lo previsto en el Programa Nacional de Proyectos de Innovación, en el cual InnoEmpresa es el único subprograma dirigido específicamente a las pequeñas y medianas empresas.

Así, entre los años 2007 y 2010 han sido casi 30.000 empresas las que han resultado beneficiadas por las subvenciones canalizadas a través del programa entre la AGE y las CC AA, con un importe total de subvenciones de 312,59



millones de euros. La Administración General del Estado canalizó subvenciones durante dicho periodo por importe de 238,9 millones y las CC AA por importe de 73,6 millones de euros.

En el año 2010 se han apoyado cerca de 4.800 proyectos por un importe de algo más de 81 millones de euros.

Presupuesto 2009-2011: 112 millones de euros

8.1.2. Ayudas proporcionadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

El Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) ha elaborado en el año 2011 un paquete de medidas apoyadas en la labor del CDTI cuyo objetivo fundamental es reforzar el apoyo a las empresas innovadoras, y que tienen una especial consideración con las PYME.

Estas medidas se encuadran en el marco del Acuerdo Social y Económico firmado por los representantes de los agentes sociales. Entre otros retos, el Gobierno se comprometió en este Acuerdo a facilitar el crecimiento y la generación de empleo en las empresas innovadoras, con especial énfasis en las PYME.

El CDTI financia iniciativas empresariales de I+D a través de créditos a tipo de interés cero con un tramo no reembolsable variable en función de las características del proyecto (participación de organismos de investigación o centros tecnológicos, proyectos consorciados, internacionalización, etc.). Estas ayudas cubren hasta el 75% del presupuesto elegible y tienen un período de amortización de diez años con entre dos y tres de carencia.

En 2010, el 59% de las iniciativas aprobadas por el CDTI fueron presentadas por las PYME, que recibieron el 45% de la financiación comprometida del Centro. La



financiación comprometida por el CDTI, mediante ayudas parcialmente reembolsables, en proyectos desarrollados por las PYME fue de 442 millones de euros, el presupuesto total alcanzó 611 millones de euros, por lo que la cobertura financiera del CDTI fue del 72% de las inversiones en I+D propuestas.

El CDTI en 2011 ha reformulado sus instrumentos financieros para mejorar el apoyo a las PYME, de modo que en la asignación del tramo no reembolsable la condición de PYME supone unos valores mayores, para reflejar las mayores dificultades a las que se enfrentan estas empresas a la hora de innovar.

Recursos del CDTI destinados a las PYME (2009-2011):442 millones de euros

Fondo de Garantías Jeremie

El Fondo Jeremie ofrece a las empresas que hayan obtenido financiación del CDTI para proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), avales ante este organismo que permitan recibir hasta el 75% de la financiación por anticipado.

El Fondo es cofinanciado entre el ICO y el FEDER (Fondo de Desarrollo Regional de la Unión Europea) con cargo al "Programa Operativo Fondo Tecnológico por y para las Empresas Españolas" para el periodo presupuestario 2007-2013.

El ICO, que actúa también, en calidad de gestor del Fondo, selecciona y valida las operaciones bajo sus propios criterios de riesgo y se proponen para su aprobación o denegación formal al Consejo de Administración del Fondo de Garantías Jeremie, integrado por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Ciencia e Innovación y el propio ICO.



Red de Puntos de Información sobre I+D+i (Red PIDI).

Desde mediados de 2006, el CDTI coordina la red PIDI, que tiene como misión informar y orientar a empresas y emprendedores sobre la ayuda pública de I+D+i (autonómica, nacional e internacional) más adecuada a las necesidades del demandante. Esta red está compuesta por 160 nodos (entidades con interés en promocionar la I+D+i: agencias de desarrollo regional, cámaras de comercio, fundaciones universidad-empresa, asociaciones empresariales, CEEI, etc.) y cuenta con más de 450 agentes distribuidos por todo el territorio nacional, con, al menos, un nodo PIDI en cada capital de provincia.

Presupuesto 2009-2011: 2,83 millones de euros

Próximas actuaciones

Con el objetivo de facilitar la liquidez de las pequeñas y medianas empresas innovadoras, se incrementará en un 20% el anticipo del presupuesto aprobado para todas las ayudas concedidas por el CDTI a las PYME. De esta manera, las empresas recibirán anticipadamente y sin garantías el 30% de la ayuda concedida, en lugar del 25% actual.

Por otra parte, y atendiendo a las dificultades por las que están pasando algunas de las pequeñas empresas innovadoras, se mantendrá durante 2011 la exención de avales y garantías financieras a este colectivo en los mismos términos en los que fue aprobada con motivo del plan anticrisis puesto en marcha por el MICINN en 2009.



8.1.3 Programa INNPACTO

El programa INNPACTO, puesto en marcha en el año 2010 y gestionado por la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Ciencia e Innovación, tiene como objetivo fomentar la cooperación estable entre el sector productivo y los agentes de I+D+i, estimulando la transferencia del conocimiento desde el ámbito de la investigación al mundo empresarial. Financia, por tanto, proyectos liderados por las empresas que cuentan con la participación de, al menos, un organismo de investigación.

La intensidad de financiación para las PYME puede alcanzar hasta el 95% del presupuesto financiable. Además, la convocatoria dispone una exención de garantía para préstamos inferiores a 250.000 euros por beneficiario y año.

8.2 Ayudas a la competitividad de las PYME del sector TIC

8.2.1 Avanza Competitividad (I+D+i)

Entre 2006 y 2010 a través de la Convocatoria de Avanza Competitividad, se han otorgado ayudas para la realización de proyectos y actuaciones de investigación, desarrollo e innovación, en beneficio de las empresas, en particular de las PYME. Así, durante dicho período se han aprobado 2.047 proyectos cuyos beneficiarios han sido PYME, ascendiendo los fondos aportados por el MITYC a 625,6 millones de euros.

Dentro de las convocatorias de los años 2009 y 2010, existían diversas áreas temáticas destinadas exclusivamente a las PYME:

- Proyectos de modernización de las PYME del sector TIC. Se aprobaron 24 proyectos dentro de esta categoría, ascendiendo los fondos movilizados aportados por el MITYC a 3,9 millones de euros.



- Proyectos de innovación en materia de organización destinados a la incorporación y potenciación de soluciones de negocio electrónico en las PYME. Dentro de esta área temática se aprobaron 43 proyectos con un importe total de los fondos aportados por el MITYC de 16,3 millones de euros.
- Acciones de divulgación y promoción para la obtención de determinadas certificaciones por parte de las PYME del sector TIC. En esta prioridad temática, los proyectos que se llevaron a cabo fueron 19, ascendiendo la totalidad de fondos aportados por el MITYC a 7,6 millones de euros.

En el marco de la convocatoria 2011, destacar el subprograma Avanza Competitividad (I+D+i), que tiene como finalidad contribuir a la consecución de los objetivos del Plan Avanza2 de desarrollo del sector TIC y cuyos objetivos incluyen, entre otros, la promoción de la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente en las PYME.

En el año 2011 se ha dotado este subprograma con un presupuesto de más de 254 millones de euros³⁷ (46 millones de euros en subvenciones y 208,745 millones de euros en préstamos).

Presupuesto 2009-2011: 471,38 millones de euros

8.2.2 Programa NEW (Ninguna Empresa sin Web)

Es una iniciativa del Plan Avanza2 promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la entidad pública empresarial red.es, y que tiene por objeto que todas las empresas españolas estén presentes en Internet,

³⁷ De estos 254 M€ todavía no se puede determinar qué porcentaje irá destinado a las PYME, aunque, en función de la experiencia de 2010, año en el que el 57% de los fondos destinados a esta convocatoria se dirigieron a las PYME, hemos estimado esta cantidad en 144,78 M€. En el período 2009-2010, los fondos aportados por el MITYC para la convocatoria de I+D y cuyos beneficiarios han sido las PYME, ascendieron a 326,6 M€.



con la mejor solución que se adapte plenamente a las necesidades de cada empresa.

Presupuesto 2009-2011: 497.637 euros

8.2.3 Proyecto de Centros Demostradores.

Es una iniciativa promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la entidad pública empresarial red.es, cuyo objetivo es la creación y desarrollo de lugares donde puedan acudir las PYME para conocer, informarse y asesorarse sobre el uso de aplicaciones TIC para su negocio. A través de este programa, se pretende impulsar la creación de espacios de encuentro entre la oferta del sector TIC y la potencial demanda de las PYME. Fomentar la difusión de las bondades de la incorporación de las TIC a los procesos productivos entre las PYME, facilitando la transferencia de tecnología, servicios especializados y conocimiento entre el sector TIC y las PYME. Por ello, se realizarán acciones de asesoramiento, capacitación y formación tecnológica dirigida a las empresas.

Presupuesto 2009-2011: 3,2 millones de euros

8.2.4 Proyecto de Empresas en Red.

El programa está promovido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la entidad pública empresarial red.es, y está orientado a impulsar la adopción generalizada de soluciones TIC por parte de las PYME, mediante la identificación de soluciones de alto impacto en sectores de actividad; desarrollando posteriormente proyectos demostradores en los que se valide el modelo de negocio de las aplicaciones identificadas.



Desde el año 2008 hasta la fecha, los fondos ejecutados para la puesta en marcha de este proyecto ascienden a 18,1 millones de euros.

Presupuesto 2009-2011: 14,5 millones de euros

8.2.5 Acuerdos con las comunidades autónomas para incorporación de las TIC en la PYME

En el año 2006 se suscribieron con las distintas CC AA una serie de acuerdos marco para el desarrollo del Plan Avanza en las diferentes comunidades autónomas españolas en distintos ámbitos. Dentro de los diferentes convenios que se han llevado a cabo, existía uno específico para llevar a cabo acciones concretas de introducción de las TIC en los procesos empresariales tales como podían ser el fomento de la factura electrónica, la implantación de ERP y otro tipo de acciones que permitieran que las TIC formaran parte de la mecánica diaria de las PYME. El último convenio con las comunidades autónomas se suscribió en el año 2009.

En el período 2006-2010, los fondos aportados por el MITYC para la puesta en marcha y desarrollo de actuaciones en el marco de la dinamización de las PYME ascienden a 88 millones de euros.

Presupuesto 2009-2011: 4,4 millones de euros

8.2.6 Línea de financiación ICO-Plan Avanza

En el año 2006, el MITYC firmó un convenio con el ICO para la puesta en marcha de la línea ICO-Plan Avanza. A través de ella se concedieron 700 millones de euros a las PYME y autónomos en más de 50.000 operaciones, durante el periodo 2009-2010, destinados a realizar inversiones en equipamiento para su conexión



a Internet en banda ancha, así como inversiones en software y hardware destinadas a mejorar sus procesos empresariales.

Para el despliegue de la iniciativa, se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

La financiación máxima será del 100% de la inversión, excluido el IVA, con un máximo de 200.000 euros por beneficiario y año natural. El plazo de amortización/carencia será de 36 meses, con un máximo de 3 de carencia (tanto en principal como en intereses) y liquidaciones lineales y mensuales. Estos préstamos están en vigor hasta diciembre de 2015 o hasta que se agoten los fondos.

Las inversiones elegibles incluyen productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos para:

- Acceso a Internet de banda ancha, incluidos productos de seguridad.
- Presencia en Internet, incluida la elaboración de página Web y portales de empresa.
- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (sistema de gestión de clientes), ERP (sistema de gestión empresarial), sistemas de cadena de suministro, sistemas de gestión documental.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de los beneficiarios de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones públicas.



Durante el año 2006 y hasta el 31 de diciembre del año 2010, a través de esta línea de financiación se han beneficiado 152.034 empresas, siendo el total de fondos aportados por el MITYC de 1.846,3 millones de euros.

Presupuesto 2009-2011: 958,516 millones de euros ³⁸

8.3. Ayudas a la competitividad de las PYME de los sectores estratégicos industriales

La Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio viene desarrollando, desde 2009, un conjunto de medidas que permitan fomentar la competitividad de los sectores estratégicos industriales. Estas ayudas se dirigen a empresas de sectores cuyas características les otorgan un papel estratégico en la consecución del objetivo de cambio de modelo productivo de la economía española: orientación al mercado internacional, elevada intensidad tecnológica, alto valor añadido, elevada productividad, generación de empleo y tejido industrial de calidad, eficiencia energética y sostenibilidad.

Las condiciones establecidas en el programa para las PYME son más ventajosas que para las grandes empresas (en el caso de las PYME se otorga hasta el 100% del presupuesto financiable y, en el caso de grandes empresas, hasta el 70-75%).

En el periodo 2009-2011, se han aprobado más de 800 solicitudes en el marco del programa, siendo la financiación total concedida de 660 millones de euros. De las más de 800 solicitudes aprobadas, 472 fueron PYME (cerca del 60%) las cuales recibieron una financiación por importe de 253,4 millones de euros, el 38% del total de la financiación concedida. En el año 2009 la proporción de

³⁸ Para la el año 2011, se ha presupuestado una cantidad que asciende a 200 M€ para la línea de financiación ICO-Plan Avanza. En el período 2009-2010, el total de fondos ejecutados en la línea de préstamos-TIC asciende a 758,516 M€.



financiación recibida por las PYME fue del 35%, sin embargo en 2010 y 2011 se ha incrementado al 40%.

Recursos económicos destinados a las PYME (2009-2011): 253,4 millones de euros

8.4 Ayudas a la competitividad de las PYME situadas en zonas objeto de incentivos regionales

El Programa de Ayudas a la Reindustrialización, desarrollado por la Dirección General de Industria, actúa sobre territorios que además de sufrir los efectos de la crisis económica actual, cuentan con menos oportunidades a la hora de atraer inversión, creación de empleo y riqueza. A través del Programa se favorece la implantación de infraestructuras industriales que logren hacer atractivos estos territorios para el crecimiento empresarial, y la ejecución de iniciativas industriales modernas, innovadoras y generadoras de empleo.

Los apoyos para los proyectos empresariales se materializan en anticipos reembolsables sin interés de hasta el 50% de la inversión, con 5 años de carencia y 10 años de amortización. La ayuda se modula tanto en cuantía como en modalidad, en función de las características del proyecto financiado y del lugar de realización del mismo. Las ayudas son pagadas anticipadamente, es decir, con anterioridad a la justificación de la actuación.

Este programa presta una especial atención a las PYME, como se demuestra con los siguientes datos: En el periodo 2009-2011 se han apoyado a través del mismo un total de 1.926 empresas, de las que el 90% (1.727) eran PYME. Estas PYME han recibido 942,9 millones de euros, lo que representa el 55% del importe total de los préstamos concedidos (1.170 millones de euros).



Recursos económicos destinados a las PYME (2009-2011): 942,9 millones de euros

8.5 Ayudas a la competitividad de las PYME del sector comercio

La Dirección General de Comercio Interior, dependiente de la Secretaria General de Turismo y Comercio Interior, es responsable de la gestión del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 2009, en el que se establecen transferencias de capital a las comunidades autónomas para la cofinanciación de proyectos comerciales suscritos por las PYME comerciales, ayuntamientos y asociaciones comerciales con la finalidad de mejorar la calidad, productividad y competitividad de las PYME comerciales, en aras a lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector.

En el marco de una política orientada a la consolidación del comercio urbano, el Plan contempla medidas de apoyo a las PYME comerciales, sus asociaciones y ayuntamientos, manteniendo y desarrollando el modelo comercial tradicional español, mediante la mejora de la competitividad de las empresas y del entorno físico del comercio de proximidad, evitando la destrucción de empleo y mejorando su calidad profesional, permitiendo que los recursos humanos que se vinculan a este sector puedan aportar un mayor valor añadido en cuanto a especialización y calidad del servicio.

Para el desarrollo del Plan, se suscriben acuerdos con las comunidades autónomas, en virtud de la distribución de competencias entre éstas y la Administración General del Estado.

El Plan se concreta en los siguientes programas: Fomento del comercio urbano, Mejora del comercio rural, Fomento de la cooperación empresarial y calidad y seguridad en los establecimientos comerciales.



Este Plan está territorializado por las comunidades autónomas siguiendo criterios de distribución relacionados con el comercio. La propuesta de distribución es validada por la Mesa de directores generales de las comunidades autónomas y aprobada por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior. Posteriormente, la distribución es formalizada por el Consejo de Ministros.

De las ayudas otorgadas por las comunidades autónomas a los proyectos de inversión privada, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del Plan, cofinancia, hasta un máximo del 40% del valor de los proyectos; siempre y cuando, el total cofinanciado, no supere la dotación consignada a esa comunidad autónoma por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior.

La dotación del Plan en 2009 fue de 8 millones de euros, en 2010 de 8 millones de euros y en 2011 de 6 millones de euros.

Presupuesto (2009-2011): 22 millones de euros

8.6 Ayudas a la competitividad de la industria cultural y de contenidos

El II Plan de Fomento de las Industrias Culturales, iniciado en el año 2010, tiene como objetivo apoyar a las industrias culturales y creativas, especialmente PYME, aumentar su competitividad y proyección en nuevos productos y mercados. Gira en torno a dos ejes estratégicos; subvenciones destinadas a la modernización de las estructuras de las empresas culturales y creativas; y ayudas para incrementar la oferta legal de contenidos culturales en Internet y para promover la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las ICC.



En el año 2010, un total de 273 organizaciones se beneficiaron de esta iniciativa. El Presupuesto 2010-2011 ha sido de 8.825.000 euros (3.200.000 euros en 2010 y 5.625.000 euros en 2011).

Recursos económicos destinados a las PYME (2009-2011): 8,8 millones de euros

8.7 Ayudas a la capacitación y la formación

8.7.1 Subprograma INNCORPORA

El objetivo del subprograma INNCORPORA, puesto en marcha en el año 2010 y gestionado por la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Ciencia e Innovación, es incentivar la contratación de personal por parte de empresas, centros tecnológicos, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos para participar en proyectos concretos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad técnica previos.

Este programa combina la financiación a la contratación con la subvención de un periodo de formación en gestión de la innovación, y tiene varias líneas de actuación.

Esta convocatoria está en línea con la política de innovación prevista en el Acuerdo Social y Económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones. Las ayudas se podrán cofinanciar con recursos procedentes del FSE.

INNCORPORA persigue favorecer la modernización y la innovación en el sector empresarial, poniendo especial énfasis en las PYME, que cuentan con condiciones favorables en los criterios de evaluación de la convocatoria. Desde su puesta en



marcha, este programa ha contado con un presupuesto de 706 millones de euros, de los que alrededor del 88 % ha sido captado por las PYME.

Recursos económicos destinados a las PYME (2009-2011): 621 millones de euros

8.7.2 Convocatoria Avanza Formación

Las ayudas de la Convocatoria Avanza Formación, dirigida a trabajadores de TIC de las PYME, tienen por objetivo apoyar proyectos y acciones de formación general en telecomunicaciones y tecnologías de la información.

Durante el período 2006-2010, se han aprobado 799 proyectos siendo los fondos totales movilizados ascienden a 307,3 millones de euros, de los cuales el MITYC ha aportado 142,7 millones de euros. El número de alumnos formados a lo largo del período 2006-2010, asciende a 750.000, siendo la media de 150.000 alumnos anuales.

Presupuesto 2009-2011: 75,7 millones de euros ³⁹

³⁹ Para el año 2011, el presupuesto destinado a este subprograma asciende 20 millones de euros, correspondiendo 10 millones de euros a retornos europeos. El importe de fondos aportados por el MITYC ejecutados a 2009-2010 asciende a 55,7 millones de euros.



8.8 Ayudas a la participación de las PYME en agrupaciones y consorcios de carácter innovador

8.8.1 Programa de apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) o clusters

Este programa, desarrollado por la Dirección General de Política de la PYME, se puso en marcha en 2007 y tiene como objetivo favorecer la constitución y/o el fortalecimiento de colectivos empresariales que permitan a las empresas, especialmente a las PYME, abordar los retos de la innovación, la gestión empresarial, la logística, el desarrollo tecnológico y la internacionalización.

La participación de las PYME en estas AEI les ofrece la oportunidad de tomar parte en iniciativas y proyectos de alto valor añadido a los que difícilmente tendrían acceso de forma aislada por la cuestión de su pequeño tamaño.

Entre 2007 y 2009, ha subvencionado la elaboración de planes estratégicos para la constitución de AEI o *clusters*. A partir de entonces sólo se conceden ayudas para las líneas de funcionamiento y preparación de propuestas a financiar por otros programas (MITYC, MICINN, VII Programa Marco de la UE, etc.).

En estos momentos, el número de estas agrupaciones reconocidas por el MITYC es de 136, pertenecientes a muy diferentes sectores, algunos de los más representativos serían: aeronáutico (7), agroalimentario y alimentación (9), automoción (9), biotecnología (5), energía (8), maquinaria (6), textil y calzado (5), TIC (18) y turismo (30). En ellas participan casi 3.000 empresas (el 90% PYME), en las que se emplean más de medio millón de trabajadores, y 250 organismos de investigación, formación, etc.

El presupuesto destinado a este programa desde su inicio en el año 2007 ha sido de 31 millones de euros.



Próximas actuaciones

En 2011, desde el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Innovación, se prevé el lanzamiento del programa FEDER-INNTERCONNECTA para el apoyo, mediante subvenciones, de proyectos de I+D en consorcio en los que podrán participar las PYME en condiciones ventajosas hasta los máximos permitidos por la Comisión Europea.

También cabe destacar que se lanza un nuevo Programa, denominado INNPRONTA, dotado con 120 millones de euros, y orientado a la financiación de grandes consorcios de investigación, con un tamaño mínimo de 15 millones de euros en 4 años, en condiciones muy ventajosas para las pequeñas empresas que podrán obtener una subvención equivalente superior al 47%.

8.9 Ayudas a la igualdad en empresas y a la responsabilidad social empresarial

8.9.1 Programa de implantación de un servicio de apoyo al diseño y ejecución de planes de igualdad en empresas

Se desarrolla desde la Secretaría de Estado de Igualdad una línea de asesoramiento, formación y asistencia técnica a las empresas para la elaboración e implantación de planes de igualdad en las empresas y otras medidas de promoción a la igualdad. Esta línea está abierta a empresas, entidades e instituciones de todos los tamaños, preferentemente a las PYME.

Presupuesto 2009-2011: 546.600 euros



8.9.2 Programa de ayudas a la pequeña y mediana empresa para la elaboración e implantación de planes de igualdad

Por lo que se refiere a las pequeñas y medianas empresas, se impulsa la elaboración e implantación de planes de igualdad a través de convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva que, con un importe máximo de 10.000 euros por entidad, que están destinadas a sufragar total, o parcialmente los costes de su elaboración e implantación. Para una mayor reducción de estas cargas en 2011 se está poniendo en marcha la presentación electrónica de las solicitudes.

Así, en el periodo 2008-2010 se han beneficiado de estas ayudas 337 empresas con plantillas entre 30 y 250 trabajadores.

Presupuesto 2009-2011: 2'4 millones de euros

8.9.3 Programa de reconocimiento a empresas que destaquen en la aplicación de políticas de igualdad

En 2010 se ha publicado la primera convocatoria anual del “Distintivo Igualdad en la Empresa”, con el fin de reconocer a aquellas empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad de trato y oportunidades con sus trabajadores, distintivo que podrá ser utilizado en el tráfico comercial de la empresa y con fines publicitarios, y que ha tenido gran acogida en el tejido empresarial de nuestro país. En dicha convocatoria se ha atendido a la dimensión de las empresas y específicamente, a las especiales características de las pequeñas y medianas empresas. A dicha convocatoria de 2010, se han presentado 599 solicitudes de todo tipo de empresas (grandes, medianas y pequeñas) y han resultado beneficiarias 39 entidades. De ellas, el 31% PYME. En cuanto a la distribución sectorial, el 63,8% de las empresas que lo han obtenido



pertenecen al sector servicios, el 33,4% al sector industrial –incluyendo construcción-, y el resto al sector primario.

8.9.4 Iniciativas para fomentar la incorporación de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en las PYME

a) Iniciativa RSE-PYME

La Iniciativa RSE-PYME puesta en marcha en 2010 por la Dirección General de Política de la PYME está dirigida a acercar el concepto de responsabilidad social empresarial, de manera específica, a las pequeñas y medianas empresas, sensibilizarlas acerca de la importancia de incorporarlo en sus prácticas empresariales, así como hacerles llegar las ventajas competitivas derivadas de esta integración cuando se gestiona de manera estratégica.

El programa subvenciona, entre otras actuaciones, la elaboración de informes/memorias de sostenibilidad, y la implantación de sistemas de gestión de RSE, así como la creación o aplicación de metodologías y herramientas específicas para ello.

En la convocatoria de 2010, se aprobaron 24 proyectos, con una subvención concedida total de 797.856 euros, de los que se beneficiarán directamente un total de 511 pequeñas y medianas empresas distribuidas por todo el territorio nacional.

b) Actuaciones del ICO en materia de RSE para las PYME

El ICO es una entidad de referencia para las PYME españolas y, por ello, puede ser un elemento dinamizador de los valores y principios de responsabilidad social entre aquéllas. Para intentar difundir estos valores, firmó en 2009 un acuerdo con una entidad financiera especializada en responsabilidad social



corporativa para elaborar gratuitamente el informe anual de sostenibilidad a las PYME interesadas en mostrar a sus grupos de interés sus desempeños en este campo.

El objetivo del proyecto era difundir las prácticas de RSC como elemento de mejora de la competitividad en las PYME y realizarlo a través de una herramienta sencilla y accesible que les permitiera reportar su desempeño económico, social y ambiental. Con la participación en el proyecto, las empresas pequeñas se formaban, profundizaban y posicionaban en RSC, y contaban con un elemento de autodiagnóstico y mejora en la materia.

La iniciativa fue muy bien acogida y 1.114 PYME obtuvieron gratuitamente ese año su memoria gracias al patrocinio del ICO. El éxito de la misma animó la firma de un nuevo convenio de colaboración en 2010, gracias al cual 1.006 PYME publicaron su memoria.

En los dos años de vigencia de la iniciativa se han publicado un total de 2.120 informes de sostenibilidad y ha constituido la medida de fomento del reporte del desempeño en Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de mayor alcance e impacto a nivel mundial.

c) Medidas en materia de RSE contempladas en la Ley de Economía Sostenible

En la Ley de Economía Sostenible se incorpora también la promoción de la responsabilidad social de las empresas (artículo 39). De tal forma que, con el objetivo de incentivar a las empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas, especialmente a las PYME y a las empresas individuales, a incorporar o desarrollar políticas de responsabilidad social, las Administraciones públicas mantendrán una política de promoción de la responsabilidad social, difundiendo su conocimiento y las mejores prácticas existentes y estimulando el estudio y



análisis sobre los efectos en materia de competitividad empresarial de las políticas de responsabilidad social.

En particular, se establece que el Gobierno pondrá a su disposición un conjunto de características e indicadores para su autoevaluación en materia de responsabilidad social, así como modelos o referencias de reporte, todo ello de acuerdo con los estándares internacionales en la materia.

Un aspecto a destacar es que cualquier empresa podrá solicitar voluntariamente ser reconocida como empresa socialmente responsable, de acuerdo con las condiciones que determine el Consejo Estatal de Responsabilidad Social Empresarial, al cual el Gobierno le facilitará los recursos necesarios para que pueda llevar a cabo plenamente sus funciones.

En materia de RSE, el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas va a crear un grupo de trabajo sobre "Promoción de la responsabilidad Social" para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Economía Sostenible, el grupo tendrá su primera reunión el próximo 27 de junio.



Ficha resumen octavo principio

Objetivo	Promover la mejora de las cualificaciones en las PYME y todas las formas de innovación.
Líneas de actuación	<ol style="list-style-type: none">1. Ayudas a la innovación específicas para las PYME.2. Ayudas a la competitividad del sector TIC.3. Ayudas a la competitividad de los sectores estratégicos industriales.4. Ayudas a la competitividad de la industria cultural y de contenidos.5. Ayudas a la capacitación y la formación.6. Ayudas a la participación de las PYME en agrupaciones y consorcios de carácter innovador.7. Ayudas a la igualdad y la responsabilidad empresarial.
Ministerios participantes	<ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.2. Ministerio de Ciencia e Innovación.3. Ministerio de Economía y Hacienda.4. Ministerio de Cultura.5. Ministerio de Sanidad Política Social e Igualdad.



**1. Medidas con
impacto económico**

Ayudas a la innovación específicas para las PYME

- Programa INNOEMPRESA.
- Ayudas proporcionadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI).
- Fondo de Garantías Jeremie.
- Red de Puntos de Información sobre I+D+i (Red PIDI).
- Programa INNPACTO.

Ayudas a la competitividad de las PYME del sector TIC

- Avanza Competitividad (I+D+i).
- Programa NEW (Ninguna Empresa sin Web).
- Proyecto de Centros Demostradores.
- Proyecto de Empresas en Red.
- Acuerdos con las comunidades autónomas para incorporación de las TIC en la PYME.
- Línea de financiación ICO-Plan Avanza.

Ayudas a la competitividad de los sectores estratégicos industriales

- Programa de apoyo a los sectores estratégicos industriales.



Ayudas a la competitividad de las PYME en la reindustrialización

- Programa de reindustrialización.

Ayudas a la competitividad de las PYME del sector comercio

- Plan de mejora de la productividad y competitividad del comercio.

Ayudas a la competitividad de la Industria Cultural y de Contenidos

- II Plan de fomento de las industrias culturales.

Ayudas a la capacitación y la formación

- Subprograma INNCORPORA.
- Convocatoria Avanza Formación.

Ayudas a la igualdad en empresas y a la responsabilidad social empresarial

- Programa de implantación de un servicio de apoyo al diseño y ejecución de planes de igualdad en empresas.



*Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)*

	<ul style="list-style-type: none">- Programa de ayudas a la pequeña y media empresa para la elaboración e implantación de planes de igualdad.- Programa de reconocimiento a empresas que destaquen en la aplicación de políticas de igualdad.- Iniciativa RSE-PYME.
Total recursos económicos empleados (2009-2011)	Mas de 4.000 millones de euros
Próximas actuaciones	<ul style="list-style-type: none">- Programa FEDER-INNTERCONNECTA.- Nuevo Programa denominado INNPRONTA.- Se incrementará en un 20% el anticipo del presupuesto aprobado para todas las ayudas concedidas por el CDTI a las PYME.- Durante 2011 la exención de avales y garantías financieras a las PYME innovadoras.



Noveno principio de la SBA

Capacitar a las PYME para transformar los retos medioambientales en oportunidades.

- 9.1. Aumentar la eficiencia energética entre las empresas españolas, incluidas las PYME**
- 9.2. Fomentar la creación y consolidación de empresas o nuevas líneas de negocio en actividades vinculadas al medio ambiente.**
- 9.3 Fomentar las soluciones TIC en materia medioambiental**

9.1 Aumentar la eficiencia energética entre las empresas españolas, incluidas las PYME

España cuenta con un Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética dentro del cual se enmarcan medidas destinadas específicamente a aumentar la eficiencia energética entre las empresas españolas, incluidas las PYME. Entre ellas destaca un programa de ayudas a proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética. En el periodo 2008-2010 la ayuda para las pequeñas y medianas empresas ha sido de 9.355.383 euros.

Esta actividad se desarrolla por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), que es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Energía, de quien depende orgánicamente.



9.2 Fomentar la creación y consolidación de empresas o nuevas líneas de negocio en actividades vinculadas al medio ambiente y a la energía.

El marco de trabajo es la Directiva 2006/32/CE, que establece un marco normativo nuevo para la eficiencia en el uso final de la energía y los servicios energéticos. Dicha Directiva, en lo que respecta al sector público, le exige que cumpla un papel ejemplarizante en la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética y en la promoción de la contratación de servicios energéticos.

Con este marco, el Gobierno de España, y en concreto el IDAE ha venido trabajando en una **Estrategia de impulso al mercado de las empresas de servicios energéticos.**

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010, se aprobó el **Plan de impulso a la contratación de servicios energéticos, Plan 2000 ESE**, que pretende dinamizar el mercado de servicios energéticos ampliando a 2000 los centros de consumo que deberán contratar un servicio de ESE, incluyendo edificios públicos de la Administración General del Estado, Autonómica y Local.

El impulso de este negocio requiere un marco jurídico que ofrezca la seguridad y estabilidad, la mejora al acceso de la financiación para estas ESE y la potenciación de la contratación pública.

Líneas de financiación y ayuda para esta línea de negocio de empresas son:

- 1) Línea de financiación ICO-Economía Sostenible a las que puedan acogerse los proyectos de inversión en ahorro y eficiencia energética y, en particular, las inversiones que se deriven de la ejecución del Plan 2000 ESE.



- 2) Una línea de apoyo económico, dentro del Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética (PAEE), dirigida a las empresas participantes en el diálogo competitivo, en concepto de prima o compensación.
- 3) Una línea de apoyo económico a fondo perdido, dentro del PAEE, dirigida a las inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética que se realicen de acuerdo con los contratos que se formalicen. De la convocatoria de esta línea será harán cargo de las comunidades autónomas, con un máximo de 80 millones de euros que les serán transferidos desde el IDAE.
- 4) Líneas de financiación específicas para proyectos de usos térmicos de energías renovables en uso residencial, a través de ESE: Programa BIOMCASA (8 M€), Programa SOLCASA (5 M€), Programa GEOTCASA (3 M€) y Programa GIT (17 M€).

9.3 Fomentar las soluciones TIC en materia medioambiental

Dentro del Plan AVANZA del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (capítulo 8º), se ha incluido en 2011 una nueva línea de ayudas denominada “Avanza TIC Verdes” destinadas a proyectos de innovación en áreas temáticas calificadas de prioritarias: sistemas y herramientas TIC para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, que impliquen eficiencia energética y gestión inteligente de la energía, y la sustitución de sistemas de producción tradicionales por otros más eficientes. También se destinan a la aplicación y sistemas TIC al vehículo eléctrico. Su dotación presupuestaria para el año 2011 es de 270 millones de euros.



Ficha resumen noveno principio

Objetivo	Capacitar a las PYME para transformar los retos medioambientales en oportunidades.
Líneas de actuación	<ol style="list-style-type: none">1. Aumentar la eficiencia energética entre las empresas españolas, incluidas las PYME.2. Fomentar la creación y consolidación de empresas o nuevas líneas de negocio en actividades vinculadas al medioambiente y a la energía.3. Fomentar las soluciones TIC en materia medioambiental.
Ministerios participantes	<ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.2. Ministerio de Economía y Hacienda.
1. Medidas con impacto económico	<p>Aumentar la eficiencia energética entre las empresas españolas, incluidas las PYME</p> <p>- Plan de acción 2008-2012 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética (IDAE).</p> <p>Fomentar la creación y consolidación de empresas o nuevas líneas de negocio en actividades vinculadas al medioambiente y a la energía (Plan de impulso a la contratación de</p>



servicios energéticos, Plan 2000 ESE).

- Línea ICO-economía sostenible.
- Línea de apoyo económico para prima y compensación.
- Línea para inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética.
- Líneas de financiación para proyectos de usos térmicos.

Fomentar las soluciones TIC en materia medioambiental

- AVANZA "TIC Verdes".



Décimo principio de la SBA

Estimular y apoyar a las PYME para que se beneficien del crecimiento de los mercados.

10.1. Medidas de apoyo a la internacionalización de las PYME

10.2. Apoyo a la financiación de la internacionalización de las PYME

10.1. Medidas de apoyo a la internacionalización de las PYME

10.1.1 A través del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del ICEX, apoya la internacionalización empresarial, con 10.000 empresas clientes cada año. Dado que el 99% del tejido empresarial español lo forman pequeñas y medianas empresas, las actividades del Instituto tienen en ellas a su principal beneficiario. El Plan Estratégico del ICEX para el periodo 2009-2012 cuenta con instrumentos y acciones englobadas dentro de 4 líneas de actuación:

- Aumentar el número y la calidad de las empresas exportadoras e inversoras que se incorporen a los mercados globales, destacando el programa “Aprendiendo a Exportar” y el “Plan de Iniciación a la Promoción Exterior” (PIPE). En 2009, se han incorporado al programa PIPE 782 nuevas empresas y en 2010, 778 nuevas empresas. Estas cifras elevan hasta 7.500 empresas las que están o han desarrollado este programa desde su implantación en 1997.
- Mejorar las capacidades competitivas de todo tipo de las pequeñas y medianas empresas ya exportadoras e inversoras mediante, entre otros programas, las becas de internacionalización, los programas de formación, los servicios



personalizados, los servicios del Centro de Asesoramiento Unificado de Comercio Exterior (CAUCE), los cursos on line de gestión operativa internacional de la PYME y el asesoramiento en acceso a los mercados multilaterales.

- Mejorar la imagen-país en el exterior en beneficio de nuestras empresas a través de portales inversos y sectoriales, etc.
- Impulsar la cooperación institucional para la internacionalización.

Recientemente, mediante el Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización, se transforma el ICEX y se crea la entidad pública empresarial, para convertirlo en un organismo más ágil y flexible en su apoyo a la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas, atendiendo la demanda de las empresas que en el actual contexto de crisis ven en la internacionalización una palanca para la recuperación económica.

10.1.2 Plan de internacionalización de las empresas de economía digital

El plan de internacionalización de las empresas de economía digital iniciado en 2011 y llevado a cabo por el ICEX y la entidad red.es tiene carácter transversal y, además, sirve de apoyo a los planes sectoriales y programas de ambos organismos. En el convenio firmado entre ambas entidades se contemplan acciones formativas, de promoción y de dinamización, además de la coordinación en la difusión de Foro Internacional de Contenidos Digitales (FICOD) en el ámbito internacional. El presupuesto 2011 de este Plan es de 0,95 millones de euros.



10.1.3 Programa INNTERNACIONALIZA (CDTI)

En 2011, el CDTI ha lanzado un nuevo instrumento de apoyo a la internacionalización de las PYME: INNTERNACIONALIZA. Este programa financia planes integrales de internacionalización de pequeñas y medianas empresas, mediante la concesión de créditos a tipo de interés cero con un tramo no reembolsable del 15% sobre la ayuda concedida, diez años de amortización con dos de carencia.

Las partidas financiables son las relacionadas con la protección de la propiedad industrial, así como la contratación de servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación para la internacionalización de su tecnología. El presupuesto en 2011 del programa es de 6,5 millones de euros.

10.1.4 Identificación de barreras al comercio en terceros países

La Secretaría de Estado de Comercio Exterior dispone del Portal de Barreras al Comercio (www.barrerascomerciales.es/), a través del cual se trabaja para la mejora del acceso a terceros mercados en los que existen barreras, tanto arancelarias como, especialmente, no arancelarias. Estas barreras se analizan y difunden, trabajando en todos los frentes -bilateral y multilateral- para su eliminación. En 2009, el portal recibió 21.132 visitas y se identificaron 325 barreras. En 2010, el número de visitas se elevó a 39.994, y se identificaron 355 barreras.

Las oficinas económicas y comerciales en el exterior, participan en los grupos de trabajo de acceso al mercado en terceros países -“Market Access Teams”-, especializados sectorialmente, junto con la Comisión Europea, los otros Estados miembros y las empresas interesadas.



10.2. Apoyo a la financiación de la internacionalización de las PYME

10.2.1 Financiación de la internacionalización

- Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). La Ley 11/2010, de 28 de junio, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española, crea el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) con el objetivo de apoyar la internacionalización de las empresas españolas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.
- Línea FAD-PYME. En 2008, se aprobó la línea FAD-PYME, línea de crédito con cargo al FAD para la financiación a clientes extranjeros de suministros de bienes y servicios de las PYME españolas, dotada con 40 millones de euros. Agotados los fondos, la amplia demanda de financiación para proyectos de internacionalización de la PYME condujo a la aprobación en diciembre de 2009 por Consejo de Ministros de una ampliación en 55 millones de euros adicionales (línea FAD-PYME II).

10.2.2 Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE)

El Paquete de Medidas de Impulso a la Exportación, aprobado el 23 de enero de 2009 en Consejo de Ministros como parte del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo (Plan E), incluía la flexibilización del seguro de crédito a la exportación por cuenta del estado gestionado por CESCE.

El RD Ley 6/2010, de 8 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, en su artículo 9, añade una disposición adicional primera a la Ley 10/1970, de 4 de julio, por la que se modifica el régimen del seguro de



crédito a la exportación, habilitando a CESCE para que pueda instrumentar coberturas a la exportación en forma de garantías.

Apoyo CESCE-PYME. El Estado facilita la entrada de empresas españolas en operaciones de exportación a través de la cobertura de los riesgos políticos y comerciales del crédito a la exportación. Este seguro de crédito es administrado por cuenta del Estado por la compañía CESCE, que ofrece productos para cubrir las necesidades de los exportadores. CESCE ha firmado varios acuerdos con asociaciones empresariales y cámaras de comercio para agilizar la cobertura de operaciones de exportación a las pequeñas y medianas empresas.

10.2.3 Compañía Española de Financiación del Desarrollo, SA (COFIDES)

COFIDES es una compañía creada en el año 1988, con capital público y privado, cuyo objetivo es la financiación de proyectos que se lleven a cabo en países emergentes o en desarrollo en los que exista algún tipo de interés español.

Su misión consiste en fomentar la internacionalización de la empresa y la economía española, así como contribuir al desarrollo económico y social de los países destinatarios de las inversiones.

COFIDES ha aprobado en más de 20 años un total de 507 proyectos de inversión en más de 65 países diferentes, en los que ha comprometido más de 1.400 millones de euros.

En el ámbito de las pequeñas y medianas empresas, COFIDES gestiona por cuenta del Estado un fondo específico denominado FONPYME (Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa). Este Fondo permite financiar en el exterior inversiones del sector privado a través de participaciones en capital o instrumentos próximos al cuasi-capital con un límite de financiación de 4 millones de euros y un mínimo de 250.000 euros por operación.



En 2009, se aprobaron 5 proyectos con cargo a recursos del FONPYME por un importe de 5,28 millones de euros, mientras que en 2010 fueron 10 nuevos proyectos ubicados en 9 países diferentes con un montante de 7,39 millones de euros.

La dotación acumulada del Fondo a 31 de diciembre de 2010 ascendía a 45 millones de euros, manteniéndose constante desde 2004, al no haber existido dotaciones adicionales desde entonces.

La cartera integral de proyectos del FONPYME a 31 de diciembre de 2010 se elevaba a 13,14 millones de euros, lo que supone un incremento del 50% con respecto al año 2009.

A finales de 2009, se habían imputado al Fondo un total de 37 proyectos por un volumen de 20,59 millones de euros. A finales del 2010, se habían imputado al Fondo 44 proyectos, por un volumen de 25,46 millones de euros.

10.2.4 Líneas del Instituto de Crédito Oficial

Como ya se ha mencionado en el capítulo correspondiente al principio 6º, en el año 2009 se creó la línea ICO-Internacionalización de la empresa española que se dotó con 200 millones de euros y se destinó a todas las empresas, sin limitación de tamaño, considerando dos tramos de los préstamos: para empresas con menos de 250 trabajadores y para el resto de empresas, con diferentes características del tipo de interés en cada tramo.

En el año 2010 se volvió a establecer la Línea de Inversión Internacional en la que se bonificaba del tipo de interés para los autónomos y PYME de menos de 50 empleados, con el objetivo de potenciar la salida al exterior de estas empresas. El volumen de préstamos dispuestos en esta línea fue de algo más de 365 millones de euros con un total de 495 operaciones (se incrementaron en más de un 27%



con respecto al año anterior), que supuso una inversión estimada de algo más de 840 millones de euros.

En el año 2011 se sigue apoyando a las empresas en su internacionalización a través de diversas líneas de apoyo financiero, algunas a través de entidades financieras colaboradoras, otras solicitándolas directamente al ICO, además de aquellas que se tramitan desde otros organismos.

A través de entidades financieras colaboradoras:

- ICO Internacionalización (punto 6.1.1): préstamos para empresas españolas que realizan inversiones en el exterior. Hasta un máximo de 10 millones de euros por cliente y año en una o varias operaciones. Amortización hasta 20 años. Tipos de interés bonificados.
- ICO-ICEX: en 2009 se dotó una línea con 100 millones de euros para financiar gastos corrientes de proyectos de internacionalización, de la cual se beneficiaron 383 proyectos. En 2010 la línea tuvo una dotación de 75 millones de euros y benefició a 260 proyectos. A partir de 2011, se suman a la línea CERSA y la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (CESGAR). La línea, dotada en 2011 con 100 millones de euros, está destinada a facilitar el acceso a los avales emitidos por las Sociedades de Garantía Recíproca, a aquellas operaciones cuya finalidad sea la financiación de las empresas que apuesten por potenciar su presencia en el exterior, que hayan sido evaluadas técnicamente como positivas por el ICEX y que pertenezcan al Club PIPE del ICEX o que tengan ayudas aprobadas del programa PIPE o de cualquier otro programa de empresa o proyecto de implantación productiva en el exterior. El importe máximo del préstamo del ICO que podría recibir ayuda del ICEX, a través de las SGR, es de 400.000 euros por operación.



Otros tipos de tramitación:

- Fondo FESpyme (punto 6.2): Participaciones directas en el capital y cuasi-capital de las empresas, para financiar sus necesidades de crecimiento en el exterior.
- ICO-CAF: Préstamos para financiar empresas españolas que quieran realizar inversiones en los países pertenecientes al ámbito de actuación de la CAF. Importe mínimo de 10 millones de USD. Amortización hasta 10 años.

Próximas actuaciones

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, establece nuevas líneas directrices de la política de internacionalización, que guiarán el apoyo público y la gestión de la política de internacionalización de la empresa, y que a la vez definen las operaciones de especial interés para la política económica y comercial. Se incorporan elementos como la imagen de marca, la transferencia de tecnología o el impacto de la actividad de la empresa en el medioambiente, que vienen a completar el concepto tradicional de exportación. El artículo 66 de la Ley señala que la internacionalización de las empresas, especialmente de las PYME y de los trabajadores autónomos, será objeto prioritario de la política comercial española.



Ficha resumen décimo principio

Objetivo	Estimular y apoyar a las PYME para que se beneficien del crecimiento de los mercados.
Líneas de actuación	<ol style="list-style-type: none">1. Medidas de apoyo a la internacionalización de las PYME.2. Apoyo a la financiación de la internacionalización de las PYME.
Ministerios participantes	<ol style="list-style-type: none">1. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.2. Ministerio de Ciencia e Innovación.3. Ministerio de Economía y Hacienda.
1. Medidas con impacto económico	<p>Medidas de apoyo a la internacionalización de las PYME</p> <ul style="list-style-type: none">- A través del ICEX (Aprendiendo a Exportar, PIPE, becas, formación, CAUCE, cursos on-line, asesoramiento, etc.). Sin cuantificar el presupuesto.- Plan de internacionalización de las empresas de economía digital.- Programa INNTERNACIONALIZA. <p>Apoyo a la financiación de las internacionalización de las PYME</p> <ul style="list-style-type: none">- Fondo FIEM. Sin datos económicos.- Línea FAD-PYME.



	<ul style="list-style-type: none">- Actividad de CESCE. Sin datos económicos.- Actividad de COFIDES-FONPYME.- Líneas del ICO (ICO-internacionalización, ICO-ICEX, FES-Pyme, ICO CAF).
2. Medidas sin impacto presupuestario	Medidas de apoyo a la internacionalización de las PYME <ul style="list-style-type: none">- Identificación de barreras al comercio en terceros países.- Reforma del ICEX para transformarlo en entidad pública empresarial.
Otros principios (capítulos) relacionados	<ul style="list-style-type: none">- Líneas del ICO (ver principio 6º).



ANEXO I

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS MINISTERIALES PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

- DG Política de la Pequeña y Mediana Empresa
- DG Comercio e Inversiones
- DG de Comercio Interior
- DG de Industria
- DG Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
- Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)
- Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE)

Ministerio de Economía y Hacienda

- DG de Política Económica
- DG de Patrimonio del Estado
- DG Tributos
- Instituto de Crédito Oficial
- Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

Ministerio de Ciencia e Innovación

- DG Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial

Ministerio de Trabajo e Inmigración

- Servicio Público de Empleo Estatal



Ministerio de Educación

- DG Formación Profesional
- DG Atención, Participación y Empleabilidad de Estudiantes Universitarios
- DG Evaluación y Cooperación Territorial

Ministerio de Cultura

- DG Política e Industrias Culturales

Ministerio de Sanidad Política Social e Igualdad

- DG Igualdad en el Empleo y contra la Discriminación
- Instituto de la Juventud

Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

- DG de Industrias y Mercados Alimentarios

Ministerio de Justicia

- DG Modernización de la Administración de Justicia

Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

- DG Organización Administrativa y Procedimientos
- DG Impulso Administración Electrónica

Ministerio de Defensa

- DG Asuntos Económicos



Small Business Act
Primer Informe de Aplicación en España (2009-2011)

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

- DG de Asuntos Generales y Coordinación de Políticas del Tratado de Funcionamiento de la UE

Oficina Económica del Presidente



ANEXO II

INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE AFECTAN A LAS PYME A LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INFORME

Leyes

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
2. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
3. Ley 41/2007, de modificación la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.
4. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
5. Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo
6. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
7. Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio que transpone la Directiva de Servicios (Ley Paraguas).
8. Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (Ley ómnibus).
9. Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
10. Ley 1/2010, de modificación de la Ley 7-1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista.
11. Ley 6/2010, de 24 de marzo, que modifica el texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental.



12. Ley Enjuiciamiento Civil por Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.
13. Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
14. Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.
15. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
16. Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
17. Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Proyectos de Ley

1. Proyecto de Ley Concursal.
2. Proyecto de Ley de Medidas de Agilización Procesal.
3. Proyecto de Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.
4. Proyecto de Ley que adapta la Ley de Contratos del Sector Público a las singularidades propias de los ámbitos de la seguridad y la defensa.



Reales Decretos-Ley

1. Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica.
2. Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica.
3. Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.
4. Real Decreto-Ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal.
5. Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.
6. Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral para fomentar la inversión y la creación de empleo.
7. Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recalificación profesional de las personas desempleadas.
8. Real Decreto-Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.



Reales Decretos

1. Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo.
2. Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda.
3. Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.
4. Real Decreto 1671/2009, que desarrolla parcialmente la Ley 11/2007.
5. Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales
6. Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, que regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE).
7. Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
8. Real Decreto que regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual (en tramitación).